



**IV LEGISLATURA**

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**AÑO 2**

**México D. F., a 27 de septiembre de 2007.**

**No.05**

## **SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENTE**

**C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ**

## **SUMARIO**

<b>LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.</b>	<b>Pág. 04</b>
<b>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.</b>	<b>Pág. 04</b>
<b>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.</b>	<b>Pág. 06</b>
<b>COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.</b>	<b>Pág. 07</b>
<b>COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</b>	<b>Pág. 08</b>
<b>COMUNICADOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACIÓN.</b>	<b>Pág. 08</b>
<b>COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</b>	<b>Pág. 09</b>
<b>COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA, ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.</b>	<b>Pág. 11</b>

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO.	Pág. 26
MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 35
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 36
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 44
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Pág. 51
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DURANTE EL MES DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE ESTA IV LEGISLATURA.	Pág. 56
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD DE CONDOMINIOS DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 57
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 61
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 66
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN A LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES.	Pág. 70

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFERÉNDUM EN EL QUE SE SOMETA A VOLUNTAD POPULAR EL CONTENIDO, REDACCIÓN Y ALCANCES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTADAS POR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR ARMANDO MARTÍNEZ GÓMEZ, YOLANDA PEÑA MUÑOZ, LUCERO HERNÁNDEZ ROCHA, MARINETTE CHRISTELLE AGNES BRICARD GONZÁLEZ Y MÓNICA YADIRA VITTE CARDOSO, Y; POR OTRA PARTE, DEL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA, EN EL QUE SE SOMETA A VOLUNTAD POPULAR, EL CONTENIDO, REDACCIÓN Y ALCANCES DEL ABORTO.	Pág. 78
INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 87
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 92
PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE CABILDEO Y GESTIÓN DE INTERESES PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 96
INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 106
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.	Pág. 120

**A las 12:50 horas**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

Diputado Presidente, hay una asistencia de 53 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se abre la sesión

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 27 de septiembre de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

**Comunicados**

4.- Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita la ampliación del turno para analizar y dictaminar diversos asuntos.

5.- Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

6.- Dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

7.- Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

8.- Cinco de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

**Dictámenes**

9.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

10.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 289 bis del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

11.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo al capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

12.- Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

13.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 93, 155 y el párrafo segundo del artículo 148, y reforma el párrafo tercero de este último, todos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

14.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

15.- Dictamen a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad de Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Vivienda y de Participación Ciudadana.

16.- Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Protección Civil.

17.- Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Protección Civil.

18.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del

Distrito Federal, se incluya a los alumnos de los Centros de Atención Múltiple al programa de uniformes escolares, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

19.- Dictamen relativo a las solicitudes de referéndum en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentadas por un comité promotor integrado por, Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, y por otra parte del diputado Alfredo Vinalay Mora, en el que se someta a voluntad popular, el contenido, redacción y alcances del aborto, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

#### Iniciativas

20.- Iniciativa de reforma al artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Iniciativa de reformas a la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22.- Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Cabildeo y Gestión de intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Iniciativa con proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civil es para el Distrito Federal, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### Proposiciones

26.- Con punto de acuerdo referente a operativos policíacos en vía pública, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo para que el Jefe Delegacional en Benito Juárez, Germán de la Garza Estrada, informe sobre las sanciones y los montos resultantes aplicados a las inmobiliarias y construcciones con irregularidades en esa demarcación, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

28.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en los hospitales de Xoco, Materno Infantil de la Magdalena Contreras, Topilejo, Centro de Salud El Oasis y el hospital Pediátrico de Coyoacán y explique el por qué de las carencias que existen en dichos nosocomios del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que derogue los acuerdos que delegan facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en materia de publicidad exterior y la creación de una ventanilla única, publicados el pasado 18 de septiembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo, se exhorta al Titular de SEDUVI, Arquitecto Jesús Arturo Aispuro Coronel, a que comparezca y rinda un informe ante el pleno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los avances en el cumplimiento del programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal envíe a este Órgano Legislativo un informe sobre los mecanismos o procedimientos administrativos al alcance de los médicos para hacer valer su derecho de objeción de conciencia, por abstenerse de participar en la práctica de la interrupción legal del embarazo, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya al Procurador General de Justicia del Distrito Federal para que de manera inmediata realice una investigación exhaustiva al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro debido a la presunta existencia de delincuencia organizada al interior de las instalaciones del referido sistema de transporte público, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del movimiento estudiantil y popular de 1968, que presenta el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la zona de la Línea “A” del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México.

34.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, se ajusten las tarifas de transporte público individual de pasajeros y concesionado, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

35.- Sobre el día mundial de la despenalización del aborto, que presenta el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Elección de la Mesa Directiva

36.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, durante el mes de octubre.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 36 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA SOBRE LA  
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA  
ELECTORAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES  
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL  
SIETE**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JORGE ROMERO HERRERA**

*En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de septiembre del año dos mil siete, con una asistencia de 50 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión y ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día; en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.*

*Enseguida, la Presidencia instruyó dar lectura al Acuerdo de la comisión de gobierno mediante el cual se estableció el formato para la Sesión en la que da manera exclusiva se discutió el tema de la reforma constitucional en materia electoral; en votación económica se aprobó el acuerdo quedando la Asamblea debidamente enterada.*

*Posteriormente, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, para establecer la posición de su respectiva representación parlamentaria con respecto a la reforma constitucional en materia electoral, los siguientes diputados y diputadas: Jorge Carlos Díaz Cuervo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; María del Carmen Peralta Vaqueiro del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista de México; Gloria Isabel Cañizo Cuevas del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Jorge Triana Tena del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Víctor Hugo Círiga Vásquez del Partido de la Revolución Democrática.*

*Acto seguido, se concedió el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar lectura al acuerdo ( el presidente instruyó dar lectura al acuerdo) de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Político-electorales, por el que la Asamblea Legislativa manifestó su adhesión y aprobación simbólica a la reforma constitucional en materia electoral aprobada por el Congreso de la Unión; en votación nominal, 47 votos a favor; 2 en contra y 4 abstenciones, se aprobó el acuerdo y se ordenó remitirlo a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, y se*

ordenó su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, la presidencia levantó la Sesión y solicitó a las diputadas y diputados permanecer en sus curules a fin de dar inicio a la Sesión Ordinaria que iniciaría enseguida.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita la ampliación del turno a las siguientes iniciativas:

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

*ASUNTO: Se solicita turno de Iniciativa  
Oficio No.- CNLEPP/153/IX/07.  
México, D.F., septiembre 24 de 2007.*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
IV Legislatura,*

*Presente.*

*Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley Orgánica, 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito muy atentamente que las siguientes Iniciativas sean turnadas a la Comisión citada al rubro:*

- 1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia del Sistema Electoral del Distrito Federal, signada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fecha 10 de julio de 2007.*
- 2.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal, para introducir un Título que reglamente las campañas, presentada por el Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fecha 10 de julio de 2007.*
- 3.- Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se modifican reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Asamblea*

*Legislativa del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó el Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, a nombre de la Coalición Social Demócrata, de fecha 26 de junio de 2007.*

- 4.- Iniciativa con proyecto de Decreto por que se reforman los artículos 59, 116, fracción II párrafo segundo y 122 apartado C Base Primera fracción III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37, 39 y 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, de fecha 26 de junio de 2007.*
- 5.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Dip. Antonio Zepeda Segura, de fecha 26 de junio de 2007.*
- 6.- Iniciativa con proyecto de Decreto que crea la Ley Orgánica de la Auditoría para la Fiscalización de los recursos y Prerrogativas Electorales del Distrito Federal; de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de reformas y adicionales al Código Electoral del Distrito Federal, presentada por la Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, de fecha 26 de junio de 2007.*
- 7.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 100 y se reforma el artículo 10, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona el Título Noveno "Del Procedimiento para la Designación y Ratificación de los Magistrados y Magistrados Electorales", así como los artículos 68 y 69 en el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Dip. Margarita Martínez Fisher, de fecha 26 de junio de 2007.*

*Siendo que la competencia de las Comisiones Ordinarias es la que deriva de su denominación, según expuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anterior, en virtud de que las Iniciativas en comento fueron turnadas solamente a la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales, y dado que el mismo numeral, faculta a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a conocer, de igual forma, sobre asuntos diversos a su materia, en consecuencia y dada a la materia de las iniciativas y que deban hacerse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para que sean*

*presentadas ante el Congreso de la Unión; de igual forma, las presentes iniciativas contienen reformas y adiciones a nuestra normatividad interna como lo son la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que considero que es indispensable sea del conocimiento de la Comisión que presido.*

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez*

*Presidente.*

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y en virtud a que dichas iniciativas contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados, uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia; dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, y uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado

*COMISIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL  
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA*

*México, DF, a 24 de Septiembre de 2007.  
No. De oficio: CSAS/225/07.*

*DIP. Víctor Hugo Círigo Vásquez  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
IV Legislatura*

*Presente.*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la*

*Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia elaboren el dictamen que recae sobre la “iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 2; se adiciona un Capítulo VI al Título Primero y se adicionan cuatro artículos a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para incluir la obligatoriedad de la atención a la Salud en los Centros de Reclusión”.*

*Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.*

*Sin otro particular le envío un cordial saludo.*

*Atentamente.*

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; Dip. Marco Antonio García Ayala; Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

Segundo Comunicado

*COMISIONES UNIDAS DE SALUD  
Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN*

*México, DF, a 24 de Septiembre de 2007.  
No. De oficio: CSAS/224/07.*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
IV Legislatura.*

*Presente.*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de salud y Asistencia Social y de educación elaboren el dictamen que recae sobre la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal y de la Ley de Educación del Distrito Federal”.*

*Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias,*

*que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.*

*Sin otro particular le envié un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Dip. Salvador Martínez Della Roca, Presidente de la Comisión de Educación; Dip. Marco Antonio García Ayala, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social*

Tercer Comunicado

**COMISIONES UNIDAS DE SALUD  
Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN**

*México, DF, a 24 de Septiembre de 2007.  
No. De oficio: CSAS/226/07.*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
IV Legislatura.*

*Presente.*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación elaboren el dictamen que recae sobre la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objetivo de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione, de forma permanente, anteojos a los alumnos con debilidad visual inscritos en las Escuelas Públicas de la entidad en los niveles Primaria y Secundaria"*

*Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.*

*Sin otro particular le envié un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Dip. Salvador Martínez Della Rocca, Presidente de la Comisión de Educación; Dip. Marco Antonio García Ayala, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

Cuarto Comunicado

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*México, D.F., a 26 de Sep. De 2007.  
Oficio No. ALDF/CAPJ/114/09-07.*

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL*

**P R E S E N T E.**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28, y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dicha Comisión elabore los dictámenes que recaen a las:*

- 1.- Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, y del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, presentada por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez. C. jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
- 2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia; presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal; presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, Ley de Cultura Cívica del Tribunal Superior de Justicia, y expide la Ley de Defensoría de Oficio, todas para el Distrito Federal; presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 5.- Iniciativa de Reforma que modifica diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal; presentada por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

- 6.- *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal; que presentó el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 7.- *Iniciativa que reforma a los artículos 44, 46 y 48 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 8.- *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 11, 14 y 14 Bis y se adiciona el artículo 14 Ter de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 9.- *Iniciativa de Reforma a los artículos 556, fracción I y 561 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; presentada por el Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*
- 10.- *Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo Parlamentario del Partido acción Nacional.*
- 11.- *Iniciativa de Decreto por el que se adicionan, el artículo 156, fracción X bis; el artículo 157, segundo y tercer párrafo; el artículo 390; fracción I bis; el artículo 394; todos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 12.- *Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se solicita la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito federal, y se le exhorta para que subsane las deficiencias que imperan en las agencias del Ministerio Público, presentado por los diputados Margarita Martínez Fisher y Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 13.- *Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de la Función Pública del Gobierno Federal, Lic. Germán Martínez Cázares, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva los procedimientos disciplinarios 0014/2004 y 0014/2005, así como dé inicio al procedimiento*

*administrativo disciplinarios por las observaciones no solventadas de la auditoria 049/04, concluida en diciembre de 2004 por la Secretaría de la Función Pública; todos ellos fincados en contra de la actual Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito federal por el Partido Acción Nacional, María del Carmen Segura Rangel, ya que a la fecha no se han concluido, a pesar de que ya han pasado más de dos años, y en consecuencia, no se ha determinado si existe o no algún tipo de responsabilidad; que presentó el Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

- 14.- *Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Procurador General de la República, Licenciado Eduardo Medina Mora Icaza, para que en el marco de sus atribuciones, realice las acciones conducentes para que se concluyan los procesos de integración de la averiguación previa número 93/UEIDCSPSA/2006, radicada en la mesa XXVI de la Unidad especializada en investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, originada por la denuncia que la Secretaría de Gobernación le presentó por irregularidades en el Fondo de Desastres Naturales; así como de la originada de la "vista", que la Secretaría de la Función Pública le dio a dicha dependencia en noviembre de 2005, de la resolución del procedimiento administrativo 0014/2004, con la que sancionó a la actual Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Partido Acción Nacional, María del Carmen Segura Rangel; y de la que se desprenden posibles hechos constructivos de delito; que presentó el Diputado Avelino Méndez Rangel, a nombre propio y del Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Lo anterior con motivo de que esta Comisión necesita realizar un análisis más profundo de los puntos anteriores, con el objeto de adecuar la legislación a las necesidades de los ciudadanos del Distrito Federal.*

*A t e n t a m e n t e*

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández  
Presidente*

*Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 de nuestro Reglamento.*

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 5 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Primer Comunicado.

Ciudad  
de  
México

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SG/LAPL/464/2007.

México, Distrito Federal, 19 de septiembre de 2007.

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRESENTE.**

*Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto al presente copia del oficio 100.526./R/2007 y anexo del mismo, mediante el cual el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, brinda información en relación con el delito de tala clandestina en el Distrito Federal.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/522/2007, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.*

*Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.*

*ATENTAMENTE*

*“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”*  
*LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA*  
*ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.*

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

Ciudad  
de  
México

*Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*  
*Oficina del C. Procurador*

*Oficio No.100.526/R/2007*  
*México D.F., a 06 de agosto de 2007.*

*LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*  
*SECRETARIO DE GOBIERNO*

*Presente:*

*Por medio de la presente y en respuesta al oficio número SG/LAPL/150/2007 de fecha 21 de junio de 2007, se le informa que se, tomo conocimiento del punto de acuerdo aprobado en sesión del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que en cumplimiento del apartado cuarto de dicho punto de acuerdo, se adjunta a la presente, en foja útil, la información requerida.*

*Lo anterior a efecto de que esa oficina a su digno cargo, pueda atender este asunto en la forma que se estime deba corresponder.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

*ATENTAMENTE*

*SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN*  
*MTRO. RODOLFO FÉLIX CÁRDENAS*  
*C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA*  
*DEL DISTRITO FEDERAL*

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

*Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales (FEPADA)*

*Informe sobre el volante 2792/7/7 – delito de tala de árboles (ACTUALIZACION)*

- El artículo 345 bis del Código Penal del Distrito Federal, sanciona la tala de árboles, pero también el derribo y la muerte de los mismos.*
- Hasta antes de diciembre de 2006, no se tenía información en la FEDAPA sobre las*

consignaciones que se llevarán a cabo en las Fiscalías Desconcentradas. Incluso, el registro interno de esta Fiscalía, hasta antes de esa fecha, no tenía contemplado el detalle sobre el delito consignado en lo específico, por lo que este año se implementó un sistema por medio del cual se conocen todos los detalles sobre las averiguaciones previas relacionadas con delitos ambientales.

- Es hasta esta administración que se ha integrado un sistema por medio del cual se actualiza semanalmente información sobre las averiguaciones previas que se inician o se consignan en las Fiscalías Desconcentradas.
- Se calcula que en el año 2006, de aproximadamente 50 consignaciones realizadas por la FEDAPA, el 20% correspondió a tala de árboles.
- Debido a la solicitud telefónica del Lic. Cuauhtémoc Ruiz de Chávez, recibida el 12 de julio, el mismo día se solicitó información actualizada a cada una de las Fiscalías Desconcentradas, quienes han indicado que en lo que va del año, no se han efectuado consignaciones por el delito de tala, derribo o muerte de árboles.
- En el año 2007, la FEDAPA no ha efectuado ninguna consignación por tala, derribo o muerte de árboles.
- Hasta el 12 de julio del 2007, de las 287 averiguaciones previas en trámite en la FEDAPA, 124 corresponden al delito de tala, derribo o muerte de un árbol (43.2%).
- En los delitos de tala, derribo o muerte de un árbol, la denuncia (ya sea de autoridades delegacionales, de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Procuraduría Ambiental o de la ciudadanía en general) se presenta una vez que se ha cometido la tala, y difícilmente se aportan más datos ni se derivan nombres de las investigaciones; así las cosas, sin conocer quién cometió el delito, y sin haber presenciado el hecho mismo de la tala, derribo o muerte del árbol, resulta imposible el ejercicio de la acción penal.
- El problema de la poca efectividad en el castigo penal a los taladores de árboles, no radica en la redacción del tipo penal correspondiente, ni en una mala actuación de las autoridades ministeriales, sino en su clandestinidad, motivo por el cual es necesario el establecimiento de operativos para la detención, en flagrancia, de los taladores, además de tomar otras medidas por autoridades ambientales, como la colocación de

cámaras en puntos clave, para identificar a los autores del hecho.

- En el sur de la Ciudad de México, fundamentalmente en el Ajusco, la FEDAPA ha participado en operativos con autoridades como SEMARNAT y SEDENA, donde se han hallado aserraderos clandestinos y camionetas cargadas con troncos ya talados, pero no se sabe de donde fueron talados ni se puede imputar a una persona en particular tal tala por haberse encontrado vacíos los aserraderos o los camiones.
- Del último operativo llevado a cabo con PGR/AFI, PROFEPA y SEDENA en la misma zona del Ajusco (2, 3 y 4 de julio), solamente se encontró un caso de un aserradero clandestino ubicado en suelo de conservación, donde además hay cambio de uso de suelo y extracción de suelo (PROFEPA presentará la denuncia de hechos a FEDAPA).

Segundo Comunicado.

Ciudad  
de  
México  
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SG/LAPL/471/2007.

México, Distrito Federal, 20 de septiembre de 2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto al presente copia del oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-UDDCA-14/07 del Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre Díaz, mediante el cual informa diversas acciones para mitigar los problemas de inundaciones que se generen en la temporada de lluvias.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/471/2007, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

“0”

CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Oficio Número: GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-UDDCA-149/07

Asunto: INFORME DE PREVENCIÓN DE  
INUNDACIONES

- Para mejorar la capacidad operativa de la infraestructura de bombeo, se realiza el mantenimiento y reequipamiento electromecánico en las plantas de bombeo y cárcamo de los pasos a desnivel peatonales y vehiculares, para asegurara un buen funcionamiento de estas instalaciones, mitigando los problemas de encharcamiento durante la precipitaciones pluviales de la zona.

Cabe señalar que en el Programa Anual Operativo cada año se actualizan nuevos sitios susceptibles de afectación por la temporada de lluvias, a fin de brindarles el mantenimiento antes y durante la temporada pluvial correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL  
ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ.

Tercer Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2007.

SG/09730/2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPSRPA/CSP/606/2007 de fecha 4 de julio del actual, relativo al punto de acuerdo en el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, las 16 delegaciones y demás

dependencias que resulten competentes, lleven cabo diversas acciones en cada uno de los tianguis y mercados sobre ruedas que funcionan en el Distrito Federal.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envié a usted la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mismo que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio SMA/MDP/512/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, signado por la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.

“0”

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Secretaría del Medio Ambiente  
Oficina de la Secretaría.

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2007.  
SMA/MDP/512/07

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL.

Presente.

Por este conducto y en respuesta a los oficios SG/CED/0400/07, de fecha 18 de julio del presente año, y JG/SP/00638/2007, de fecha 11 de julio de 2007, mediante los cuales se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta establecer como norma en cada tianguis, la colocación de contenedores de desechos sólidos que separen la basura orgánica de la inorgánica, solicito a usted sea el conducto para hacer llegar a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información que continuación se detalla.

La Secretaría del Medio Ambiente evalúa de manera cotidiana la aplicación de nuevas alternativas que permitan mejorar el manejo de los residuos o reducir su generación, actividad que esta enfocada principalmente a buscar la gestión integral de los residuos en la ciudad.

*Así, esta Secretaría coincide con la urgencia de colocar e implementar las medidas necesarias para que la generación y manejo de los residuos sólidos en cualquier tipo de mercados se apegue a la normatividad aplicable y que las entidades involucradas apliquen en el ámbito de su competencia, lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos.*

*No omito señalar que la Secretaría del Medio Ambiente esta facultada por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para elaborar normas ambientales, mismas que deben buscar el establecimiento de procedimiento o de valores límites de descargas de cualquier tipo de emisiones al ambiente, mientras que la Secretaría de Obras y Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, frac. IV, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, es la entidad responsable de indicar los criterios y normas técnicas para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Asimismo, es importante señalar que las Delegaciones Políticas del Distrito Federal cuentan con la atribución de instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento de acuerdo con la fracción VI del artículo 10 de la Ley citada.*

*Por lo anteriormente citado, esta Secretaría considera necesaria la participación de todas las autoridades involucradas para la implementación de una medida de esta naturaleza, no solo como una alternativa de disposición de basura que generan los mercados públicos, sino como una forma de educar en el tema de la separación a los ciudadanos.*

*Sin otro particular, le envío un saludo cordial.*

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA.

Cuarto Comunicado.

Ciudad

de

México

México, Distrito Federal, a 21 de Septiembre de 2007.

SG/09731/2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

*Me refiero a su oficio No. MDDPSRPA/1414/2007 de fecha 29 de agosto del actual, relativo al punto de acuerdo en el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a instaurar centros de acopio en sus respectivas demarcaciones territoriales a efecto de recabar ayuda para los damnificados por el huracán "Dean".*

*Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Tláhuac, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGJG/3679/2007 de fecha 12 de septiembre de 2007, signado por el Lic. Alfredo Romero Adorno, Director General Jurídico y de Gobierno de esa demarcación.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NOREELECCIÓN"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

\_\_\_\_\_ "0" \_\_\_\_\_

SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

Recinto Legislativo a 29 de agosto de 2007.

MDDPSRPA/CSP/1414/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

*Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto con los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

*PRIMERO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a instaurar centros de acopio en cada una de sus demarcaciones territoriales, a efecto de recabar ayuda para los damnificados por el huracán "Dean", y en su momento se haga llegar la ayuda por la autoridad correspondiente.*

*SEGUNDO.- Se exhorta a los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa, a donar un día de "dieta", para ayudar a los damnificados.*

*TERCERO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realice las medidas administrativas conducentes y necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.*

*En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que haga del conocimiento del Lic. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac, para los efectos correspondientes. Anexo al presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.*

*Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.*

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO  
PRESIDENTE.

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

Ciudad  
de  
México

Delegación Tláhuac  
Dirección General Jurídica de Gobierno.

OFICIO N° DGJG/3679/2007.  
Tláhuac, D.F., a 12 de septiembre de 2007.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

*En atención a su oficio número SG/CED/000741/07 de fecha 4 de los corrientes dirigido al C. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac, en el cual menciona el oficio número MDDPSRPA/CSP/1414/2007 de fecha 29 de agosto del año en curso suscrito por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, donde menciona que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo aprobó el Punto de Acuerdo, el cual en su punto conducente dispone:*

*“PRIMERO”.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a instaurar centros de acopio en cada una de sus demarcaciones territoriales, a efecto de recabar ayuda para los damnificados por el Huracán “Dean”, y en su momento se haga llegar la ayuda por la autoridad correspondiente.*

*Me permito informarle que en el periodo correspondiente del 23 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, esta Desconcentrada instaló un Centro de Acopio en la Explanada Delegacional con motivo del Huracán “Dean”, enviando la ayuda recabada a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, el día 7 de septiembre de 2007 mediante oficio número DPC/05111/07, se anexa copia del Acuse de Recibo, cumpliendo con lo solicitado.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
LIC. ALFREDO ROMERO ADORNO.

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

Ciudad  
de  
México

Delegación Tláhuac  
Dirección General y de Gobierno.

Dirección de Protección Civil  
Coordinación Administrativa  
DPC/0511/07

Tláhuac, D.F., a 7 de Septiembre de 2007.

BIOL. NOÉ LUCIO CONTRERAS  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESENTE.

*Anexo al presente envío a usted, diversos víveres no perecederos según relación anexa, recabados en esta dirección, para ser enviados a los afectados por el Huracán “Dean”.*

PRODUCTOS	CANTIDAD
ALUBIAS	1 KG.
ARROZ	46 KG
ATUN	100 LATAS
FRIJOLES	67 KG
GALLETAS	2 PAQUETES
LENTEJAS	4 KG
PAÑALES DESECHABLES	54 PIEZAS
POLVO PARA PREPARAR GELATINA	3 BOLSAS
SAL	2 KG
SALSA CASERA	4 LATAS
SARDINA	2 LATAS
TOALLAS SANITARIAS	12 PIEZAS

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL**  
**LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA GARCÉS.**

Quinto Comunicado.

*Ciudad*  
*de*  
*México*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**SG/LAPL/526/2007**

*México, Distrito Federal, 27 de septiembre de 2007.*

**DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRESENTE.**

*Por instrucciones del C. Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, me permito hacer referencia al oficio MDDPSRPA/CSP/1544/2007, mediante el cual se solicita por parte del Secretario en Funciones de Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, hacer del conocimiento del Secretario de Finanzas la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se exhorta destinar recursos a los rubros de seguridad pública, mejoramiento y mantenimiento urbano a las zonas aledañas a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.*

*Sobre el particular; en atención a dicha solicitud, la Secretaría de Finanzas a través del Director General de Egresos B, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso a), numeral 4, 37, fracciones I y XVIII, y 71, fracción XIV de su Reglamento Interior, manifiesto a esta secretaria, que el titular de esa dependencia remitió al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de convenio para los proyectos de mejoramiento de guarniciones, banquetas, alumbrado público, carpeta asfáltica, señalamientos, áreas verdes, vigilancia mediante la incorporación de una unidad de Protección Ciudadana y centro de monitoreo en la Delegación Venustiano Carranza en las colonias 10 de mayo, 7 de julio. El Parque, Escuela de Tiro y Penitenciaria, mismo que se esta en espera de la respuesta por parte de la SH y CP.*

*Sin otro particular reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**  
**LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA**  
**ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO**

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

*Ciudad*  
*de*  
*México*

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

*Oficio No. SFDF/271/2007*  
*México, D.F. a 19 de julio de 2007.*

**LIC. ERNESTO CORDERO ARROYO**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**AV. CONSTITUYENTES NÚMERO 100,**  
**EDIFICIO A, 6° PISO, COL. BELÉN DE LAS FLORES.**

**PRESENTE.**

*Con el objeto de continuar los trámites acordados con el Secretario de Hacienda, Dr. Agustín Carsten Carstens, relativos a la entrega de subsidios a las entidades federativas, me permito adjuntar al presente en dos tantos originales, 2 convenios de diversos proyectos en las delegaciones Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Centro Histórico. Le agradeceré atentamente que una vez suscritos sean devueltos a esta secretaria los correspondientes al distrito federal.*

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE;**  
**LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO**  
**SECRETARIO DE FIANZAS.**

\_\_\_\_\_ “0” \_\_\_\_\_

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, SUJETOS OBLIGADOS, OBJETO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

*En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, uno de sus objetivos nacionales es proponer tener una economía competitiva, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento en el mercado interno, entre otros elementos. Asimismo, de conformidad con la estrategia 13-1 se plantea fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y municipios.*

**I. Marco Jurídico Presupuestario.**

1. *Que considerando que el artículo 79 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente en los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinara la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, y que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.*
2. *Que conforme a lo preceptuado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios corresponden con las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.*
3. *Que conforme a las asignaciones asignadas para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el artículo 5, Anexo 1C y Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007, se encuentran previstos recursos para diversos programas que pueden otorgar subsidios con destino a las entidades federativas o municipios.*
4. *Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2, fracción XLIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, prevé asignaciones de recursos derivadas de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y agrupa mecanismos de control presupuestario que se determinan para atender obligaciones del gobierno federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias y, en su caso de las entidades. Su ejercicio se realizara por las unidades responsables que se determinen conforme a las disposiciones aplicables.*
5. *Que en términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponden a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en su carácter de instancia globalizadora, conducir el control presupuestario, así como de unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo 23.*
6. *Que debido a la importancia de la distribución de dichos recursos a las entidades federativas, y a que el ejercicio del gasto se debe realizar con eficiencia y eficacia, así como aplicarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asignaron, se requieren establecer las bases para su otorgamiento, ejercicio, aplicación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, por parte de las instancias competentes.*
7. *Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el otorgamiento de subsidios se realiza a través de dos vertientes principales, y para los presentes efectos, el instrumento jurídico-administrativo idóneo para el otorgamiento de subsidios se formaliza a través del presente acuerdo de voluntades, a fin de cumplir con los objetivos presupuestarios del Ramo 23 y de proyecto específico y definido por la contraparte y que tiene como propósito un beneficio económico y social.*
8. *Que en el marco de la soberanía de las entidades federativas, la comprobación de la aplicación de dichos recursos que realicen estas, atendiendo a las características de los gastos, podrán tomar como base las disposiciones generales para el establecimiento de compromisos y su justificación y comprobación con los documentos originales respectivos, a que se refieren los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
9. *Que bajo la consideración de que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, la parte beneficiaria de los subsidios deberá garantizar que se facilite la obtención de la información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; y*
10. *Que en términos de lo antes expuesto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha determinado otorgar, un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas,*

*del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, para fomentar el desarrollo y ejecución de proyectos y acciones prioritarios de interés general.*

## **II. Sujetos obligados**

**11.** *El presente convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos y acciones, lo celebran:*

- a)** *Por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en adelante se le denominara “ LA SECRETARÍA”, presentada por el titular de la unidad de política y control presupuestario, el C. Guillermo Edmundo Bernal Miranda y en su calidad de Titular del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y*
- b)** *Por la otra parte, el Gobierno del Distrito Federal, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL DISTRITO FEDERAL”, representado por el Secretario de Finanzas Lic. Mario M. Delgadillo Carrillo.*

**12.** *Declara “LA SECRETARIA” por conducto de su representante:*

- a)** *Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, fracción LVII, DE LA Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;*
- b)** *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene a su cargo la proyección y calculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional, y*
- c)** *Que su representante, el C. Guillermo Edmundo Bernal Miranda, en su calidad de Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y como Titular del Ramo General 23*

*Provisiones Salariales y Económicas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

**13.** *De “EL DISTRITO FEDERAL”:*

- a)** *Que en términos de los artículos 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Distrito Federal es una entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propios.*
- b)** *Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

## **III. Objeto**

**14.** *el presente convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto establecer la forma y términos para:*

- a)** *Que “LA SECRETARIA” realice el otorgamiento de subsidios a “EL DISTRITO FEDERAL”, con cargo al respectivo programa presupuestario del Ramo 23 denominado Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los proyectos y acciones que se detallan en el ANEXO 1.*
- b)** *La aplicación que se le dará a tales recursos.*
- c)** *Los compromisos que, sobre el particular, asumen, “LA SECRETARIA” y “EL DISTRITO FEDERAL”, y*
- d)** *Los mecanismos para el control, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se entregan en el marco del presente convenio.*

## **IV. Derechos y Obligaciones**

**15.** *Otorgamiento de los recursos. Los recursos que “LA SECRETARIA” entrega por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, se aplicaran a los proyectos y acciones, hasta por los importes que a continuación se mencionan:*

<b>Programa/ Proyecto</b>	<b>Importe (pesos)</b>
TOTAL	\$80,000,000.00
Programa de mejoramiento de guarniciones	\$6,109,603.51
Programa de mejoramiento de banquetas	\$14,310,358.51
Programa de mejoramiento de alumbrado público	\$9,147,647.36
Programa de mejoramiento de carpeta asfáltica	\$22,074,800.00
Programa de mejoramiento de señalamientos	\$3,882,590.63
Programa de mejoramiento de áreas verdes	\$475,000.00
Vigilancia (unidad de protección ciudadana)	\$9,000,000.00
Centro de monitoreo	\$15,000,000.00

Asimismo, los recursos a los que se refiere este convenio, se aplican a los proyectos y acciones detallados en el ANEXO 1, y la unidad ejecutora deberá actuar conforme atribuciones y obligaciones encomendadas, en las disposiciones legales vigentes.

“EL DISTRITO FEDERAL” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos y acciones que se realizan con los recursos motivo del presente convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

16. Monto de los recursos y calendario. Para la realización de los proyectos y acciones objeto del presente convenio, se asignan de los recursos federales autorizados en el Ramo 23, a “EL DISTRITO FEDERAL”, la cantidad de \$ 80, 000,000.00) (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos y que se precisan en el ANEXO 2 de este convenio.

Los rendimientos financieros que generen los recursos antes referidos, deberán destinarse los proyectos y acciones objeto del presente convenio.

17. Cuenta en la Tesorería de la Federación. Previamente a la entrega de los subsidios por parte del Gobierno Federal, “EL DISTRITO FEDERAL”, deberá contratar y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA”.

Se considera ratificada la utilización de la cuenta que “EL DISTRITO FEDERAL” tenga vigente para dichos efectos, hasta que no comunique una nueva cuenta. Por otra parte, “EL DISTRITO FEDERAL” dará cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, conforme a los términos establecidos en las disposiciones aplicables.

“EL DISTRITO FEDERAL”, a través de la Tesorería, se obliga a administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

18. Calendario de ejecución. La ejecución de los proyectos y acciones objeto del presente Convenio, se realizara conforme al calendario de ejecución que se presenta en el ANEXO 3.

19. Documentación justificada y comprobatoria. Conforme a la naturaleza de las erogaciones, constituye documentación justificada el presente Convenio y documentación Comprobatoria de los documentos que expida “EL DISTRITO FEDERAL” que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

“EL DISTRITO FEDERAL” se compromete a entregar el recibo que acredite la entrega de los recursos en un plazo de 15 días naturales posteriores al depósito de los recursos que realice la Tesorería de la Federación en la cuenta específica a que se refiere la disposición número 17 del presente Convenio de lo contrario “EL DISTRITO FEDERAL” explicará las causas de fuerza mayor que acrediten la ampliación del plazo referido.

20. Comprobación de la aplicación de los recursos.- En la comprobación de la aplicación de los recursos que realice “EL DISTRITO FEDERAL”, atendiendo a las características de los gastos que este realice, podrá tomar como base las disposiciones generales para el establecimiento de compromisos y su justificación y comprobación con los documentos originales respectivos, a que se refieren los artículos 65 y 66 del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

21. Aplicación de los recursos.- La realización de los proyectos, y acciones ya sean nuevos o en proceso, serán regidos por las disposiciones federales en lo que corresponda a los recursos federales que se ejerzan en el marco del presente convenio; en su caso, se aplicaran las disposiciones locales, en materia de obras y contratación de servicios, siempre y cuando no contravengan la legislación federal.

“EL DISTRITO FEDERAL”, a través de la Secretaría de Finanzas se obliga a efectuar ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos y acciones previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la delegación ejecutora local, en su caso.

Asimismo, “EL DISTRITO FEDERAL” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de lo previsto en este instrumento.

Los recursos que se entreguen, una vez aplicados, y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal, y en los demás informes previstos en las disposiciones aplicables.

22. Informe final de cumplimiento de los proyectos y acciones.- “EL DISTRITO FEDERAL” se obliga a presentar

a “LA SECRETARIA” un informe final de cumplimiento de los informes y acciones a que se refiere el presente Convenio, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la última etapa de ejecución establecida en el ANEXO 3 del presente Convenio, conforme a la información que le proporcione la instancia ejecutora en el Distrito Federal.

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) El beneficio social y económico que generaron los proyectos y acciones;
- b) La zona o región beneficiada;
- c) Las diferentes externalidades que promueve los proyectos y acciones, y
- d) La contribución a los objetos y metas de los programas de “EL DISTRITO FEDERAL” y demarcaciones territoriales.

Atendiendo a la naturaleza de los proyectos y acciones “LA SECRETARIA” y “EL DISTRITO FEDERAL” podrán establecer, mediante una agenda, las características del contenido del informe que debe presentar “EL DISTRITO FEDERAL”, que permita perfeccionar la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los subsidios otorgados.

23. Gastos Administrativos. Se podrán realizar gastos indirectos, que se justifiquen en la ejecución de los proyectos y acciones previstos, materia del presente Convenio, hasta por un monto equivalente al 2 por ciento del total de los recursos aportados, siempre que se informen a “LA SECRETARIA” con las justificaciones correspondientes, en los términos de la disposición número 25 del presente Convenio.

24. Obligaciones de información por parte de “LA SECRETARIA”:

- a) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre el ejercicio de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- b) Dar seguimiento trimestralmente, de conformidad con los reportes que remita “EL DISTRITO FEDERAL”, sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos y acciones a que se refiere en el presente Convenio.
- c) Dar seguimiento a través de la UPCP e informar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) sobre los subsidios aportados a “EL DISTRITO FEDERAL” en el marco del presente convenio, así como del avance físico y financiero de los proyectos

y acciones previstos en este instrumento, con base en la información que proporcione “EL DISTRITO FEDERAL”.

25. Obligaciones de información por parte de “EL DISTRITO FEDERAL”.

- a) Informar a “LA SECRETARIA” sobre la aplicación de los recursos y el avance en la ejecución de los proyectos y acciones previstos en este instrumento, en los términos establecidos en el “acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el martes 24 de abril de 2007. lo anterior a partir del informe respectivo que le envié a la instancia ejecutora en el Distrito Federal.
- b) Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante la Asamblea Legislativa.
- c) Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los proyectos y acciones objeto del presente Convenio y, conforme a las disposiciones aplicables evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales que se proporcionaran en el marco del Presente Convenio.
- d) Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiera el presente Convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a estos las visitas de inspección que en ejercicio de sus perspectivas atribuciones lleven a cabo.

26. Recursos Humanos.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedaran bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que, en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

V. Control, Vigilancia, Seguimiento y Evaluación.

27. Control, Vigilancia, Seguimiento y Evaluación.- Para el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales objeto del presente Convenio, “EL DISTRITO FEDERAL” mantendrá los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original será presentada por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando sea requerida por las instancias de fiscalización, conforme a las atribuciones que les confiera la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, La Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) realice la Contraloría del Ejecutivo Local de “EL DISTRITO FEDERAL”

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública General en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

28. Verificación.- con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARIA” y “EL DISTRITO FEDERAL” se comprometen a revisar su contenido de ser necesario, así como adoptar las medidas pertinentes para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el seguido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “EL DISTRITO FEDERAL” destine una cantidad de \$80,00.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados y aportados en efectivo, a favor de la instancia facultada en materia de control para que se realice la vigilancia, inspección, control y evaluación, esto ultimo, en su caso, de las obras y acciones ejecutadas por administración directa por esos recursos, la cual será ejercida conforme a las disposiciones aplicables. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos asignados, por lo que de el total de estos recursos se restara hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicara a las acciones que se detallan en los ANEXOS 1 y 2 de este documento para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicara lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL DISTRITO FEDERAL”, en los términos del presente instrumento.

*VI. Disposiciones finales.*

*29. Suspensión de la Asignación de Recursos. “LA SECRETARIA”, una vez que cuente con la opinión de la UPCP y/o recomendación de la SFP, podrá suspender la entrega de recursos federales a “EL DISTRITO FEDERAL”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos, en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos tendrán que ser reintegrados a la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables.*

*Previo a que “LA SECRETARIA” determine lo que corresponda en términos de párrafo anterior; concederá el derecho de audiencia a “EL DISTRITO FEDERAL” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.*

*30. Recursos Remanentes. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los subsidios establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el presente convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentran aplicados o vinculados formalmente con compromisos formales e ineludibles de pago a la conclusión del periodo otorgado para la aplicación de los subsidios otorgados, se reintegraran a la TESOFE en un plazo de 15 días naturales.*

*31. Modificaciones al Convenio.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.*

*En caso de contingencias para la realización de los proyectos y las acciones previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.*

*32. Interpretación, Jurisdicción y Competencia. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mecanismo a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

*De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.*

*33. Vigencia. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, o en los términos de los convenios modificadorios que, en su caso, se suscriban.*

*34. Terminación Anticipada. Las partes acuerdan que podrá darse ‘por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:*

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado*
- b) Por acuerdo de las partes.*
- c) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:*
  - i. Destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL DISTRITO FEDERAL”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.*
  - ii. Incumplir las obligaciones contraídas.*
- d) por caso fortuito o fuerza mayor.*

*35. Difusión y Transparencia.- “LA SECRETARIA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en los artículos 7y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, informara en los términos de las disposiciones aplicables, respecto de los recursos proporcionados para la ejecución de los proyectos y acciones a las que se refiere la disposición número 15 del presente Convenio. “EL DISTRITO FEDERAL” se compromete por su parte, a difundir dicha información mediante su pagina de Internet u otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.*

*36. Domicilios.- para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARIA” y “EL DISTRITO FEDERAL” señalan como sus domicilios los siguientes:*

*“LA SECRETARIA”*

*Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6º piso, Col. Belén de las Flores, Del Álvaro Obregón, C.P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono (01 55) 9158-4915*

*“EL DISTRITO FEDERAL”*

*Dr. Lindavista No. 144, Primer Piso, Colonia Doctores. C.P. 06068 Deleg. Cuauhtémoc Tel. 52342501*







Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Tome nota la Secretaría.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para analizar los criterios de distribución del gasto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO.**

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2007

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto; que presentó el Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 63, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda aprueban el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El 31 de enero de 2007, el Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández presentó ante la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **Propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto.**

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva, con base a los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, la propuesta en comento en los oficios MDPPRPA/CSP/0174/2007 y MDPPRPA/CSP/0173/2007, respectivamente.

3.- De acuerdo a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se avocaron en la reunión del 19 de junio de 2007, a las 12 hrs. en el Salón de Juntas ubicado en el segundo piso de Recinto Legislativo de Donceles, para realizar el estudio y dictamen de la Propuesta de referencia. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, estas Comisiones Unidas, reunidas en sesión aprobaron el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción XVIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36 y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 112 del Estatuto de Gobierno asienta que en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano.

**TERCERO.-** Que el artículo 451 del Código Financiero del Distrito Federal hace referencia a los mismos criterios del Considerando Segundo del presente, además de establecer que será la Secretaría de Finanzas la encargada de emitir reglas, políticas y metodología, en que se sustenten los criterios explícitos de distribución, la justificación del peso que se otorgue a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores oficiales disponibles más recientes, y deberán ser remitidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que esta formule observaciones al respecto.

**CUARTO.-** Que el 13 de junio de 2003, la Secretaría de Finanzas envió el oficio N° SFDF/424/2003, dirigido a la Dip. Patricia Garduño Morales, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde el Secretario de Finanzas Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías afirma que la intención es contar con una metodología definida que sea transparente, eficiente y flexible para asignar los recursos a las Delegaciones dentro del Presupuesto de Egresos del GDF, con la finalidad de contribuir en el desarrollo económico de la Ciudad de México.

Que el documento en mención afirma (Se cita textual):

“Tomando como referencias iniciales los estudios que se han reseñado en este documento, la Secretaría de Finanzas puso a consideración de la H. Asamblea Legislativa una fórmula de asignaciones presupuestales para las Demarcaciones Territoriales en el mes de noviembre de 2002 la cual se reproduce a continuación:

**ARTÍCULO 415 A.-** En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea asignaciones presupuestales para que las demarcaciones territoriales cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, a partir de la fórmula de asignaciones presupuestales siguiente:

$$IAP_{1,j} = IAP_{0,j} + (0.50PT_r_j + 0.20PT_f_j + 0.10PE_j + 0.10IU_j + 0.10SU_j) * DT$$

$IAP_{1,j}$  = Distribución de recursos entre las 16 demarcaciones que conforman el Distrito Federal para el año siguiente.

$IAP_{0,j}$  = Distribución de recursos entre las 16 demarcaciones que conforman el Distrito Federal en el año actual.

$PT_r$  = la población total que reside en cada demarcación.

$PT_f$  = la población total flotante registrada en cada demarcación

$PE$  = la pobreza extrema registrada en cada demarcación

$IU$  = la plataforma más representativa de infraestructura urbana que ofrece cada demarcación

$SU$  = el conjunto de servicios urbanos más representativos que ofrece cada demarcación

$DT$  = incremento global en el presupuesto de las demarcaciones territoriales en función de las estimaciones de Ingresos para el Distrito Federal en el ejercicio fiscal correspondiente.

Dichos criterios tomarán en cuenta los indicadores oficiales disponibles más recientes.

La Secretaría deberá publicar las reglas de procedimiento para esta fórmula, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el mes de octubre de cada año.

Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las demarcaciones territoriales, en un artículo específico del Decreto de Presupuesto de Egresos anual del Distrito Federal.

Las demarcaciones territoriales ejercerán con autonomía de gestión sus presupuestos, observando los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central.

Las demarcaciones territoriales están obligadas a:

- a) Dar a conocer en sus demarcaciones los montos y destinos de los recursos;
- b) Asegurar una amplia participación ciudadana;
- c) Informar a través del Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa de los resultados alcanzados.
- d) Atender la política social emitida por el Jefe de Gobierno garantizando la calidad de los servicios, y
- e) Se apegará a las prioridades emitidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.” (Termina la cita)

**QUINTO.-** Que debido a adiciones en el articulado del Código Financiero del Distrito Federal para 2004, 2005, 2006 y 2007, la reforma al artículo propuesto presentaba

en el 2003 la numeración 415-A siendo en la actualidad en el mismo ordenamiento el artículo 451.

**SEXO.-** Que por diferentes circunstancias ajenas a la actual legislación, el proceso de discusión y definición de la fórmula en comento fue interrumpido, por lo que es necesario volver a ella por las partes involucradas.

**SÉPTIMO.-** Que la discusión fue retomada en la actual IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández primero en su iniciativa de decreto que reforma el artículo 451 del Código Financiero del Distrito Federal y, segundo, en la propuesta en comento.

**OCTAVO.-** Que la fórmula enunciada anteriormente no se puede considerar como terminada, por lo siguiente:

- 1) El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no tiene una publicación en donde se establezca el Índice de Población Flotante, ni para la propia Ciudad de México, ni a nivel delegacional.
- 2) Es necesario definir el concepto de “plataforma más representativa de infraestructura urbana” por delegación y sus indicadores correspondientes.
- 3) En el mismo caso se encuentra lo referente al “conjunto de servicios urbanos más representativos”.
- 4) Además, es necesario establecer de manera clara aquellos recursos que tienen una determinada normatividad en la actualidad para su distribución a las delegaciones, situación no contemplada en la fórmula propuesta.

Por tanto, la fórmula en las condiciones actuales se considera que no rendiría los resultados esperados.

**NOVENO.-** Que en una reunión efectuada el 15 febrero entre el Subsecretario de Egresos Lic. Vidal Llerenas Morales y el Diputado Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda de esta IV Legislatura, se acordó reiniciar los trabajos que quedaron pendientes en relación a la fórmula de asignación, así como recontactar al grupo de académicos y especialistas relacionados con el tema. De igual manera, la Secretaría de Finanzas formaría un staff de asesores para dar seguimiento a los trabajos y participaría en la organización de las mesas de trabajo.

**DÉCIMO.-** Que los Diputados Presidentes, José Luis Morúa Jasso y Enrique Vargas Anaya, presentaron de manera conjunta a los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda una propuesta de **Acuerdo para la realización de mesas**

**de trabajo para el análisis de la temática de coordinación fiscal entre el Gobierno del Distrito Federal y sus Órganos Político-Administrativos (delegaciones)**, mismo que fue aprobado en la sesión del 19 de junio de 2007, con lo que se da cumplimiento a la **Propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto** realizada por el Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, por lo que la misma ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones dictaminadoras después del análisis y estudio de la **Propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto**, consideran que es de resolverse y se:

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Dado que a la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para analizar los criterios de distribución del gasto, se le ha dado respuesta mediante el Acuerdo para la realización de mesas de trabajo para el análisis de la temática de coordinación fiscal entre el Gobierno del Distrito Federal y sus Órganos Político-Administrativos (delegaciones) ha quedado sin materia.

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2007

Por la Comisión de Hacienda:

Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, secretaria; Dip. Francisco Javier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Daniel Ramírez del Valle, integrante.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Edgar Torres Baltazar, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia, diputado Presidente.

El 31 de enero del año 2007 el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández presentó ante la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para analizar los criterios de distribución del gasto, principalmente en lo que tiene que ver con los Órganos Político Administrativos.

En una reunión efectuada el 15 de febrero entre el Subsecretario de Egresos y el diputado Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda, se acordó reiniciar los trabajos que quedaron pendientes en relación a la fórmula de asignación, así como recontactar al grupo de académicos y especialistas relacionados con el tema.

De igual manera, la Secretaría de Finanzas formaría un staff de asesores para dar seguimiento a los trabajos y participaría en la organización de las mesas de trabajo.

Los diputados Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de manera conjunta aprobaron un punto de acuerdo para la realización de mesas de trabajo para el análisis de la temática de coordinación fiscal entre el Gobierno del Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativos, Delegaciones, mismo que fue aprobado en la sesión del 19 de junio del año 2007, con lo que se da cumplimiento a la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para analizar los criterios de distribución del gasto, realizada por el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, por lo que la misma ha quedado sin materia.

Por lo tanto se resuelve:

Único.- Dado que a la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas para analizar los criterios de distribución del gasto se le ha dado respuesta mediante el acuerdo para la realización de mesas de trabajo para el análisis de la temática de coordinación fiscal entre el Gobierno del Distrito Federal y sus órganos político administrativos delegaciones, ha quedado sin materia.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Enrique Vargas, el diputado Sergio Cedillo.

Solamente es un razonamiento de voto por grupo parlamentario, diputado.

Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos el diputado Enrique Vargas. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.-** Con su venia, diputado Presidente.

A finales del año pasado en las turbulencias de la discusión del presupuesto surgió una propuesta presentada por el diputado Sergio Miguel Cedillo para que pudieran establecerse algunos criterios fundamentados en razonamientos de población, de marginalidad y otros procedimientos que permitieran que el diseño del presupuesto para las delegaciones políticas del Distrito Federal se establecieran con criterios que se alejaran lo más posible de los criterios políticos.

En semanas anteriores realizamos estas mesas, estuvieron aquí funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, hubo discusiones muy enriquecedoras, hubo planteamientos muy importantes sobre ésta búsqueda de los criterios que se requieren. Hubo también intervenciones de diputados interesados en el tema.

Debo señalar que lamentamos la ausencia de los representantes del INEGI, ellos se excusaron, dijeron que no tenían autorización para participar. Aún así pudimos establecer algunos criterios que se van a seguir discutiendo con el Gobierno del Distrito Federal para que en los próximos días y en las próximas semanas que tengamos que estar haciendo la revisión del presupuesto para las delegaciones podamos tener criterios un poco más sustentados en criterios de carácter numérico, de carácter poblacional y que no tengamos los sobresaltos que tuvimos el año pasado.

De antemano desde esta Tribuna quiero agradecer a los diputados y a los funcionarios que participaron en este ejercicio, que seguramente nos va a permitir tener, rendir buenas cuentas a la ciudadanía y a esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias por su atención.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor

López Rabadán, en pro.

Zepeda, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Paula Soto, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Hipólito Bravo, quizá a favor.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Elba Garfías, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Samuel Hernández, a favor.

Elvira Murillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 289-bis del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la misma en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez Hernández a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-** Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados:

A nombre de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente dictamen en sentido negativo, en relación a la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 289 bis del Código Civil para el Distrito Federal. El artículo citado hace referencia a un régimen patrimonial derivado del matrimonio, específicamente el de separación de bienes.

Al respecto es conveniente dejar asentado que el régimen referido es aquél en el cual cada uno de los consortes ostenta en forma exclusiva el dominio y administración de los bienes que le pertenece, así como los frutos y accesorios de los mismos. Este régimen puede ser pactado a través de las capitulaciones matrimoniales con anterioridad al matrimonio o durante el mismo por convenio entre los cónyuges o por sentencia judicial que declare extinguida la sociedad conyugal.

Tocante a ello la iniciativa dictaminada consideraba que dicha fracción II del artículo 289 bis contempla una condición discriminatoria al destinarse únicamente como beneficiario de aquella al cónyuge que se dedicó preponderantemente a las labores del hogar, excluyéndose al otro que no realizó tal actividad o incluso excluyéndolos a ambos, si es que trabajaron tanto dentro como fuera del hogar. Sin embargo, la propuesta planteada de haber prosperado, hubiera implicado un retroceso, pues no hay que pasar por alto que el objeto del artículo 289 bis es la protección legal de la actividad consistente en el cuidado del hogar realizada por uno de los cónyuges considerada como un trabajo doméstico por el artículo 164 bis del propio Código Civil para el Distrito Federal.

Por consiguiente, eliminar la fracción II del artículo 289 bis del Código Civil para el Distrito Federal desampararía a

dicho trabajo doméstico, pilar de cualquier matrimonio, resguardando legalmente desde el 1° de junio de 2000 por iniciativa de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su I Legislatura.

El contenido de ambos artículos reconoce la relevancia que para el mantenimiento del matrimonio tiene el trabajo doméstico de uno de los cónyuges. Por tanto es evidente que, desde una perspectiva de equilibrio de las relaciones económicas entre estos, el artículo 289 bis del mencionado Código busca la equidad patrimonial de aquél que se haya dedicado preponderantemente a dicha actividad.

En este sentido la Comisión que presido coincide plenamente con la intención de la I Legislatura de esta Asamblea Legislativa de valorar el trabajo doméstico y reconocerlo como una aportación económica al matrimonio pues con ella se protege a aquella persona que, por dedicarse a dichos menesteres, no pudo desarrollar sus capacidades para ejercer una actividad profesional remunerada, por lo que al momento de solicitar el divorcio, si es que no se dio motivo para él, su situación económica se encontró disminuida en relación con la que tenía durante su vida matrimonial.

Sin embargo, con la derogación de la fracción II que se proponía en la iniciativa, cualquiera de los cónyuges en el juicio de divorcio hubiera podido demandar al otro una indemnización, haya dedicándose o no al cuidado del hogar, hubiera tenido la ocupación que fuera o bien incluso no haya tenido ninguna, con los únicos requisitos de que ambos hubieran suscrito un régimen de separación de bienes y que durante el matrimonio no hubieran adquirido bienes propios o de haberlo hecho hayan sido notoriamente menores a los de su contraparte.

Así las cosas, con esta supresión que se planteó en la iniciativa, inclusive podría considerarse al matrimonio como un instrumento de inversión que a corto o mediano plazo pudiera proporcionar un beneficio económico para alguno de los cónyuges, precisamente para aquél que se considerara empobrecido o menos favorecido económicamente en comparación con el otro.

Resulta oportuno insistir en que el contenido del artículo 289 bis pretende paliar el desequilibrio económico que puede producirse cuando se liquida el régimen de separación de bienes; en otras palabras, responde al hecho de que, cuando un cónyuge se dedica preponderantemente o incluso exclusivamente al cuidado del hogar, ello le impide tanto conseguir ingresos propios por otros medios, como obtener la compensación que le correspondería si desarrollara su actividad en el mercado laboral. Por ello se reconoce por la norma que su entrega al trabajo doméstico le puede perjudicar en una medida que parezca desproporcionada al momento de liquidar el régimen de separación de bienes.

La pregunta entonces es, de haberse admitido dicha derogación de la fracción II, hubiera consistido en encontrar una justificación a dicha solicitud de indemnización, porque haberse dedicado a las labores del hogar y en su caso al cuidado de los hijos, es una justificante polémica si se quiere, pero justificación al fin, pero de desaparecer esta hipótesis cuál podría argumentarse.

En este sentido resultaría entonces factible que en un divorcio, el cónyuge que no dio motivo al mismo, aunque realizara una actividad laboral remunerada exigiera a su contraparte responder de esa indemnización, a pesar de que éste último se hubiera dedicado a las labores del hogar y que por tanto no percibiera ingreso. De haberse eliminado esta fracción, cualquiera de los dos cónyuges, trabaje o no trabaje, podría entonces haberse reclamado a la otra tal indemnización, por lo que no tendría sentido considerar un régimen de separación de bienes, ya que en la práctica dicha situación patrimonial hubiera desencadenado efectos similares a los que origina una sociedad conyugal.

Pensar únicamente en un criterio de igualdad resulta insuficiente, porque la norma actual trata de manera desigual a quienes se encuentran en situaciones desiguales, puesto que el cónyuge que se dedique al hogar no percibe ingresos por dicha actividad, ya que esa es su contribución al mantenimiento del matrimonio, mientras que el cónyuge que realice una actividad lucrativa si los obtiene y con ello sostiene económicamente a su familia, traduciéndose aquélla en su aportación.

Por consiguiente ambos cónyuges si bien contribuyen al mantenimiento del hogar, lo sostienen desde posiciones distintas y con esta distinción son reconocidos por el Artículo 289 Bis vigente, lo cual resulta plausible.

En contraparte la reforma que pretendía eliminar la fracción II hubiera traído como consecuencia que la norma tratara de igual a quienes son desiguales ante una vida matrimonial específica, si es que alguno de los dos se dedica al cuidado del hogar.

Por las consideraciones anteriores, compañeros y compañeras, diputados y diputadas, pongo a consideración de ustedes la resolución de esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Único.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 289 Bis del Código Civil para el Distrito Federal.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado José Antonio Zepeda. ¿Orador en pro?

Tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, diputado Zepeda Segura. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Con el permiso de la Presidencia.

Es por demás sorprendente cómo hace apenas unas horas el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anuncia con bombo y platillo la presentación de una iniciativa para una vida libre de violencia entre hombres y mujeres, y por otro lado quiere mantener situaciones que de hecho y de derecho fomentan la violencia a las mismas.

Uno de los compromisos que adquirimos al llegar a esta Asamblea fue el de defender los derechos de los grupos más necesitados, de aquellos a los que la ley no ha favorecido, o peor aún de aquellos a los que la propia ley ha perjudicado como es el caso que nos ocupa.

Actualmente la legislación civil contempla que en un juicio de divorcio necesario, que para que un cónyuge pueda demandar una indemnización de hasta un 50 por ciento del valor de los bienes adquiridos, tengan que darse tres supuestos:

Uno, que el régimen haya sido separación de bienes; dos, que quien demanda se haya dedicado únicamente a las labores del hogar y, tres, que quien demanda no haya adquirido bienes o estos sean mucho menores a los del demandado.

Señores diputados, el día de hoy he subido a esta tribuna a defender a la gran mayoría de las mujeres de esta Ciudad y corregir una grave deficiencia normativa, pues en caso de no darse los tres supuestos al mismo tiempo, ninguna mujer podrá ser indemnizada quedando en estado de indefensión, es decir la desigualdad la propició la propia ley.

Lo que propusimos fue muy sencillo, eliminar la segunda causal, el segundo requisito, ya que aquella mujer que trabaje con la intención de traer un poco más de dinero a la casa, tiene derecho a ser indemnizada si es golpeada, maltratada y tramita su divorcio necesario.

Señores diputados, ésta es la realidad y se da todos los días en los juzgados. Si dejamos la ley como está, se elimina la posibilidad de demandar porque ya no se actualizan en conjunto los tres supuestos anteriores.

El derecho a la indemnización no debe nacer por la imposibilidad de superarse económicamente, el mismo tiene que tener su origen en resarcir el daño que un cónyuge le origina al otro. La indemnización no puede estar sujeta a la imposibilidad de que uno de los dos cónyuges prospere o no económicamente.

Casos diversos son los de quienes cometen adulterio, violencia o actualizan una de las causales de divorcio

necesario del Código Civil y que se da en familia donde ambos trabajen; más allá de que sea dañada de por vida la confianza, la cohesión familiar, la estabilidad emocional, lo menos que se puede pedir, lo menos que se puede exigir de quien faltó a su compromiso es que lo repare. Así como está la ley no lo puede hacer. El valor que tiene el trabajo en el hogar no está a discusión como aquí mañosamente se estableció en el dictamen.

Todos los aquí presentes lo reconocemos; lo que no compartimos es la visión del manejo parcial que se le quiere dar a la legislación, pues el que una mujer trabaje fuera del hogar, no la hace inmune a ser maltratada ni mucho menos a no merecer indemnización. Con la actual legislación a todas luces discriminatoria, se les priva del derecho a no recibir un resarcimiento por el daño que se les causó, sólo porque trabajan fuera de su hogar.

Quienes convalidan las cosas como están, restan valor al trabajo, tanto fuera como dentro del hogar, ya que por un lado se presupone que únicamente quien se dedica al hogar, tiene menos bienes que quien no lo hace. No se trata como dice ficticiamente el dictamen de dotar, de igualdad a los iguales y tratar desigual a los desiguales.

Aquí lo que tenemos que hacer es corregir una desigualdad que generó la propia norma, que generaron normas como ésta, la verdadera regresión normativa sería dejar las cosas como están.

Señoras y señores diputados: No estamos tratando de darle más o menos valor al trabajo, fuera o dentro del hogar. No hay que cuantificar en una escala arbitraria cuál trabajo es más o menos importante; lo que tenemos que hacer es dotar de valor a la persona, en especial a las mujeres.

Vale la pena destacar que el dictamen en discusión se sostiene en una jurisprudencia que interpreta el término de igualdad, manifestando que la Corte tiene la intención de que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales. Sin embargo dicha tesis aislada no tiene que ver en nada con la materia en discusión, toda vez que no distingue la definición de igualdad o desigualdad dentro del matrimonio, y mucho menos de igualdad o desigualdad económica dentro del matrimonio. Por cierto, valdría la pena que en posteriores ocasiones citaran completas las jurisprudencias y no pusieran solamente a las partes convenientes, la misma es una interpretación del principio de igualdad constitucional que nada tiene que ver con el contenido del tema que hoy nos ocupa.

También les pido pongamos atención al primer párrafo del segundo considerando del dictamen, en el cual se menciona que la intención de la propuesta consiste en ubicar a ambos cónyuges en paridad de derechos, pero dice también de manera tendenciosa que pretendo como proponente retroceder al no darle el valor necesario al trabajo en el hogar, eso es tan sencillo como que el propio artículo 164

Bis del propio Código, ya lo establece, ya lo protege. Ese por cierto, señoras y señores diputados ni lo tocamos, no se preocupen, no estamos discutiendo eso.

Señoras y señores, una mujer o un hombre que trabajen dentro del hogar, deben valer para ley lo mismo que los que trabajan fuera de él y tener derecho a que se les restituya el daño en caso de así suceder. Eso, eso señoras y señores legisladores, si es igualdad, lo demás es ambigüedad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Hay algún diputado orador en pro?

Diputado Daniel Ordóñez, hasta por 10 minutos. Tiene el uso de la Tribuna, diputado. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-** Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

Realmente sí estoy algo sorprendido, el asunto se analizó, se valoró y se discutió al seno de la Comisión, una discusión en buenos términos, no creo que sea conveniente cambiar el tono del debate que llevamos de manera muy prudente en la Comisión.

Simplemente, el artículo 289-bis del Código Civil vigente dice a la letra: En la demanda de divorcio los cónyuges podrán demandar del otro una indemnización de hasta el 50 por ciento del valor de los bienes que hubieren adquirido durante el matrimonio.

La fracción II dice que el demandante se haya dedicado en el lapso que duró el matrimonio, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y en su caso al cuidado de los hijos.

Derogar esta fracción II deja en un notorio estado de indefensión a una mujer y de disminución a una mujer, regularmente a las mujeres que son quienes se dedican al trabajo doméstico. Si una mujer se dedica al trabajo doméstico no puede desempeñar otra actividad que le remunere económicamente.

Derogar esta fracción es ir en contra de las mujeres que no pueden desarrollar su actividad profesional o actividad laboral porque tienen que estar trabajando en su casa y para el cuidado de los hijos.

Es así de sencillo, a lo mejor algunas consideraciones no son del tono adecuado como el proponente lo vino a plantear, no se trata de exhibir absolutamente nada, creo que es un debate eminentemente jurídico. Consideramos la mayoría de esta Comisión que la reforma al artículo 289 y derogar la fracción II sería retroceder en contra de los derechos adquiridos para las mujeres.

Yo les pido a todos su voto a favor, porque de otra manera estaríamos afectando severamente a las mujeres en especial, porque todavía en este México nuestro y en esta ciudad son ellas quienes están a cargo preponderantemente de los hogares.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Hay algún segundo orador en contra?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (Desde su curul).-** Para rectificación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos tiene el uso de la Tribuna, diputado. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Para comentarle al diputado que me antecedió en el uso de la tribuna que no estamos hablando de cosas diferentes, ambos queremos proteger y dejar en un estado de igualdad la labor de las mujeres. Sin embargo, la redacción tal y como está al hablar que de quien demanda se haya dedicado preponderantemente durante el tiempo del matrimonio a las tareas del hogar y en su caso si es que se tuvieron al cuidado de los hijos, deja fuera a aquellas mujeres que por fortalecer la masa patrimonial durante el tiempo del matrimonio pudieran haber solicitado algún tipo de indemnización en caso de darse el difícil y doloroso trámite de un divorcio voluntario.

Estamos hablando de lo mismo y creo que vale la pena apasionarnos un poquito porque se trata de la defensa de las mujeres que prácticamente sostienen casi todos los hogares de esta Ciudad de México.

Yo traigo una propuesta, traigo una propuesta a la Tribuna que valdría la pena ser retomada en el dictamen, que podría ser contemplar también a aquellas mujeres que laboran para fortalecer la masa patrimonial durante el matrimonio, para no dejar fuera en una situación de exclusión a quienes no lo hacen, pero al mismo tiempo para contemplar a quienes laboran, porque no necesariamente tienen que laborar en los grandes consorcios corporativos ni ganar mucho más que el esposo, pueden dedicarse a tareas de ventas, a vender joyería, pueden dedicarse a muchas cosas.

Una mujer es creativa para fortalecer y más cuando hay hijos de por medio, lo digo y lo digo porque tengo muchos ejemplos a la mano.

Vale la pena que exploremos la posibilidad de cubrir estos dos aspectos, creo que no habría necesidad de echar en saco roto y de desechar nada más así porque sí el dictamen. Vale la pena entrar a un segundo estudio y análisis y mi propuesta sería esa.

Viene la crítica, pero viene la propuesta, está ahí el reto y ustedes dicen si le entramos a trabajar en términos parlamentarios.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Ordóñez?

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos el uso de la tribuna. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-** Con el permiso de la Presidencia.

Muy rápido también. No estamos echando en saco roto y si estamos hablando de cuestiones distintas. Aparentemente son cosas que, pero sería materia de otro análisis, de otra iniciativa, y a mí me sorprende un poco porque en el seno de la Comisión la Comisión lo hubiera arreglado, hubiéramos sacado un dictamen complementario en lo que fuera positivo, pero a estas alturas es un poco complejo.

Yo la verdad lamento mucho que en su momento no se nos haya hecho a la Comisión este planteamiento, que no es malo, insisto es un planteamiento bueno pero no va en ese sentido la derogación de la fracción II de este artículo, si derogamos la fracción II no estamos cumpliendo con el objetivo y la buena intención que nos plantea el diputado proponente.

Yo me sumo a esta idea pero no en este dictamen, porque si se deroga sí se afectaría severamente el patrimonio de una mujer que se dedica a actividades preponderantemente del hogar.

Yo lo que planteo y tomando la palabra, presentemos una nueva iniciativa que sea complementaria y que vaya en los términos que el diputado proponente ha venido a manifestar, pero no en ésta porque derogar este artículo resultaría verdaderamente grave. Yo les pido a todos que analicemos seriamente esto y en su caso nos apoyen con este voto. Derogar esto es negativo de todas a todas.

Gracias, ciudadano Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Hay algún segundo orador en contra del dictamen?

Diputado Agustín Castilla hasta por 10 minutos tiene el uso de la Tribuna. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

En verdad no entiendo dónde está el diferendo, pareciera que esto es un diálogo de sordos en donde cada quien sube a Tribuna a mantener una posición y donde no nos estamos escuchando.

Si el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia acepta que la propuesta que ha hecho el diputado proponente en este momento pudiera satisfacer las inquietudes o las dudas de algunos diputados, por qué no entonces que se regrese el dictamen a comisiones para volverlo a estudiar.

Eso es lo que propongo en este momento y apelo a la sensibilidad del diputado Presidente de la Comisión dictaminadora.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Esta Presidencia informa que se ha recibido un oficio con propuesta de moción suspensiva para el asunto que nos ocupa, propuesto por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Para fundamentar la moción se concede el uso de la Tribuna al mismo. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.-** Con su permiso, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA**

**PRESENTE**

*He propuesto un proyecto de moción suspensiva con la finalidad de que se discuta ampliamente al seno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la propuesta emitida por mi compañero el diputado Antonio Zepeda, con el fin de que se pueda considerar en este supuesto de pelear por el 50% de los bienes a aquellas mujeres que trabajan cotidianamente, y también aquellos hombres que también están excluidos en el supuesto del artículo que nos remite.*

*Entonces, la propuesta es respetuosa, Presidente, compañeros del PRD, es que se regrese a través de la moción suspensiva al seno de la Comisión con la finalidad de que se discuta la propuesta sugerida por nuestro compañero el diputado Antonio Zepeda.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado:*

*A usted C. Dip. Presidente solicito:*

*ÚNICO: Gire sus amables instrucciones a quien corresponda a fin de que se ponga a consideración del pleno mi propuesta de MOCIÓN SUSPENSIVA y la misma se ponga a discusión y posterior votación.*

*Atte.*

*Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de moción suspensiva. ¿Hay algún orador en contra?

Diputado Juan Carlos Beltrán, tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos.

¿Existe algún orador en pro de la moción suspensiva?

Diputado José Antonio Zepeda.

Adelante, diputado Beltrán.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.-** Nos parece importante que se pueda reflexionar con profundidad el tema, estamos de acuerdo en ese sentido. Lo que queremos señalar también es que éste era un dictamen presentado hasta este momento en consenso en la Comisión. Entonces, por eso la sorpresa de esta discusión.

Creemos que hay que avanzar en la discusión, pero queremos dejar claro en el Diario de los Debates, en el tema, en la discusión, que no es un problema de la Comisión, que presentó una situación que había acuerdo y hay un elemento nuevo que se va a considerar en este asunto; por eso creemos que no habría ningún problema, pero queremos dejar muy claro salvaguardar el trabajo de Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dejarlo claro que fue un dictamen que estaba en esos términos y que hay un elemento nuevo que se va a revisar en ese sentido.

Gracias, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Zepeda Segura, hasta por 10 minutos como orador en pro de la moción suspensiva. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Con el permiso de la Presidencia.

Únicamente para dos aspectos: El primero, agradecer la consideración y los puntos de vista de la fracción del grupo parlamentario del PRD y aclarar que si bien es cierto que no hubo una discusión tan enriquecedora en términos parlamentarios, tan grata como hace mucho no se daba con algunos temas de dictamen que parecían que pasaban de fast track, también comentar que en su momento el diputado Agustín Castilla y yo votamos en contra del dictamen, manifestando la posibilidad de encontrarnos aquí para plasmar nuestros argumentos.

Es importante que quede totalmente establecido y una vez más hacer un reconocimiento por considerar que es importante profundizar en este tema porque es en bienestar de las mujeres de esta ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Hay algún segundo orador en contra de la moción suspensiva?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción suspensiva, presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio. Adelante, diputada.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se regresa por tanto el dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo al Capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.*

*PRESENTE:*

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 4, 8, 9 fracción primera, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de la siguiente propuesta:*

*INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO  
CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA  
EL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA  
MALDONADO, ANOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADOS  
JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *En sesión celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 19 de abril de 2007, el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, presentó, a nombre propio y del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, una Iniciativa que adiciona*

*un artículo al Capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó, mediante oficio No. MDSPPA/CSP/534/2007 que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

**TERCERO.** *Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió en fecha once de Junio del año dos mil siete para dictaminar sobre las iniciativas presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Los autores de la iniciativa pretenden adicionar un artículo, que en este caso es el 268, actualmente derogado, y que contemplaría la siguiente redacción:*

*Artículo 268. Para los casos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XV, XIX, XX y XXI, del artículo 267, se deberá realizar el trámite de terapia psicológica para las partes y los menores dependientes de aquellos; siempre y cuando no exista el antecedente de violencia intrafamiliar.*

*El Poder Judicial competente, determinará las instituciones de apoyo y asistencia para cumplir con la presente disposición. Los especialistas deberán rendir el informe correspondiente al Órgano Judicial.*

*Se le hará saber a las partes la institución de apoyo para la terapia psicológica en el momento mismo del emplazamiento.*

*El propósito principal de la iniciativa es salvaguardar y proteger a la familia, a través de la aplicación forzosa de una terapia psicológica, para los cónyuges y sus menores hijos, de haberlos, antes de iniciar la demanda de divorcio necesario. Los Diputados promoventes argumenta que en varias ocasiones, el problema detonante del rompimiento matrimonial, es la falta de comunicación entre los cónyuges y en general, entre los miembros de la familia.*

*Para tales efectos, se propone a través de un nuevo artículo 268 que, cuando alguno de los cónyuges, o ambos incluso, se ubiquen con sus conductas, en los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XV, XIX, XX y XXI; se establezca como requisito sine qua nom, que tengan que acudir, por mandato judicial, antes de proseguir con el divorcio, a recibir una terapia psicológica a una institución de apoyo que para el caso, se determine, para*

*que así, los especialistas traten de lograr una conciliación entre las partes y de no lograrlo, rindan un dictamen evaluatorio de la situación de los cónyuges, que permita al juez orientar su criterio con relación a la disolución del vínculo matrimonial que se le plantea por parte aquellos.*

*La iniciativa va encaminada a la prevención de la disolución del matrimonio, pues los autores de la misma refiere que, en muchas ocasiones, acudir a terapias familiares ayuda a fortalecer las relaciones personales, ya que en ésta se puede conseguir una conciliación, que impida la pretendida ruptura.*

**SEGUNDO.** *Para esta Comisión, es digno de reconocimiento la intención de los autores de la iniciativa de evitar, en la medida de lo posible, la desintegración del matrimonio y por ende, de la familia. Sin embargo, es pertinente apuntar que la propuesta presenta un probable conflicto de inconstitucionalidad, por las siguientes razones.*

*En principio, el legislador pretende dar un mismo tratamiento a personas que se ubican en situaciones de hecho y de derecho distintas, o sea, considera de manera igualitaria a que parten de supuestos diferentes, ya que, como el propio texto del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal establece, cada causal de divorcio que en éste se plantea, contempla una hipótesis normativa distinta y es autónoma, con relación a las otras, por tanto, imponer a diversas conductas un mismo tratamiento, cuya imposición no se justifique plenamente, o bien, que su justificación no se encuentre bien definida, transgrede el principio constitucional de igualdad ante la ley. Así, no se justifica la aplicación forzosa de una terapia psicológica para un cónyuge que pretende divorciarse, por ejemplo, por el adulterio comprobado de su contraparte; que para uno que también busca el divorcio, por que su cónyuge no contribuye económicamente al mantenimiento del hogar, teniendo los recursos y las capacidades para ello; o bien, para el cónyuge que quiere divorciarse porque el otro le impide desarrollarse profesionalmente en una actividad lícita remunerada.*

*En otras palabras, algunos cónyuges podrían ameritar recibir una terapia psicológica, si es que se ubican en ciertas causales de divorcio; sin embargo, hay otras de éstas, para las cuales dicha terapia psicológica, que se impone como forzosa, no se justifica. Por tanto, en el momento que el legislador pretende considerar de manera igual a quienes se encuentran en situaciones diversas entre si, es decir, imponer un tratamiento legal igual a quienes son desiguales, infringe la garantía de igualdad establecida en el artículo cuarto constitucional.*

*Al respecto, es oportuno citar la siguiente tesis jurisprudencial:*

**PRINCIPIO DE IGUALDAD.** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de igualdad, no prescribe que el legislador trate de manera igual a quienes se encuentran en situaciones diversas entre sí, sino en dar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en situación semejante, lo que equivale a decir que en situaciones diversas el trato debe ser desigual, siguiéndose de ello que la desigualdad establecida por el legislador en determinados supuestos, es la vía de la realización del principio constitucional de igualdad. De acuerdo con ello, corresponde al legislador la previsión de los supuestos de hecho o de derecho que, agrupados entre sí, por sus características comunes, sean suficientes y necesarias para diferenciarlos de otros, y tengan una relevancia jurídica. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo II, agosto de 1995, pág. 72.*

*En estas condiciones, el valor superior que persigue este principio, consiste en evitar que existan normas que, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en una desigualdad jurídica*

*No hay que pasar por alto que el principio de igualdad ante la ley, es un mandato dirigido al legislador, para que no establezca en los textos legales diferencias no razonables o no justificadas plenamente, para personas que se encuentran en la misma situación, o para que no regule de la misma manera, y de forma injustificada, a personas que se encuentran en circunstancias desiguales.*

*Asimismo, se puede considerar que la iniciativa también transgrede el principio de igualdad ante la ley, al seleccionar injustificadamente causales de divorcio en las que, los cónyuges que se ubiquen en ellas, recibirán terapia psicológica obligatoria, mientras que aquellos que se ubiquen en otras causales no, cuando quizás pudiera ameritarse. Por ejemplo, la fracción XI indica como causal: La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos; mientras que la fracción XVII, a la letra contempla como causal: La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código.*

*En este sentido, la violencia familiar es definida por el artículo 323 Quáter del propio Código Civil para el Distrito Federal como: aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:*

*II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.*

*En este orden de ideas, el concepto de injuria como causa de divorcio implica que la conducta de uno de los cónyuges denote vejación, menosprecio, ultraje u ofensa para el otro; por lo que la gravedad de esa acción afecta la mutua consideración y respeto que se deben entre sí los cónyuges, lo cual hace imposible la vida en común, porque a través de esa conducta se humilla y desprecia al ofendido. Por consiguiente las injurias, así como la sevicia y las amenazas también pueden provocar alteraciones en la autoestima del cónyuge que la recibe, toda vez que el propio artículo 323 Quáter, señala en su último párrafo que:*

*Para efectos de éste artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como de parentesco civil.*

*Sin embargo, en este caso, mientras que para el cónyuge que reciba injurias o amenazas de su contraparte, ubicándose ambos en la causal contenida en la fracción XI, si se les impone judicialmente una terapia psicológica, para los que sus conductas encuadren en la hipótesis de la fracción XVII, a éstos no, siendo que también hay insultos o amenazas, que se presentan en personas unidas por una relación de matrimonio.*

*Con base en la comparación anterior, se percibe que el legislador trataría legalmente de manera desigual a quienes pudieran ubicarse en situaciones iguales, distinción que no se justifica, puesto que tanto padece lesiones en su esfera afectiva y emocional, uno como otro.*

*Al respecto, resulta aplicable la siguiente tesis:*

**IGUALDAD. LÍMITES A ESTE PRINCIPIO.** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los hombres son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de manera que los poderes públicos han de tener en cuenta que los particulares que se encuentren en la misma situación deben ser tratados igualmente, sin privilegio ni favor. Así, el principio de igualdad se configura como uno de los*

valores superiores del orden jurídico, lo que significa que ha de servir de criterio básico para la producción normativa y su posterior interpretación y aplicación, y si bien es cierto que el verdadero sentido de la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta, ello no significa que todos los individuos deban ser iguales en todo, ya que si la propia Constitución protege la propiedad privada, la libertad económica y otros derechos patrimoniales, está aceptando implícitamente la existencia de desigualdades materiales y económicas; es decir, el principio de igualdad no implica que todos los sujetos de la norma se encuentren siempre, en todo momento y ante cualquier circunstancia, en condiciones de absoluta igualdad, sino que dicho principio se refiere a la igualdad jurídica, que debe traducirse en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado. En estas condiciones, el valor superior que persigue este principio consiste en evitar que existan normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica. Clave: 1a., Núm.: C/2001. Amparo en revisión 1174/99. Embarcadero Ixtapa, S.A. de C.V. 17 de abril de 2001. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Pedro Arroyo Soto.

**TERCERO.** La propuesta también puede contravenir el segundo párrafo del artículo 17 constitucional, que a la letra dice:

*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.*

*En este sentido, dicho artículo garantiza el acceso a la justicia, a fin de que quien haya sufrido la violación de un derecho o incumplida una obligación, pueda dirigirse a los tribunales para que se atienda su pretensión. Además, el mismo precepto dispone que dichos tribunales estén expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, y que sus resoluciones deben ser prontas. A partir de estas disposiciones, se puede concluir que la Constitución Política establece el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, es decir, un derecho a que los tribunales resuelvan los juicios que se les planteen dentro de los plazos que establezca la ley.*

*El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas es el reflejo constitucional de la máxima según la cual justicia retardada no es justicia, es decir, que si una sentencia llega fuera de tiempo, en realidad no sirve para conseguir justicia. Para ser eficaz, el ejercicio de la jurisdicción debe ser tan rápido como lo permitan los derechos procesales de los gobernados.*

*En la práctica, estos casos plazos no siempre se cumplen, por una serie de razones imputables tanto a la falta de diligencia y pericia de los juzgadores, como a las prácticas de obstrucción del proceso que a veces utilizan las partes.*

*La jurisprudencia ha señalado que la potestad legislativa para fijar los plazos de duración del proceso no es ilimitada, y que para fijarla correctamente, el legislador debe tomar en cuenta que la Constitución Política ordena que la justicia se administre de forma expedita; esta afirmación se sostiene en la siguiente tesis:*

**JUSTICIA, ACCESO A LA. LA POTESTAD QUE SE OTORGA AL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FIJAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LOS CUALES AQUÉLLA SE ADMINISTRARÁ NO ES ILIMITADA, POR LO QUE LOS PRESUPUESTOS O REQUISITOS LEGALES QUE SE ESTABLEZCAN PARA OBTENER ANTE UN TRIBUNAL UNA RESOLUCIÓN SOBRE EL FONDO DE LO PEDIDO DEBEN ENCONTRAR JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL.**

*De la interpretación de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución General de la República se advierte que en ese numeral se garantiza a favor de los gobernados el acceso efectivo a la justicia, derecho fundamental que consiste en la posibilidad de ser parte dentro de un proceso y a promover la actividad jurisdiccional que, una vez cumplidos los respectivos requisitos procesales, permita obtener una decisión en la que se resuelva sobre las pretensiones deducidas, y si bien en ese precepto se deja a la voluntad del legislador establecer los plazos y términos conforme a los cuales se administrará la justicia, debe estimarse que en la regulación respectiva puede limitarse esa prerrogativa fundamental, con el fin de lograr que las instancias de justicia constituyan el mecanismo expedito, eficaz y confiable al que los gobernados acudan para dirimir cualquiera de los conflictos que deriven de las relaciones jurídicas que entablan, siempre y cuando las condiciones o presupuestos procesales que se establezcan encuentren sustento en los diversos principios o derechos consagrados en la propia Constitución General de la República; por ende, para determinar si en un caso concreto la condición o presupuesto procesal establecidos por el legislador ordinario se apegan a lo dispuesto en la Norma Fundamental deberá tomarse en cuenta, entre otras circunstancias, la naturaleza de la relación jurídica de*

la que derivan las prerrogativas cuya tutela se solicita y el contexto constitucional en el que ésta se da. Contradicción de tesis 35/2000. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito. 10 de septiembre de 2001. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina. Clave: P./J. , Núm.: 113/2001 El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy diez de septiembre en curso, aprobó, con el número 113/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil uno.

Los autores de la iniciativa proponen que la medida consistente en una terapia psicológica se haga del conocimiento de los cónyuges, desde el emplazamiento. Por tanto dicha, medida tendría que dictarse por el juez, en el auto admisorio escrito inicial de demanda interpuesta por el cónyuge inocente.

En ese momento, tanto la parte demandante como posteriormente la demandada, se enterarían de que tiene que asistir a terapia psicológica, por mandato judicial.

Del supuesto anterior, surgen diversas preguntas. Una de ellas es la siguiente: si el cónyuge responsable, por ejemplo, no acude a recibir la terapia psicológica porque la rechaza, el conyugue inocente ¿podría obligarlo? Cabe suponer que, como es un desacato a una orden judicial, este tendría que solicitar al juez que conoce del asunto una medida de apremio, quizás un apercibimiento, y si no lo atiende, entonces una multa, o llegado el caso, incluso un arresto. Los correctivos existen, pero mientras se aplican y hacen efectivos, el tiempo sigue transcurriendo, para perjuicio del cónyuge inocente. Además, no hay que perder de vista que la presente iniciativa pretende que esta terapia psicológica impuesta, sea considerada como una medida legal incluida en una resolución judicial, por lo que, como tal, también es susceptible de impugnarse por el conyugue que dio motivo al divorcio, lo que provocaría aún más dilación del juicio, y un incremento del deterioro de la relación conyugal y familiar. Con esta propuesta, el conyugue inocente vería entorpecido el acceso a una justicia pronta y expedita, ya que primero tendría que satisfacer requisitos innecesarios, como el de la referida terapia psicológica, una terapia que no pidió, y a la que tendrá que asistir forzosamente, si es que desea continuar con el juicio de divorcio.

Los intentos por simplificar la procuración y administración de justicia en el Distrito Federal se han visto paulatinamente reflejados en realidades concretas. Sin embargo, una medida como la que se propone en la presente iniciativa, más que unirse a este propósito, fomentaría una especie de burocratismo judicial, que

traería como consecuencia que los juicios de divorcio se resolvieran más despaciosamente de lo que ya es común.

En efecto, en el momento que esta iniciativa impone como requisito forzoso, o sine qua nom, como escribe su autor en la exposición de motivos, que lo conyugues tengan que someterse a una terapia psicológica, para poder proseguir con un juicio de divorcio necesario, impone una condición procesal que impide que la administración de justicia se realice de manera pronta y expedita, infringiéndose así el artículo 17 constitucional.

Tiene que partirse de evidencias reales: El conyugue que quiere el divorcio necesario difícilmente acudiría a una terapia psicológica, porque su paciencia, dignidad, y hasta posiblemente su salud psíquica, están más que quebrantadas. ¿Qué le aportaría una terapia psicológica conciliadora a un conyugue, que descubrió el adulterio de su contraparte? ¿Acaso se pretende lograr la conciliación, a través de un psicólogo, de una pareja conyugal, en la que el alcoholismo o la drogadicción de uno de los dos, ya alcanzó una intensidad insoportable para el otro? ¿Qué sentido tiene para un conyugue inocente, recibir una, dos o más charlas terapéuticas con fines conciliadores, cuando esta más que decidido a romper un vínculo matrimonial que también lo une a la molestia y a la incomodidad?

Es de reconocerse la intención del autor de la iniciativa, de mantener preponderantemente la permanencia del matrimonio, como principal fuente generadora de la familia, por lo que, de fortalecerse aquel, se fortalece esta. Sin embargo, dicha intención no debe desconocer que, la mayoría de los cónyuges que pretenden divorciarse, lo hacen porque los vínculos matrimoniales están más que rotos, y la vida en común ya no es productiva, placentera ni saludable.

En ese sentido, se concluye que la figura jurídica del divorcio no es el origen del rompimiento del matrimonio ni la causa del deterioro de la familia, sino la expresión legal y final de una ruptura de hecho preexistente, así como la manifestación jurídica de una situación conyugal irregular, que permite a los cónyuges afectados intentar una diversa unión lícita que pudiera prosperar y ser la base de una nueva familia sólidamente constituida.

Por consiguiente, esta Comisión considera que la propuesta de los autores de la iniciativa, de forzar a los cónyuges que pretenden divorciarse, a recibir una terapia psicológica antes de proseguir con el trámite del divorcio, más que ubicarse en la sintonía del primer párrafo del artículo cuarto constitucional, que impone que la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, se aparta de ella, porque puede agudizar una situación en la que ya no hay ni respeto, ni solidaridad, ni consideraciones recíprocas entre los integrantes de una

*familia, sino una ruptura que ya es insalvable y que no debe prolongarse más, con charlas o pláticas terapéuticas, que nada o poco ayudarían al rescate de la misma.*

*La estabilidad de la familia no depende únicamente de que existan disposiciones que la protejan, sino también del correcto funcionamiento de la misma, derivado de la actitud que en ella tengan cada uno de sus integrantes.*

*Además, aún cuando el juicio de divorcio prosperara, el propio código civil para el Distrito Federal, contempla, en sus artículos 280 y 281, la posibilidad de que éste se interrumpa en cualquier etapa procesal, por una conciliación entre los cónyuges, antes de que hubiere sentencia ejecutoriada. Dichos preceptos a la letra dicen:*

*Artículo 280. La reconciliación de los cónyuges pone término al juicio de divorcio en cualquier estado en que se encuentre, si aún no hubiere sentencia ejecutoriada. Para tal efecto, los interesados deberán comunicar su reconciliación al Juez de lo Familiar.*

*Artículo 281. El cónyuge que no haya dado causa al divorcio puede, antes de que se pronuncie la sentencia que ponga fin al litigio, otorgar a su consorte el perdón respectivo; ...*

*Estas disposiciones permiten, entonces, que un conflicto conyugal no finalice invariablemente en un divorcio, aunque éste se haya promovido, por lo que la intención de proteger la permanencia del matrimonio y en consecuencia, de la familia, queda asegurada.*

**CUARTO.** *La propuesta que se plantea en la presente iniciativa, también pasa por alto diversas complicaciones prácticas que se generarían de aprobarse esta. Al respecto, en la redacción del texto que se propone para el artículo 268 del Código Civil para el Distrito Federal se señala que:*

*El Poder Judicial competente, determinará las instituciones de asistencia para cumplir con la presente disposición. Los especialistas deberán rendir el informe correspondiente al Órgano Judicial.*

*Es de suponerse, ya que el texto del artículo no lo precisa, que las instituciones de apoyo y asistencias referidas son de carácter público y pertenecientes al sector salud de la Ciudad de México, por lo que específicamente se trataría de la infraestructura asistencial de la Secretaría de Salud, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos del Distrito Federal. En este sentido, es de conocimiento general las carencias y limitaciones presupuestales que padecen dichas dependencias, y que les impiden realizar sus funciones plenamente. Tocante a dichas dependencias, es verdad sabida las carencias y limitaciones que padecen ambas. En este sentido, es de conocimiento general las carencias u limitaciones*

*presupuestales que padecen dichas dependencias, y que les impiden realizar sus funciones plenamente. Tocante a esa nueva actividad que se propone asignarles, consistente en brindar terapias psicológicas a parejas disfuncionales que promueven un divorcio necesario, resulta indispensable patentizar la excesiva carga de trabajo a la que se veían sometidas, si ya es lugar común las deficiencias en la atención y servicios que ofrecen, que pueden esperarse con la encomienda judicial que se propone lleven a la práctica. Además, es de presumirse que la terapia psicológica propuesta debe ser de calidad y no limitarse solamente a una sesión de unos cuantos minutos. En otras palabras deber ser terapia eficaz y eficiente. De aprobarse la propuesta de los Diputados promoventes, con tantas demandas de divorcio que se generan cotidianamente, con la consecuente remisión de los cónyuges a las instituciones de asistencia para cumplir con la determinación judicial, la eficacia y la eficiencia de dicha terapia serían cuestionables. Asimismo, la carga de trabajo de las mencionadas dependencias aumentaría considerablemente, lo que redundaría en perjuicio de los usuarios de sus servicios.*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** *SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.*

**SEGUNDO.-** *ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.*

*Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado (en contra), integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.*

**EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.-** *Diputado Jorge Romero, Presidente; diputadas y diputados:*

Voy a dar lectura al dictamen que en sentido negativo propone la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a esta Soberanía.

La propuesta pretendía adicionar un artículo que en este caso es el 268 actualmente derogado del Código Civil para el Distrito Federal. El propósito principal era salvaguardar y proteger a través de la aplicación forzosa de una terapia psicológica para los cónyuges y sus menores, de haberlos, antes de iniciar la demanda de divorcio.

Para tales efectos se proponía, a través de este nuevo artículo, que cuando alguno de los cónyuges o ambos incluso se ubiquen en conductas en los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XV, XIX, XX y XXI del artículo 267 del propio Código Civil del Distrito Federal, se establezca como requisito sine qua non que tengan que acudir por mandato judicial, antes de proseguir con el divorcio, a recibir una terapia psicológica a una institución de apoyo que para el caso se determine, para que en un plazo de 3 meses los especialistas rindan un dictamen evaluatorio de la situación de los cónyuges, que permita al juez finalmente orientar su criterio con relación a la disolución del vínculo matrimonial que se le plantea por parte de aquellos.

Para este dictamen elaborado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la propuesta presenta un conflicto de inconstitucionalidad por las siguientes razones. En principio, el legislador proponente trata de manera indiscriminada a personas que se ubican en situación de hecho y de derecho distintas, o sea pretende dar el mismo tratamiento legal a personas cuyas conductas parte de supuestos diferentes, ya que como el propio texto del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal establece cada causal de divorcio que en éste se plantea contempla una hipótesis normativa y distinta y es autónoma con relación a las otras. Por tanto imponer a diversas conductas un mismo tratamiento cuya imposición no se justifica plenamente o bien que su justificación no se encuentre bien definida, trasgrede el principio constitucional de igualdad ante la ley. Así, no se justifica la aplicación forzosa de una terapia psicológica para un cónyuge que pretenda divorciarse, por ejemplo por el adulterio comprobado de su contraparte, que para uno que también busca el divorcio porque su cónyuge no contribuye económicamente al mantenimiento del hogar teniendo los recursos y las capacidades para ello, o bien para el cónyuge que quiere divorciarse porque el otro le pide desarrollarse profesionalmente en una actividad lícita remunerada.

En otras palabras, algunos cónyuges podrían ameritar recibir una terapia psicológica si es que se ubican en ciertas causales de divorcio; sin embargo hay otras de éstas para las cuales dicha terapia psicológica que se impone como forzosa de acuerdo a esta propuesta simple y sencillamente

no se justifica. Por tanto en el momento que el legislador pretende considerar de manera igual a quienes se encuentran en situaciones diversas entre sí, es decir, imponer un tratamiento legal e igual a quienes son desiguales, infringe la garantía de igualdad establecida en el artículo 4º Constitucional.

No hay que pasar por alto que el principio de igualdad ante la ley es un mandato dirigido al legislador para que no establezca en los textos legales diferencias no razonables o no justificadas plenamente para que personas que se encuentran en la misma situación o para que no regule de la misma manera y de forma injustificada a personas que se encuentran en circunstancias desiguales.

Asimismo se puede considerar que la iniciativa también transgredía el principio de igualdad ante la ley, al seleccionar injustificadamente causales de divorcio en las que los cónyuges que se ubican en ellas recibirán terapia psicológica obligatoria, mientras que aquellos que se ubican en otras causales, no, cuando quizá podría ameritar la misma.

La propuesta también contravenía el segundo párrafo del Artículo 17 Constitucional. En este sentido dicho Artículo garantiza el acceso a la justicia a fin de que quien haya sufrido la violación de un derecho o incumplida una obligación pueda dirigirse a los tribunales para que se atienda su pretensión, además el mismo precepto dispone que dichos tribunales estén expedidos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes y que sus resoluciones deben ser prontas.

A partir de estas disposiciones se puede concluir que la Constitución Política establece el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, es decir un derecho que los tribunales resuelvan los juicios que se les planteen dentro de los plazos que establece la ley.

El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas es el reflejo constitucional de la máxima, según la cual, “justicia retardada no es justicia”. Es decir si una sentencia llega fuera de tiempo, en realidad no sirve para conseguir justicia. Para ser eficaz, el ejercicio de la jurisdicción debe ser tan rápido como lo permitan los derechos procesales de los justificables.

La estabilidad de la familia, diputadas y diputados, no depende únicamente de que existan disposiciones que la protejan, sino también del correcto funcionamiento de la misma, derivado de la actitud que en ella tengan cada uno de los integrantes.

Por lo anterior, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia solicita la aprobación de este dictamen en sentido negativo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Esta Presidencia, en nombre de la Asamblea Legislativa, da la más cordial bienvenida a los Licenciados Jesús Bringas Altamirano, del Museo Franz Mayer; Licenciada Hilda Trujillo Soto, del Museo Frida Kahlo y Diego Rivera; Licenciado Norman Moreno Cardona, del Museo Interactivo de Economía, y Licenciado Rafal Enríquez Lisaola, del Papalote Museo del Niño. Bienvenidos.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo López, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Salvador Martínez, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Murillo, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Jorge Romero, a favor.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Diputado Presidente, el resultado de la

votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo al capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la misma en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y distribución del presente.

#### **COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

PRESENTE

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

*1,7,10,fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de la siguiente propuesta:*

*INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL.*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- Con fecha 19 de abril de 2007 el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre propio y del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura y mediante oficio No. **MDSPPA/CSP/533/2007**, de fecha 19 de Abril de 2007, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a fin de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y de Procuración de Justicia, se reunió en fecha once de Junio del año dos mil siete para dictaminar sobre las iniciativas presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El objetivo de la presente iniciativa que modifica diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre propio y del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza del grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional es regular a la Familia entendida esta como el conjunto de personas que están unidas por el matrimonio, o por filiación y excepcionalmente por la adopción. Al respecto se considera que es un tema que tiene gran importancia y por tal motivo es importante analizar minuciosamente las reformas que se pretenden realizar al Código Civil para el Distrito Federal, ya que es de sobra conocido que la Familia es la base de toda sociedad.

**SEGUNDO.-** Los diputados promoventes pretenden reactivar el artículo 62 del Código Civil para el Distrito Federal con el siguiente supuesto:

**Artículo 62.-** Cuando el hijo haya nacido de mujer casada no será indispensable la concurrencia de ambos progenitores, basta que alguno de los cónyuges comparezca al reconocimiento, acreditando, con la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio; para que el juez del registro civil pueda asentar los datos del progenitor ausente, con la concurrencia de dos testigos y lo demás requisitos exigidos por este código y su reglamento; en todo caso el marido o su cónyuge podrá impugnar la paternidad en los términos previstos por el artículo 330 y demás relativos de este código y del código Adjetivo, vigente.

Lo que los autores de la iniciativa pretenden con la incorporación de este artículo es agilizar el trámite para acreditar la paternidad, argumentando que basta con la presencia del alguno de los cónyuges al reconocimiento; sin embargo, es necesario señalar que esta propuesta ocasionaría varios problemas tomando en cuenta que existen muchas parejas que están separadas y que no se encuentran divorciadas. Por ello, con esta situación se daría pauta en donde se iniciarían varios juicios de impugnación por paternidad por lo consiguiente se considera que no es atendible dicha propuesta para el artículo antes mencionado.

Por otro lado el autor de la presente manifiesta en sus antecedentes y exposición de motivos que:

“Es importante que existan reglas en la sociedad que sirvan para que esta se mantenga y satisfaga de las necesidades básicas de sus miembros, y al mismo tiempo, equilibrio e incluso prevenga los conflictos que permanentemente se generan en cualquier sociedad por la búsqueda de parte de sus miembros, de intereses distintos y, en ocasiones antagónicos”.

Por lo que al crear este artículo no se previene los conflictos de impugnaciones de paternidad, por los razonamientos jurídicos que anteceden, y que hacen inconveniente que se incorpore dicho artículo.

**TERCERO.-** También se pretende reformar el artículo 99 del Código Civil para el Distrito Federal que en la actualidad señala:

**Artículo 99.-** En caso de que los pretendientes, por falta de conocimientos no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo anterior, tendrá obligación de redactarlo el juez del registro civil, con los datos que los mismos pretendientes le suministren.

Los diputados promoventes buscan adicionar al citado artículo lo siguiente:

“o bien proporcionar a los interesados, junto con su solicitud de matrimonio el formato correspondiente a las capitulaciones matrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto; a efecto de que los pretendientes o interesados se orienten como redactar dicho convenio o los requisitos, de acuerdo con lo que se ordene en el Reglamento del Registro Civil correspondiente”.

Tomando en cuenta que el Código Civil del Distrito Federal actualmente no contempla el sistema mixto, se considera que es necesario que los autores de dicha propuesta manifieste a que se refiere el sistema mixto; así, se tendría que estipular en que términos y bajo que condiciones se quiere abrir esta posibilidad para poder definir el citado sistema. Por consiguiente ésta Comisión considera que no es atendible la propuesta de reforma.

**CUARTO.-** Continuando con el análisis de las propuestas de iniciativa con lo que respecta al artículo 101 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual indica lo siguiente:

**Artículo 101.-** El matrimonio se celebrará dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la solicitud de matrimonio en el lugar, día y hora que se señale para tal efecto.

La propuesta pretende reformarlo para quedar como sigue:

“El matrimonio se celebrará en el lugar, día y hora que acuerden los interesados con el Juez del Registro Civil, según lo permita la agenda de dicha autoridad; ya sea que el acto se realice en las oficinas de dicha institución, o fuera de ésta, a elección de los interesados; pero siempre que sea dentro del Distrito Federal; debiendo cubrir, en todo caso, los derechos correspondientes, de acuerdo a los montos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal”.

En virtud de que el artículo 101 vigente, ya estipula las características del supuesto que maneja la propuesta, esta Comisión considera innecesario reformarlo, ya que actualmente se encuentra establecido el lugar, día y hora, asimismo se sobreentiende que los interesados lo acordarán con el Juez del Registro Civil, dentro del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Con respecto al Art. 103, frac. VII, que a la letra dice:

*La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, separación de bienes; o sistema mixto.*

*Al respecto esta Comisión estima como aplicable el mismo razonamiento del considerando tercero de este dictamen.*

**SEXTO.-** Con lo que respecta al artículo 138 TER. del Código Civil para el Distrito Federal que en la actualidad manifiesta lo siguiente:

*“Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad”.*

*“Artículo 138 Ter. Por Familia debe entenderse al grupo o conjunto de personas vinculadas entre sí, por lazos derivados del matrimonio, concubinato o parentesco; ya sea consanguíneo, por afinidad o civil”. Y por Derecho Familiar, se entiende como el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto regular los estados familiares de las personas, derivadas de sus relaciones matrimoniales y extramatrimoniales, así como sus efectos personales y patrimoniales, derivados de tales estados familiares”.*

*Se muestra que en este artículo los diputados promoventes nos hace referencia al concepto de Familia y no modifica el fondo al artículo vigente, además la corte no ha definido específicamente el concepto de Familia y se correría el riesgo de dejar fuera a otras modalidades de familia que pudieran presentarse a través del desarrollo de una sociedad, asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla a la Familia en su artículo Cuarto.*

**SÉPTIMO.-** En cuanto al Título Quinto “Del Matrimonio”, Capítulo I “De los Esponsales”, Artículos del 139 al 145 que actualmente se encuentran derogados. Se considera que es innecesario reformar estos artículos ya que en la práctica y en la actualidad ninguna persona hace por escrito la promesa del matrimonio próximo futuro, como lo plantea en el artículo siguiente:

**“Art. 139.** La promesa de matrimonio próximo futuro que un pretendiente hace por escrito y el otro la acepta, de la misma manera, constituye los esponsales”.

*Asimismo como en los antecedentes y exposición de motivos expresa el autor de la presente iniciativa, es necesario adecuar la ley a una realidad actual que influya e incida en todos los aspectos, por cambios y políticas de organización social. Por tanto esta Comisión consideró que el presente Título Quinto “Del Matrimonio” Capítulo I que se refiere a los Esponsales, no se adecua a la*

*actualidad ni a la práctica, es por ello que no se atiende la reforma a estos artículos de dicho Capítulo que fueron derogados el 17 de Abril del año 2000.*

*Por lo que respecta a la propuesta de reforma para reincorporar la figura de los Esponsales en el Código Civil para el Distrito Federal, hay que ponderar los siguientes razonamientos jurídicos:*

*En principio es conveniente citar los artículos del Código Civil Federal que hacen referencia a los esponsales como se puede observar en el siguiente texto:*

### **CAPÍTULO I De los Esponsales**

**Artículo 139.-** La promesa de matrimonio que se hace por escrito y es aceptada, constituye los esponsales.

**Artículo 140.-** Sólo pueden celebrar esponsales el hombre que ha cumplido dieciséis años y la mujer que ha cumplido catorce.

**Artículo 141.-** Cuando los prometidos son menores de edad, los esponsales no producen efectos jurídicos si no han consentido en ellos sus representantes legales.

**Artículo 142.-** Los esponsales no producen obligación de contraer matrimonio, ni en ellos puede estipularse pena alguna por no cumplir la promesa.

**Artículo 143.-** El que sin causa grave, a juicio del juez, rehusare cumplir su compromiso de matrimonio o difiera indefinidamente su cumplimiento, pagará los gastos que la otra parte hubiere hecho con motivo del matrimonio proyectado.

*En la misma responsabilidad incurrirá el prometido que diera motivo grave para el rompimiento de los esponsales.*

*También pagará el prometido que sin causa grave falte a su compromiso, una indemnización a título de reparación moral, cuando por la duración del noviazgo, la intimidación establecida entre los prometidos, la publicidad de las relaciones, la proximidad del matrimonio u otras causas semejantes, el rompimiento de los esponsales cause un grave daño a la reputación del prometido inocente.*

*La indemnización será prudentemente fijada en cada caso por el juez, teniendo en cuenta los recursos del prometido culpable y la gravedad del perjuicio causado al inocente.*

**Artículo 144.-** Las acciones a que se refiere el artículo que precede, sólo pueden ejercitarse dentro de un año, contado desde el día de la negativa a la celebración del matrimonio.

**Artículo 145.-** Si el matrimonio no se celebra, tienen derecho los prometidos de exigir la devolución de lo

que se hubieren donado con motivo de su concertado matrimonio. Este derecho durará un año, contado desde el rompimiento de los esponsales.

Como puede observarse, la reforma que se plantea, es una copia textual de lo establecido en el Código Civil Federal; pero esto no es el único problema que presenta, sino que es importante tomar en cuenta que en la actualidad la institución de los esponsales se encuentra en **desuso** de acuerdo al artículo 1 sobre la Convención de las Naciones Unidas respecto al consentimiento de contraer matrimonio del 25 de octubre de 1979, el cual prohíbe los esponsales por considerarlos como prácticas reprobatorias de la sociedad.

**OCTAVO.-** En cuanto al artículo 148 del código civil para el Distrito Federal, actualmente manifiesta:

Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad. Los diputados promoventes Pretenden adicionar lo siguiente:

“Los menores, que hayan cumplido 16 años, podrán excepcionalmente contraer matrimonio, siempre que la menor estuviera en estado de gravidez y siempre que así lo solicite alguno de sus legítimos representantes, y se acredite el estado de gravidez, con el correspondiente certificado médico ante el Juez del Registro Civil “

Al respecto, la propuesta contravendría los párrafos primero y tercero del artículo primero y el párrafo primero del artículo cuarto de la Constitución Política, del mismo modo que el artículo segundo del Código Civil para el Distrito Federal, así como también provocaría contradicciones entre diversos artículos del propio Código Civil referido.

Es importante señalar que impedirle a los menores de dieciocho pero mayores de dieciséis años que contraigan matrimonio, estando convencidos de tal decisión, es prohibirles, su derecho a formar una familia a través de dicha fuente; así también a gozar de los beneficios legales y sociales que proporciona aquel; y a adquirir la emancipación, y con ella, la esfera de derechos que trae aparejada esta, con lo que se infringen los artículos constitucionales y legales arriba señalados.

**NOVENO.-** Por lo corresponde al Art. 156 Fracción III, del citado código que manifiesta:

El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendiente o descendiente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa; y la propuesta que a la letra dice: El parentesco de **Consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta**

**ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la línea transversal o colateral desigual, el impedimento se extiende hasta los primos hermanos, que se encuentran del cuarto grado.**

Esta comisión considera que no es atendible su propuesta de iniciativa del artículo antes referido por querer excluir a lo que manifiesta el artículo actual en donde refiere: En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los **tíos y sobrinos**, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa; si bien es cierto es importante incluir a los primos hermanos también lo es el no excluir a los tíos y sobrinos de este artículo.

**DÉCIMO.-** El Art. 156 Segundo Párrafo de la Fracción XII. Del Código Civil referido manifiesta:

“Son dispensables los impedimentos a que se refieren las fracciones III, VIII y IX.”

La propuesta dice Es dispensable el impedimento a que se refiere la fracción VIII.

Esta Comisión considera no atendible dicha propuesta ya que el Código Civil, en dicho artículo ya contempla este impedimento a que se refiere la Fracción VIII en el párrafo segundo de la Fracción XII segundo párrafo del artículo 156.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Asimismo en el Artículo 161, en donde manifiesta actualmente:

Los mexicanos que se casen en el extranjero, se presentaran ante el Registro civil para la inscripción de su acta de matrimonio dentro de los primeros tres meses de su radicación en el Distrito Federal.

Los diputados promoventes pretenden reformar y que se asiente lo siguiente: Los mexicanos que se casen en el extranjero, o la mexicana o mexicano que contraiga nupcias con extranjero, o lo extranjeros que se casen en el extranjero, y que decidan legalmente venir a vivir a territorio del Distrito Federal, interesados en que su matrimonio celebrado en el extranjero produzca efectos jurídicos en el Distrito Federal y cualquier parte de la República Mexicana, se presentarán ante el Juez del Registro Civil para la transcripción de su acta de matrimonio debidamente legalizada por el país donde se celebró el matrimonio, dentro de los tres meses siguientes a su radicación en el distrito Federal, si así lo hicieren dicho matrimonio una vez transcrito producirá todos sus efectos legales retroactivamente, desde su celebración en el extranjero, si la transcripción se hiciere después de los tres meses mencionados, el matrimonio celebrado en el extranjero, sólo producirá efectos legales a partir de la fecha de su transcripción ante la autoridad mencionada.

*Esta comisión considera que no es atendible ya que el actual artículo y el 161 de este ordenamiento ya manifiesta la inscripción del acta de matrimonio con extranjeros en donde se tiene que hacer dentro de los tres meses siguientes a su radicación, en el Distrito Federal. Asimismo la Ley General de Población en su artículo 63 nos señala la obligación de hacer dicha inscripción que tienen los extranjeros, de su matrimonio en el Registro Nacional de Extranjeros, por que al ya existir estas bases legales que se refieren a la inscripción de dicha acta de matrimonio se considera innecesario atender a esta propuesta.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *En relación al Artículo 178 que hace referencia a que el matrimonio debe celebrarse bajo los régimen matrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto de estipulación matrimonial, ya se mencionó anteriormente que el Código Civil para el Distrito Federal no contempla este sistema mixto, ni en la propuesta se define que debe entenderse por dicho régimen.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Por último el artículo 2357, del Código Civil para el Distrito Federal señala que:*

*“Los no nacidos pueden adquirir por donación, con tal que hayan estado concebidos al tiempo en que aquélla se hizo y sean viables conforme a lo dispuesto en el artículo 337”.*

*La propuesta plantea su modificación de la siguiente manera:*

*A partir de que una persona se tiene por nacida, para los efectos declarados en el presente Código puede adquirir por donación, con tal de que haya estado concebida el tiempo en que aquélla se hizo y sean viables confirme lo dispuesto en el Artículo 337”.*

*Esta comisión considera no atendible su propuesta ya que no cambia el supuesto de dicho artículo, dado que es necesario ponderar que a partir de que se tiene a una persona por nacida, puede adquirir dicha donación. Asimismo, con el solo hecho de cambiar “Los no nacidos pueden adquirir por donación” por la frase “A partir de que una persona se tiene por nacida” no cambia la esencia de dicho artículo.*

*Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** *SE DESECHA LA INICIATIVA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL A PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Y EL DIP. JORGE SCHIAFFINO INSUNZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN.*

**SEGUNDO.-** *ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUÍDO.*

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil siete.*

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip Nazario Norberto Sánchez, integrante; dip. Agustín Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.*

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** *Con su venia, diputado Presidente.*

*El dictamen en sentido negativo que pongo a consideración de esta Soberanía de la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la cual pretendía regular a la familia entendida ésta como el conjunto de personas que están unidas por el matrimonio o por filiación y excepcionalmente por la adopción, al respecto esta Comisión dictaminadora, ha considerado que es un tema que tiene gran importancia y por tal motivo es importante analizar minuciosamente las reformas que pretenden realizar al Código Civil para el Distrito Federal, ya que es de sobra conocido que la familia es la base de toda sociedad.*

*Lo que los autores de la iniciativa pretenden con la incorporación del artículo 62 del Código Civil para el Distrito Federal, es agilizar el trámite para acreditar la paternidad, argumentando que basta con la presencia de alguno de los cónyuges al reconocimiento. Sin embargo, es necesario señalar que esta propuesta ocasionaría varios problemas, tomando en cuenta que existen muchas parejas que están separadas y que no se encuentran divorciadas.*

*Por ello, con esta situación se daría pauta al inicio de innumerables juicios de impugnación por paternidad, por*

lo consiguiente se considera que no es atendible dicha propuesta para el artículo antes mencionado.

Por otro lado, el autor de la presente manifiesta en sus antecedentes y exposición de motivos que es importante que existan reglas en la sociedad que sirvan para que ésta se mantenga y satisfaga de las necesidades básicas de sus miembros y al mismo tiempo equilibre e incluso prevenga los conflictos que permanentemente se generan en cualquier sociedad por la búsqueda de parte de sus miembros de intereses distintos y en ocasiones antagónicos. Por lo que al crear este artículo no se previene los conflictos de impugnaciones de paternidad por los razonamientos jurídicos vertidos en el dictamen y que hacen inconveniente que se incorpore dicho artículo.

Asimismo, se pretendía reformar el artículo 99 del Código Civil para el Distrito Federal, para establecer que en caso de que no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo 98 se les proporcionarán a los interesados, junto con la solicitud de matrimonio el formato correspondiente a las capitulaciones matrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto, a efecto de que los pretendientes o interesados se orienten de cómo redactar dicho convenio o lo requirieran, de acuerdo con lo que se ordene en el reglamento correspondiente del Registro Civil.

Tomando en cuenta que el Código Civil del Distrito Federal actualmente no contempla el sistema mixto, se considera que los autores de la iniciativa indiquen con puntualidad a qué se refiere el sistema mixto, para estipular en qué términos y bajo qué condiciones se quiere abrir esta posibilidad, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que no es atendible dicha propuesta de reforma.

Este mismo criterio se aplica a la propuesta de reforma a la fracción VII del artículo 103 y 178 del Código en comento.

Por otra parte, el artículo 101 vigente del presente ordenamiento ya estipula las características del supuesto que maneja la propuesta de reforma, puesto que ya se encuentra establecido el lugar, día y hora, sobreentendiéndose que lo anterior se acordará con el Juez del Registro Civil, por lo que esta Comisión considera no atendible dicha propuesta.

Con lo que respecta al artículo 138-ter del Código Civil para el Distrito Federal, con el cual la reforma pretende establecer el concepto de familia y no modifica el fondo al artículo vigente, al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha definido específicamente el concepto de familia y se correría el riesgo de dejar fuera a otras modalidades de familia que pudieran presentarse a través del desarrollo de una sociedad. Asimismo, la familia en general la contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°.

En cuanto al Título V del Matrimonio, Capítulo I de los Esponsales, artículos del 139 al 145, que actualmente se encuentran derogados, objeto de la reforma, se puede observar que la misma plantea una copia textual de lo establecido en el Código Civil Federal, aunado a que es importante señalar que en la actualidad la institución de los esponsales se encuentra en desuso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Convención de las Naciones Unidas del 25 de octubre de 1979 respecto al consentimiento de contraer matrimonio, la que prohíbe la figura de los esponsales por considerarlos como prácticas reprobatorias de la sociedad.

Por otra parte, de aprobarse la reforma propuesta al artículo 148 del ordenamiento en comento, la propuesta de reforma contravendría los párrafos primero y tercero del artículo 1° y el párrafo primero del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2° del Código Civil para el Distrito Federal, al querer establecer que sólo los menores que hayan cumplido 16 años podrán excepcionalmente contraer matrimonio, siempre que la menor estuviera en estado de gravidez y siempre que así lo solicite alguno de sus legítimos representantes, puesto que al impedirle a los menores de 18 pero mayores de 16 años que contraigan matrimonio, estando convencidos de tal decisión, es prohibirles su derecho a formar una familia a través de dicha fuente y a gozar de los beneficios legales y sociales que proporciona aquel, y a adquirir la emancipación y con ella la esfera de derechos que trae aparejada.

Por lo que corresponde a la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 156 del citado Código, esta Comisión considera que no es atendible por querer excluir lo que manifiesta el artículo actual, en donde refiere: “En colateral desigual el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos siempre que estén en tercer grado y no haya obtenido dispensa”, por lo que no se debe de excluir a los tíos y sobrinos de este artículo.

En cuanto al segundo párrafo de la fracción XII del artículo 156, donde propone que es indispensable el impedimento a que se refiere la fracción VIII, la cual señala como la impotencia incurable para la cópula, y eximir lo establecido en la fracción III y IX referentes al impedimento para contraer matrimonio por consanguinidad y por padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea además contagiosa o hereditaria, le restaría puntualidad a lo ya establecido en el Código sustantivo.

Respecto a la reforma al artículo 161, donde pretende establecer la forma de inscripción del acta de matrimonio con extranjeros, cabe señalar que el actual artículo 161 del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley General de Población en su artículo 63 nos señala la obligación de hacer dicha inscripción que tienen los extranjeros de su matrimonio en el Registro Nacional de Extranjeros, por lo que se considera innecesario atender esta propuesta.

Finalmente, respecto a la reforma del artículo 2357 del Código en comento, esta Comisión considera no atendible esta propuesta dado que es necesario ponderar que a partir de que se tiene a una persona por nacida puede adquirir la donación a la que se refiere el actual artículo vigente, puesto que no cambia de fondo el sentido de este numeral.

Por las consideraciones anteriormente establecidas, compañeros diputados, solicito la aprobación del presente dictamen en sus términos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Zepeda, a favor.

Martínez Fisher, a favor.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Carlos Hernández, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Edgar Torres, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

**LAC. SECRETARIA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Elba Garfas, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Murillo, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Jorge Romero, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 13 del orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Presidente Felipe Calderón Hinojosa a hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9-bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la misma en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y**

**TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA**

*A las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic Felipe Calderón Hinojosa hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.*

*En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción VIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4,5,8,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1. En sesión de la Diputación permanente de esta Asamblea Legislativa celebrada el 20 de junio de 2007 se presentó la proposición con punto de acuerdo, materia de este dictamen con los siguientes resolutivos:*

**Primero.** *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic Felipe Calderón Hinojosa hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al compromiso legal de financiamiento previsto en los artículos 25 de la Ley General de Educación y 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología.*

**Segundo.** *Que los recursos adicionales reasignados comprendan el fortalecimiento de los Sistemas Educativos de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.*

**Tercero.** *Que el ejercicio de estos recursos presupuestales sea programado en forma multianual a fin de que no dependan de la aprobación anual de cada paquete fiscal.*

**Cuarto.** *Infórmese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de esta Proposición con Punto de Acuerdo.*

2. Con fecha 20 de junio del presente año, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/514/2007, el Presidente de la Diputación Permanente, Dip. Agustín Guerrero Castilla remitió a las Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Las Secretarías Técnicas de ambas Comisiones por instrucciones de las respectivas Presidencias y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la proposición de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente

4. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 17 horas del día 11 de julio en la Sala de Juntas, antes Biblioteca Francisco Zarco para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la Proposición con punto de acuerdo, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

**SEGUNDO.** Que el artículo 25 de la Ley General de Educación establece que El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

**TERCERO.** Que el artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno

bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.

**CUARTO.** Que la Organización de las Naciones Unidas, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico así como por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), formuló la recomendación para que los países en desarrollo destinaran al menos el 1% de su producto interno bruto para el financiamiento de la investigación y desarrollo experimental y el 8% para educación

**QUINTO.** Que la educación es el medio fundamental para alcanzar el desarrollo pleno de las capacidades humanas; nos permite adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social. Es garantía social y sus principios, plasmados en el artículo 3° de nuestra Constitución Política, han dado vida a un conjunto de instituciones públicas sobre las que ha descansado la tarea de hacer posible el acceso a este derecho.

**SEXTO.** Que la investigación científica y el desarrollo tecnológico, han sustentado el desarrollo de los pueblos y las naciones y que es fuente de mas de la mitad de la riqueza en economías desarrolladas, así como también que la inversión en ciencia y tecnología está vinculada directamente al crecimiento económico, el aumento del PIB, el ingreso per cápita, el incremento en la competitividad y por supuesto, el bienestar de la sociedad y una mejor calidad de vida.

**SÈPTIMO.** Que la Inversión Nacional en Educación según lo señala el Plan Nacional de Desarrollo asciende al 7.1% del PIB y que para alcanzar el 8% del PIB según lo marca la Ley se requiere una inversión adicional de 88,269 millones de pesos; y que el Gasto Federal en Ciencia y Tecnología de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 asciende al 0.33% del Producto Interno Bruto y que para cumplir con el mandato legal se requiere una inversión adicional de 65,591 millones de pesos.

**OCTAVO.** Que entre sus objetivos el Plan Nacional de Desarrollo se plantea elevar la calidad educativa y reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas y que para dar cumplimiento al mismos se requiere de manera urgente reasignar recursos adicionales para los rubros de educación y ciencia y tecnología, ya que de no hacerlo el Plan Nacional solo será un catalogo de buenas intenciones.

**NOVENO.** *Que el Distrito Federal, sede de los poderes de la unión, centro político y económico de este país, cuenta con la mayoría de las escuelas, universidades, instituciones de educación superior, más de 15,000 investigadores y gran parte de los centros de investigación, por lo cual un aumento en los recursos presupuestales impactaría positivamente el desarrollo de la educación y la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal.*

**DÉCIMO.** *Que para dejar de ser un país maquilador, proveedor de materias primas y de mano de obra barata y convertirnos en una nación que genere riqueza con base en el conocimiento como el desarrollo de la industria del software, la biotecnología, medicina geonómica, materiales avanzados, entre otros requerimos la asignación de recursos crecientes a través de presupuestos multianuales para la educación y la ciencia y la tecnología que le permitan al país y al Gobierno del Distrito Federal insertarse en la arena de la competitividad, el incremento a la productividad y una mejor calidad de vida para todos.*

*Por lo anteriormente motivado y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento estas Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, estiman que es de resolverse y,*

### **RESUELVEN**

*Se aprueba la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA para quedar como sigue:*

**Primero.** *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y a la H. Cámara de Diputados a través de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al compromiso legal de financiamiento previsto en los artículos 25 de la Ley General de Educación y 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología.*

**Segundo.** *Que los recursos adicionales reasignados comprendan el fortalecimiento de los Sistemas Educativos de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.*

**Tercero.** *Que el ejercicio de estos recursos presupuestales sea programado en los próximos dos ejercicios fiscales.*

**Cuarto.** *Infórmese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de esta Proposición con Punto de Acuerdo.*

*Recinto Legislativo, a 11 de julio de 2007.*

*Por la Comisión de Educación:*

*Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante.*

*Por la Comisión de de Ciencia y Tecnología:*

*Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidenta; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Cañizo Cuevas a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología. Adelante, diputada.

**LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-** Con su venia, Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

A las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología de este órgano colegiado en su IV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen el punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9-bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentado por una servidora a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, la cual se dictaminó, entre otros, bajo los siguientes considerandos:

Que el artículo 25 de la Ley General de Educación establece que el monto anual del Estado, Federación, Entidades Federativas y Municipios, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos no podrá ser menor a 8% del producto interno bruto del país destinado en este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior pública.

Que el artículo 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que el monto anual que el estado o federación, entidades federativas y municipios destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley.

Que desde 1971 la Organización de las Naciones Unidas por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico, así como por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) formuló la recomendación para que los países en desarrollo destinaran al menos el 1% el producto interno bruto para el financiamiento de la investigación y desarrollo experimental y el 8% para educación.

Que la inversión nacional en educación, según lo señala el Plan Nacional de Desarrollo, asciende al 7.1 del producto interno y que el gasto federal en ciencia y tecnología, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2007, asciende al .33% del Producto Interno Bruto, por lo cual para cumplir con el mandato legal se requieren inversiones por más de 150 mil millones de pesos.

Que entre sus objetivos el Plan Nacional de Desarrollo se plantea elevar la calidad educativa y reducir las desigualdades regionales de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas y que para dar cumplimiento al mismo se requiere de manera urgente reasignar recursos adicionales para los rubros de educación, ciencia y tecnología, ya que de no hacerlo el Plan Nacional sólo será un catálogo de buenas intenciones.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal establece que la ciencia y la tecnología conforman un ámbito estratégico para la promoción del crecimiento económico y la modernización de la administración, las decisiones y acciones de la administración han de estar alimentadas por una sólida perspectiva científica y tecnológica, al tiempo que han de servir para promover la innovación y el desarrollo de iniciativas de la sociedad en los distintos ámbitos de acción del gobierno, y que la transversalidad de la ciencia y la tecnología en la estrategia para las dependencias del gobierno, habrá de servir para impulsar la transición a una economía basada en el conocimiento y la información.

Que la inversión que se realiza a favor de los educandos está probado que alcanza altos rendimientos en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Que se requieren recursos adicionales para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo del Distrito Federal para lograr la equidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología resuelven aprobar el punto de acuerdo mediante el cual:

Primero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y a la H. Cámara de Diputados a través de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología, para hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al compromiso legal de financiamiento

previsto en los artículos 25 de la Ley General de Educación y 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Segundo.- Que los recursos adicionales reasignados comprenden el fortalecimiento del sistema educativo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Tercero.- Que el ejercicio de estos recursos presupuestales sea programado en los próximos 2 ejercicios fiscales.

Cuarto.- Infórmese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de esta proposición con punto de acuerdo.

Por su atención, muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Villa González, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Rebeca Parada, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Por supuesto, Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Salvador Martínez, es increíble que se esté en contra de dos Artículos que están establecidos en la Ley General de Educación y la Ley de Ciencia y Tecnología, es increíble. Totalmente a favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martínez Fisher, en contra.

Díaz Cuervo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mauricio Toledo, en pro.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Murillo, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Jorge Romero, en contra.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 10 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que

se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Diputado Presidente, una moción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Schiaffino, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Notificar que en este momento están reunidas dos comisiones, en uno de los salones, que están revisando justamente las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, viendo la Ley de Adolescentes y se me hace de muy poca seriedad que si saben que estamos trabajando, hayan pedido el quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado, no es falta de seriedad que se apruebe o no un dictamen, porque por ley si no hay quórum no se puede aprobar. Qué le parece, diputado, si hacemos la votación, adelantamos la elección de la Mesa Directiva y después se van a sus sesiones en Comisiones.

Proceda la Secretaría a determinar el quórum.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Diputado Presidente, hay una asistencia de 47 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dicho de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.  
 Martínez Fisher, en contra.  
 Celina Saavedra, en contra.  
 Paula Soto, en contra.  
 Pérez Correa, a favor.  
 Díaz Cuervo, en pro.  
 Ricardo García, a favor.  
 Humberto Morgan, a favor.  
 Zepeda, en contra.  
 Sergio Cedillo, en pro.  
 Ricardo Benito, en pro.  
 Juan Carlos Beltrán, a favor.  
 José Luis Morúa, a favor.  
 Hernández Mirón, a favor.  
 Elba Garfías, a favor.  
 Jacobo Bonilla, en contra.  
 Alfredo Vinalay, en contra.  
 Ramírez del Valle, en contra.  
 Miguel Hernández, en contra.  
 Agustín Castilla, en contra.  
 Jorge Triana, en contra.  
 Víctor Hugo Círigo, a favor.  
 Nancy Cárdenas, a favor.  
 Villa González, en pro.  
 Piña Olmedo, en pro.  
 Rebeca Parada, a favor.  
 Fernando Espino, a favor.  
 Xiuh Tenorio, a favor.  
 Gloria Cañizo, a favor.  
 Carmen Peralta, a favor.  
 Tonatiuh González, a favor.  
 Jorge Schiaffino, a favor.  
 Alejandro Ramírez, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez Della Rocca, porque es increíble que diputados y diputadas voten en contra de artículos que están en la Ley General de Educación, en contra del oscurantismo, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.**- ¿Falto alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Falto alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elvira Murillo, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Jorge Romero, en contra.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.**- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 13 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.**- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Ciencia y Tecnología en sus términos.

Remítase al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, titular del Ejecutivo Federal, a la Honorable Cámara de Diputados y al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Por razones que tristemente todos sabemos y con la finalidad de garantizar la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea Legislativa durante el mes de octubre, correspondientes al primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio de la actual Legislatura, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno de esta Asamblea, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.**- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

**(Escrutinio)**

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 55 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidente, diputado Fernando Espino Arévalo.

Vicepresidenta, diputada Nancy Cárdenas Sánchez.

Vicepresidenta, diputada Margarita Martínez Fisher.

Vicepresidente, diputado Tonatiuh González Case.

Vicepresidente, Alejandro Ramírez Rodríguez.

Secretario, diputado Humberto Morgan Colón.

Secretario, diputado Agustín Castilla Marroquín.

Prosecretario, diputado Sergio Cedillo Fernández.

Prosecretario, diputado Edgar Torres Baltazar.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, durante el mes de octubre, correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes diputados y diputadas:

*Presidente* Fernando Espino Arévalo.

*Vicepresidenta* Nancy Cárdenas Sánchez.

*Vicepresidenta* María Margarita Martínez Fisher.

*Vicepresidente* Armando Tonatiuh González Case.

*Vicepresidente* Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.

*Secretario* Humberto Morgan Colón.

*Secretario* Agustín Carlos Castilla Marroquín.

*Prosecretario* Sergio Miguel Cedillo Fernández.

*Prosecretario* Edgar Torres Baltazar.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de esta Asamblea, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a la Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

El siguiente punto del orden el día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Vivienda y de Participación Ciudadana a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

***DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD DE CONDOMINIOS DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

*A las Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Antonio Lima Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 36, 42 fracción XII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 62 Fracciones XXIV y XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito*

Federal; las Comisiones Unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. A las Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Antonio Lima Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Mediante oficios números ALDFIV/CG/0000/2007 y ALDFIV/CG/0363/2007, ambos de fecha 19 de junio de 2007, el Presidente de la Comisión de Gobierno, Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez remitió a las Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana respectivamente, la iniciativa de decreto al rubro citada.

3. El día 21 de junio de 2007, con el oficio CPC/072/07 de misma fecha, se informó a los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, el contenido de la citada iniciativa.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana, se reunieron a las 10:00 horas del día 24 de julio del año en curso, en el Sala de juntas "Benita Galeana" ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar la iniciativa de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracciones XXIV y XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Antonio Lima Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Que con base a lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, se han realizado varias propuestas para la organización de la participación ciudadana, como son los Jefes de Manzana y los Consejeros Ciudadanos y afirma con acierto, que la

única elección de Comités Vecinales se realizó en agosto de 1998 con base en el concepto de Unidades Territoriales.

**TERCERO.-** Que en la misma exposición de motivos indica que la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles determina diferentes funciones y representación legal al Administrador o Comité de Administración para representar a los condóminos en diversos asuntos relativos al cuidado y funcionamiento del Conjunto Condominal de que se trate; no obstante, la indefinición en la forma de elegir a la representación vecinal y la coincidencia geográfica de unidades territoriales con unidades habitacionales, genera confusión de la representatividad que establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal con la representación vecinal determinada por la Ley de Participación Ciudadana.

**CUARTO.-** Que la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal es clara al asentar en sus artículos 31 y 37, que los condóminos serán administrados por la persona física o moral que designe la Asamblea General, reconocida esta última como el órgano supremo del condominio.

De esta misma manera, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es específica al señalar en sus artículos 74 y 86, que el Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial, teniendo como instrumento principal la Asamblea Ciudadana para informar, analizar, consultar, deliberar y decidir sobre los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en la Unidad Territorial.

**QUINTO.-** Que ambas leyes son determinantes al definir las funciones y facultades de cada una de sus diferentes formas de representación, definidas en la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal en su artículo 43 y en la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 88; mismas que en ningún momento se contraponen o generan similitud de funciones.

**SEXTO.-** Que si bien es cierta la claridad jurídica que prevalece en ambos ordenamientos con respecto a las formas de representación para el caso de las Unidades Habitacionales y Unidades Territoriales, la falta de renovación los Comités Ciudadanos ha generado en algunos casos un vacío representativo, asumido injustificadamente por quienes tienen una forma de representación distinta a la que se requiere.

**SÉPTIMO.-** Que el objetivo de la iniciativa promovida por el Diputado Antonio Lima Barrios, pretende definir y delimitar con mayor determinación las atribuciones de

*cada forma de representación, aún considerando que esa misma representación recaiga en una misma persona.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracciones XXIV y XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez estudiada y analizada la iniciativa de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumentos, éstas Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estiman que es de resolverse y,*

### **RESUELVEN**

**ÚNICO:** SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**Artículo 37.-** Los condominios serán administrados por la persona física o moral que designe la Asamblea General en los términos de esta Ley y el reglamento. Cuando exista un impedimento material o estructural que dificulte la organización condominal o los condóminos tengan una forma tradicional de organización, se podrá nombrar administración por edificios, alas, secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas, y en aquellos casos en que el condominio tenga más de una entrada, los condóminos podrán optar por la organización, por acceso o módulo, siempre y cuando se trate de asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio a quienes habitan esa sección del condominio.

*Se prohíbe la organización fragmentada dentro de las secciones y si el acceso es compartido por dos alas, no se permitirá la organización separada de éstas.*

*Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración o del comité de vigilancia de un condominio, establecido en los artículos 43 y 47 de esta Ley, serán conforme lo que determina el presente ordenamiento, sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aún cuando se tratara de las mismas personas.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

*Así lo resolvieron y firman los miembros de las Comisiones Unidas de Vivienda y Participación Ciudadana, a los 24 días del mes de julio del año 2007.*

*Por la Comisión de Vivienda:*

*Dip. Norberto Sánchez Nazario, presidente; Dip. Elvira Murillo Mendoza, vicepresidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso.*

*Por la Comisión de Participación Ciudadana:*

*Dip. Humberto Morgan Colón, presidente; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, secretario; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Enrique Pérez Correa, integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Participación Ciudadana. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas; compañeros diputados:

La Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles determina diferentes funciones y representación legal al administrador o Comité de Administración para representar a los condóminos en diversos asuntos relativos al cuidado y funcionamiento del conjunto condominal de que se trate.

No obstante, la indefinición en la forma de elegir a la representación vecinal y la coincidencia geográfica de unidades territoriales con unidades habitacionales genera confusión en la representatividad que establece la Ley de Propiedad en Condominio con la representación vecinal determinada por la Ley de Participación Ciudadana.

La ley en estudio es clara al asentar en sus artículos 31 y 37 que los condóminos serán administrados por la persona física o moral que designe la asamblea general, reconocida ésta última como el órgano supremo del condómino.

De esta misma manera la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es específica al señalar en sus artículos 74 y 86 que el Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la unidad territorial, teniendo como instrumento principal la asamblea ciudadana para informar, analizar, consultar, deliberar y decidir sobre los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en la unidad territorial.

Que ambas leyes son determinantes al definir las funciones y facultades de cada una de sus diferentes formas de

representación definidas en la Ley de Propiedad en Condominio en su artículo 43 y en la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 88, mismas que en ningún momento se contraponen o generan similitud de funciones.

Que si bien es cierta la claridad jurídica que prevalece en ambos ordenamientos con respecto a las formas de representación para el caso de las unidades habitacionales, la falta de renovación de los Comités Ciudadanos ha generado en algunos casos un vacío representativo asumido injustificadamente por quienes tienen una forma de representación distinta a la que se requiere.

Que el objetivo de la iniciativa promovida por el diputado Antonio Lima Barrios pretende definir y delimitar con mayor determinación las atribuciones de cada forma de representación, aún considerando que esa misma representación recaiga en una misma persona, por lo que se ha resuelto y se funda en lo siguiente:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal para quedar como sigue: Los condominios serán administrados por la persona física o moral que designe la asamblea general en los términos de esta ley y el reglamento. Cuando exista un impedimento material o estructural que dificulte la organización condominal o los condóminos tengan una forma tradicional de organización se podrá nombrar a la administración por edificios a las secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas, y en aquellos casos en que el condominio tenga más de una entrada los condóminos podrán optar por la organización por acceso o módulo, siempre y cuando se trate de asuntos de áreas internas en común, que sólo dan servicio a quienes habitan esa sección del condominio. Se prohíbe la organización fragmentada dentro de las secciones y si el acceso es compartido por dos alas no se permitirá la organización separada de éstas.

Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración o del comité de vigilancia de un condominio, establecidos en los artículos 43 y 47 de esta ley serán conforme a lo que determina el presente ordenamiento, sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal aún cuando se tratara de las mismas personas.

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existe algún orador en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor

Martínez Fisher, a favor.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Villa González, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Avelino Méndez Rangel, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Samuel Hernández, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Romero, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Gracias, diputado.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Vivienda y de Participación Ciudadana a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a esta Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA*

*P R E S E N T E*

*A la Comisión de Protección Civil de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2007, fue presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2.- Con fecha 29 de marzo del presente año, mediante oficio MDSPPA/CSP/177/2007, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil la Iniciativa anteriormente indicada, recibéndola el 29 de marzo del mismo año, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 09 de abril del presente año, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- El 26 de abril de 2007, mediante oficio ACM/CPC/026/07, ésta Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la Iniciativa de mérito; solicitud que fue aprobada por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificada el 02 de mayo de 2007 mediante oficio número MDSPPA/CSP/607/2007.

5.- Con fecha 21 de mayo de 2007, mediante oficio HMC/054/07, el Diputado Humberto Morgan Colón hizo llegar a esta Comisión de Protección Civil observaciones a la iniciativa señalada con anterioridad, mismas que fueron tomadas en cuenta para el presente dictamen.

6.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las once horas del día 17 de julio del año dos mil siete, en el Salón 1 del edificio de Zócalo, sito en Plaza de la Constitución, número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

**SEGUNDO.-** Que para estar acorde con la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se utiliza el termino de personas con discapacidad, en virtud de que el 4 de diciembre de 2006 se hace una modificación al artículo 1º para quedar así acuñado dicho término, asimismo es utilizado el termino de personas adultas mayores según la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Lo anterior para mantener congruencia conceptual dentro del marco jurídico del Distrito Federal y Constitucional;

**TERCERO.-** Que los comentarios aportados por el Diputado Humberto Morgan Colón sugieren sustituir los términos de “personas con discapacidad” y “personas adultas mayores” para englobarlos en el termino de “personas en estado de vulnerabilidad”, lo cual cambia radicalmente el sentido de la iniciativa, ya que según se desprende de la exposición de motivos, la presente Iniciativa busca una protección específica, real y determinada para este sector de la población y al mismo tiempo detallar las medidas que se deben realizar a efecto de que los términos utilizados sean contundentes y no se establezca solamente un termino demasiado general que posteriormente quede en la inaplicabilidad, ya que si bien la Ley de la materia es aplicable para todas las personas, sean o no personas con discapacidad o adultas mayores, lo cierto es que se debe crear una protección determinada para ellos según sus propias características.

En efecto, como ha quedado asentado en el considerando segundo, los términos utilizados en la iniciativa en comento son para mantener congruencia conceptual

*dentro del marco jurídico del Distrito Federal y Constitucional y no crear lagunas o contrasentidos en la Ley.*

*Asimismo, es menester mencionar que todos somos vulnerables ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, incluso la misma Ciudad de México es altamente vulnerable a sufrir alguna calamidad, por lo que a final de cuentas todos somos personas vulnerables a sufrir en estos casos;*

**CUARTO.-** *Que en vista de que el dos de febrero del año en curso esta H. Asamblea Legislativa aprobó la creación de la Secretaría de Protección Civil, las medidas que se proponen realizar a favor de las personas con discapacidad y adultas mayores, podrán ser mejor realizadas gracias a la estructura organizacional, presupuestal y administrativa con la que cuenta la nueva Secretaría;*

**QUINTO.-** *Que las personas con discapacidad y las personas adultas mayores no han sido integradas cabalmente en la Protección Civil, por lo que es imprescindible que se reconozca en la legislación de la materia que son personas iguales en derechos y oportunidades y que su integración a una nueva cultura de la protección civil debe ser una prioridad, más aún por que representan el 10.35% del total de habitantes de la capital siendo un grueso de población que no puede ser desatendido, mucho menos cuando el objetivo de la reforma es el de proteger su vida.*

**SEXTO.-** *Que la iniciativa en estudio propone diversas modificaciones en beneficio de las personas de referencia, en donde se consideran las características del entorno físico, creación de un padrón, capacitación de brigadistas, eliminación de barreras físicas que impiden el libre desplazamiento, inclusión de medidas ad hoc en los Programas de Protección Civil, en las normas técnicas complementarias y en los términos de referencia, fomento de conductas de autoprotección y autopreparación, inclusión de las opiniones y propuestas de estas personas en las acciones de la materia y su participación en los simulacros a efecto de que no sean excluidas de las actividades de protección civil, entre otras.*

*Es necesaria esta reforma en estudio a fin de ser solidarios con este sector de la población y tener el debido respeto a la integridad de la persona, sobre todo porque en caso de ocurrir alguna emergencia, son quienes enfrentan mayores obstáculos en su desplazamiento, no son tomadas en cuenta en los simulacros, ni mucho menos auxiliadas en caso de que esto ocurra*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos*

*de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Protección Civil, estima que es de resolverse y;*

### **RESUELVE**

**SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforman los artículos 4º, 11, 17, 41, 45 y 49, y se adiciona el artículo 48 Bis de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

#### **Artículo 4º.- ....**

*Las normas técnicas complementarias y términos de referencia a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir medidas específicas para las personas con discapacidad y para las personas adultas mayores.*

#### **Artículo 11.- ...**

*I.- ... a V.- ...*

**V. Bis.-** *Las características especiales de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, serán tomadas en cuenta a fin de proteger su integridad, así como la eliminación de barreras físicas que dificulten su desplazamiento, principalmente en las rutas de evacuación. Asimismo se fomentará la adopción de conductas para su autoprotección y autopreparación en caso de emergencia, siniestro o desastre.*

*VI.- ... a IX.- ...*

#### **Artículo 17.- ...**

*I.- Convocar a representantes de las organizaciones civiles, obreras, empresariales, de las comunidades, de grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas adultas mayores, de instituciones educativas, de instituciones privadas, y de otros representantes de la sociedad, para que manifiesten su opinión y propuesta;*

*II.- ... a V.- ...*

#### **Artículo 41.-...**

*I. - ... a VIII.- ...*

**IX.-** Las acciones para atender a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, en caso de emergencia, siniestro o desastre, incluirán, de forma enunciativa y no limitativa: las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales, instalaciones especiales para su atención médica y psicológica, las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de evacuación y en general todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial.

**Artículo 45.-** Las políticas y lineamientos para la realización de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil estarán determinados en el Reglamento de esta Ley, en los términos de Referencia y en las Normas Técnicas Complementarias.

Las políticas y lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir acciones y medidas pertinentes acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad y de las personas adultas mayores, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

**Artículo 48 Bis.-** Toda brigada contemplada en los Programas Internos, deberá integrar un registro del número, ubicación y características de las personas con discapacidad y adultos mayores que habiten, laboren, estudien o visiten los inmuebles respectivos. Asimismo, será capacitada acerca de los diferentes tipos de discapacidad, sus características, las técnicas de apoyo y momento oportuno de evacuación.

En caso de emergencia, siniestro o desastre estas personas deberán ser acompañadas y asistidas por uno o varios brigadistas especializados en las técnicas de apoyo para cada tipo de discapacidad.

En los Programas Internos se tomarán en cuenta las medidas para que las personas adultas mayores y las personas con discapacidad sean capacitadas para su autoprotección. También deberán contemplarse acciones específicas con base en las características de las instalaciones y las características particulares de éstas personas.

**Artículo 49.-** ...

En todo inmueble en donde habiten, laboren o estudien personas con discapacidad o personas adultas mayores, se fomentará su participación en los simulacros.

### **TRANSITORIOS.**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Dip. Agustín Castilla Marroquín, presidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, vicepresidente; Dip. Humberto Morgan Colón, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. María del Carmen Segura Rangel, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra Agustín Castilla Marroquín, hasta por 10 minutos en nombre de la Comisión de Protección Civil. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Las personas con discapacidad y las personas adultas mayores no han sido integradas de manera efectiva en la protección civil, por lo que es imprescindible que se reconozca en la legislación de la materia que son personas iguales en derechos y oportunidades y que su integración a una nueva cultura de la protección civil debe ser una prioridad, más aún porque representan aproximadamente el 10% del total de habitantes de la capital, es decir, más de 1 millón de personas, siendo un grueso de población que no puede ser desatendido, mucho menos cuando el objetivo de la reforma es el de proteger su vida eficazmente.

Estos sectores de la población son de los más vulnerables ante la ocurrencia de un siniestro, en donde también se trata de proteger no sólo a las personas con discapacidad permanente o una limitación física, sino quienes por alguna situación temporal tienen una discapacidad durante algún periodo de tiempo.

En este sentido la iniciativa que se aprobó en la Comisión de Protección Civil propone diversas modificaciones en beneficio de las personas de referencia, en donde se considera por un lado tomar en cuenta las características de su entorno físico, la creación de un padrón a efecto de contar con un registro del número y su ubicación en el inmueble respectivo, la capacitación de brigadistas acerca de los diferentes tipos de discapacidad, sus características y las técnicas de apoyo conducentes para auxiliarlas eficazmente en caso de siniestro, la eliminación de barreras físicas que impiden el libre desplazamiento principalmente en las rutas de evacuación, la inclusión de medidas en las normas técnicas complementarias en los términos de referencia y en los programas de protección civil, según los diferentes tipos de discapacidad, el fomento de conductas de autoprotección y autopreparación para que en casos extremos y si no cuentan con apoyo de alguien puedan protegerse a sí mismos, la inclusión de sus opiniones

y propuestas en las acciones de la materia, el fomento de su participación en los simulacros a efecto de que no sean excluidas de las actividades de protección civil y la accesibilidad en refugios temporales, entre otras.

Es necesario esta reforma a fin de ser solidarios con estos sectores de la población y de tener el debido respeto a la dignidad e integridad de la persona, sobre todo porque en caso de ocurrir alguna emergencia son quienes enfrentan mayores obstáculos en su desplazamiento, no son tomadas en cuenta en los simulacros ni mucho menos auxiliadas en caso de que éste ocurra.

En este sentido la Comisión de Protección Civil determinó aprobar por unanimidad el presente proyecto de dictamen que se somete a consideración de este pleno.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular. ¿Hay algún diputado que se reserve algún artículo?

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Tomás Pliego, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edgar Torres, en pro.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Samuel Hernández, a favor.

Jorge Romero, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a esta Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y si se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

### **COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA*

*PRESENTE*

*A la Comisión de Protección Civil de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

***1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 10 de abril de 2007, fue presentada por la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

***2.- Con fecha 10 de abril del presente año, mediante oficio MDSPPA/CSP/338/2007, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil la Iniciativa anteriormente indicada, recibéndola el 18 de abril del mismo año, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.***

***3.- Con fecha 19 de abril del presente año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de***

dicha comisión el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- El 17 de mayo de 2007, mediante oficio ACM/CPC/026/07, ésta Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la Iniciativa de mérito; solicitud que fue aprobada por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificada el 24 de mayo de 2007 mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/140/2007.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las once horas del día 17 de julio del año dos mil siete, en el Salón 1 del edificio de Zócalo, sito en Plaza de la Constitución, número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

**SEGUNDO.-** Que la equidad de género es un tema que se ha venido discutiendo ampliamente en la academia e indudablemente debe estar en la agenda de todo gobierno, incluso en esta Asamblea Legislativa existe una Comisión de Equidad y Género, al igual que en el Congreso de la Unión y muchos Órganos Legislativos Estatales, de hecho el tema de equidad y género ha sido puesto en práctica en materia electoral y en muchas otras dado el impacto social que implica;

**TERCERO.-** Que la Comisión de Protección Civil realizó varias solicitudes de información pública a través del sistema electrónico de INFOMEX, a las 16 Delegaciones del Distrito Federal respecto de la composición de las Unidades de Protección Civil Delegacionales, a fin de allegarse de elementos que contribuyeran a reforzar el dictamen, obteniendo los siguientes resultados:

De las 16 Unidades de Protección Civil Delegacionales, solamente una es dirigida por una mujer (Delegación Iztacalco), y en pocos casos los puestos de toma de decisiones los tienen mujeres.

**CUARTO.-** Que esta Comisión dictaminadora considera procedente modificar la Iniciativa en estudio a efecto de fomentar, mas no obligar a que se integre la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en las Unidades Delegacionales de Protección Civil, ya que a fin de cuentas, es atribución unipersonal y discrecional del Jefe Delegacional el componer la organización interna de su Delegación, por lo que es procedente que la Ley de la materia imponga que se fomente y procure dicha integración de las mujeres, mas no imponer que sea obligatorio, ya que de otra manera se restringiría la mencionada facultad discrecional de los Delegados para nombrar a su personal.

**QUINTO.-** Que en la iniciativa que nos ocupa se propone reformar la fracción V del artículo 9º, sin embargo, como consecuencia de la creación de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal dicho artículo 9º fue derogado, para pasar las atribuciones que tenía la Dirección General de Protección Civil a dicha Secretaría, por lo que la otrora fracción V del artículo 9º, quedó establecida en la fracción XII del artículo 6º, según decreto de fecha 30 de abril del presente año publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En este sentido, esta Comisión dictaminadora considera procedente modificar la Iniciativa en estudio a efecto de reformar la fracción XII del artículo 6º de la vigente Ley, en lugar de la fracción V del artículo 9º que ya ha sido derogada, situación que no cambia en absoluto la intención de la reforma de dicho artículo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Protección Civil, estima que es de resolverse y,

#### RESUELVE

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

#### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 6º fracción XII, 7º fracción II y 69; y se adiciona una fracción X al

*artículo 11 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 6º.-** ....

*I.- a XI.- ...*

*XII.- Establecer los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores; las medidas y acciones que contengan, tomarán en cuenta en cada una de sus fases, las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres frente a los desastres;*

*XIII.- a XVI.- ...*

**Artículo 7º.-** ....

*I.- ...*

*II.- Instalar y operar la Unidad de Protección Civil que coordinará las acciones en la materia, en la que se fomentará la integración y participación de mujeres en espacios de toma de decisión;*

*III.- a VI.- ...*

**Artículo 11.-** ....

*I.- a IX.- ...*

*X.- El enfoque de género en la definición de políticas públicas en la prevención, auxilio y recuperación de los desastres.*

**Artículo 69.-** *En cada Delegación, se establecerá una Unidad de Protección Civil Delegacional, misma que dependerá de la Dirección General Jurídica y de Gobierno. En su conformación se fomentará la integración de mujeres en espacios de toma de decisiones.*

**TRANSITORIOS.**

**Primero.-** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

*Firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil.*

*Dip. Agustín Castilla Marroquín, presidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, vicepresidente; Dip. Humberto Morgan Colón, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. María del Carmen Segura Rangel, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de la Comisión de Protección Civil. Adelante diputada.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras diputadas; señores diputados:

El dictamen que hoy somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la Comisión de Protección Civil para modificar 4 Artículos de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, de aprobarse aportará un avance significativo en el tema de prevención y atención de los desastres.

Se trata de que en la definición de políticas públicas en la prevención, auxilio y recuperación de los desastres, se tome en cuenta ni más ni menos el enfoque de género, atendiendo a dos realidades de las mujeres al enfrentarlo.

La primera de ellas, que la vulnerabilidad de la mujer afectada por un desastre y su capacidad de contribuir en su mitigación y en los esfuerzos de respuesta, ha quedado plenamente demostrado, promoviéndola como agente en la prevención.

La otra realidad es el reconocimiento de su capacidad y disposición para asumir un papel activo, cuando se trata de responder a los desastres y por ello impulsar su participación en espacios de toma de decisiones.

La Comisión de Protección Civil tomó en cuenta para proponer a ustedes este dictamen que tienen menos acceso a los recursos como transporte, vivienda y empleo seguro, libertad de la violencia y control de la toma de decisiones que son esenciales en la preparación y mitigación, así como en la rehabilitación; que están sobrerrepresentadas en la industria agrícola, el trabajo por cuenta propia, la economía informal en el trabajo de menor remuneración, con poca seguridad o ningunos beneficios, como la atención de salud o la representación sindical.

Estos sectores informales y agropecuarios son generalmente los más impactados por los desastres naturales, dejando como resultado un alto porcentaje de mujeres entre los desempleados después de un desastre.

Dado que se encargan principalmente de las responsabilidades domésticas, como el cuidado de los niños y la atención para el anciano o personas con discapacidad, no tienen libertad para migrar en busca de trabajo después de un desastre, en cambio los hombres migran frecuentemente dejando altos números de hogares encabezados por mujeres.

Dado que las viviendas queda frecuentemente destruidas o afectadas en un desastre, muchas familias se ven obligadas a reubicarse en refugios temporales; los establecimientos inadecuados para tareas diarias como cocinar, por ejemplo, aumenta la carga doméstica de las mujeres, dejándolas sin movilidad para buscar fuentes alternativas de ingresos.

Los desastres mismos pueden acrecentar su vulnerabilidad, ya que además de aumentar en los hogares encabezados por mujeres en estos casos después de un desastre, la violencia y también las condiciones de pobreza, es importante que se tomen estos datos para que contemplemos con una perspectiva de género el tema de la prevención y atención de los desastres, pero también a menudo estos proporcionan a las mujeres una oportunidad de desafiar y cambiar su posición de género en la sociedad.

Por eso también tomamos en cuenta en este dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Protección Civil, que son las mujeres altamente eficaces en la movilización de las comunidades para responder a los desastres, que forman grupos y redes de actores sociales que trabajan para satisfacer las necesidades más urgentes.

También han sido defensoras fuertes de medidas de preparación al nivel de la comunidad, porque entienden qué significa el desastre para las realidades de la vida cotidiana.

Estas cualidades, en el caso del Distrito Federal no han sido debidamente reconocidas. Prueba de ello es que de las 16 unidades de protección civil delegacionales, sólo una, Iztacalco, es encabezada por una mujer.

Por ello este dictamen recoge que en la conformación de las mismas se forme ésta con la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, tanto en la que corresponde a protección civil del Distrito Federal, como a cada una de las 16 demarcaciones territoriales.

Señoras y señores diputados: El Distrito Federal se ha colocado a la vanguardia en el tema de la protección civil al ser la única entidad federativa que tiene una secretaría para atender las situaciones derivadas de los desastres o las emergencias, ya sea por fenómenos de origen natural o humano, y nosotros, cada uno de los 66 legisladores, hemos sido actores en ello.

Continuemos por esta ruta convirtiendo a las mujeres en agentes estratégicos de la protección civil.

Por eso es que los invito a que también, así como lo hicimos en la Comisión correspondiente, en este Pleno todos por unanimidad nos sumemos a esta participación definitiva de las mujeres en la prevención y atención de los desastres.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay algún orador en contra?

¿Existe alguna o algún diputado que desee razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo

particular. ¿Existe algún diputado que se reserve algún artículo en lo particular?

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

López Rabadán, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

En el mismo sentido que la diputada Piña Olmedo, Hipólito Bravo.

Ramón Jiménez, a favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputado. El diputado Hipólito Bravo, si puede aclarar el sentido de su voto.

**EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).-** Diputada Piña Olmedo, su voto fue a favor, por lo tanto el mío es a favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Rebeca Parada, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Tomás Pliego, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Samuel Hernández, a favor.

Elvira Murillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal se incluya a los alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a esta Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL***

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN A LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se Incluyan a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares; que presentó el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracciones XIII, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XV y XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a lo siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En Sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 18 de julio de 2007, el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se Incluyan a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares.

2. Mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/889/2007, de fecha 18 de julio de 2007, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Agustín Guerrero Castillo, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo referida.

3. Por oficio número DHBL/IV/768/07, de fecha 21 de agosto de 2007, el Diputado Hipólito Bravo López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pusiera a consideración de ésta la ampliación del plazo para dictaminar la Proposición con Punto de

Acuerdo para Exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se Incluyan a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares.

4. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1291/2007, de fecha 22 de agosto de 2007, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, Diputado Agustín Guerrero Castillo, comunicó al Diputado Hipólito Bravo López que “el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Desarrollo Social solicita mediante oficio DHBL/IV/768/07 de fecha 21 de agosto de 2007; para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se incluya a los alumnos de Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares”.

5. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo emitiendo el presente dictamen:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 122 constitucional; 36, 40 y 42 fracciones XIII, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XV y XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo Social es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se Incluyan a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares.

**SEGUNDO.-** Que en el apartado de política de gasto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el 2007, que el Jefe de Gobierno remitió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en diciembre de 2006, se indica:

“En esta etapa del Gobierno Democrático se establecerá como política de gasto, el fortalecimiento de la calidad en la cobertura de los servicios básicos que demanda la población, principalmente aquellos que repercutan en su calidad de vida, tales como: servicios médicos, educación, transporte público, vivienda y agua potable.

*Para alcanzar este objetivo, es primordial continuar con una política eminentemente social, que permita subsanar de manera paulatina las desigualdades que persisten en la Ciudad, en particular de aquellas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social”.*

*Por tal motivo, se señalaba en la página 27 del Proyecto de Presupuesto de Egresos, los recursos que se pretenden asignar al gasto corriente, se canalizarán básicamente a la realización de las siguientes acciones:*

*“Otorgar la pensión alimentaria universal a 420,000 adultos mayores de 70 años.*

*Entregar becas a estudiantes de educación básica y media superior.*

***Proporcionar los uniformes escolares a los alumnos de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal.***

*Subsidio a consumidores de Leche Liconsa.*

*Practicar 125,000 mastografías a mujeres en el marco del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama.*

*Producir 700,000 toneladas de mezcla asfáltica para los programas de bacheo y repavimentación de vialidades.*

*Otorgar ayudas a las personas de escasos recursos en la adquisición de vivienda.*

*Realizar operativos de seguridad en las colonias más conflictivas de la Ciudad.*

*Garantizar el pago de jubilados y pensionados de las Cajas de Previsión.*

*Brindar el servicio de transporte de pasajeros por medio del metro, metro férreo, autobuses, trolebuses y tren ligero.*

*Proporcionar consultas externas y servicios médicos de urgencia a la población abierta, así como otorgar los medicamentos en forma gratuita a los habitantes del Distrito Federal.*

*Proporcionar los servicios de mantenimiento menor al parque vehicular de seguridad pública, procuración de justicia y transporte colectivo, principalmente”.*

*Es decir, el titular del poder ejecutivo local propuso a este órgano legislativo aprobara, en el rubro de gasto corriente del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 2007, una partida de 450 millones de pesos para brindar uniformes escolares **a los alumnos de primaria y secundaria** de escuelas públicas del Distrito Federal. Ello porque, de acuerdo con lo expresado por el Jefe de Gobierno en la página 70 del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el pleno ejercicio del derecho a la educación:*

*“No sólo requiere de gratuidad en los servicios que se ofrecen, sino también de apoyos adicionales para garantizar a todos el acceso efectivo a la educación. Los niñas y niños que viven en zonas pobres del Distrito Federal son los más propensos a abandonar la escuela por falta de recursos económicos, por ello se procurará que su aprendizaje sea lo más efectivo posible, con la finalidad de romper el círculo vicioso de la pobreza. En este contexto, se proponen:*

***1. Proporcionar útiles, uniformes y alimentación gratuita a los educandos, de forma similar a las aplicadas en países con alto grado de aprovechamiento escolar. En el 2007 se contempla distribuir 1,875,000 paquetes de uniformes a alumnos de nivel primaria y secundaria. Medida que se complementa con la distribución de útiles escolares a nivel básico, así como libros de texto en secundaria”.***

***TERCERO.-*** *Que el 31 de diciembre de 2006 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, cuyo artículo 4 prevé una suma de 852 millones 909 mil 575 pesos para erogaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, los que de Acuerdo con el Programa Operativo Anual 2007 incluye 450 millones de pesos para distribuir uniformes escolares a alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles primaria y secundaria.*

***CUARTO.-*** *Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial de fecha 31 de enero de 2007 los lineamientos y mecanismos de operación de los Programas de Desarrollo Social bajo su férula, entre los que se halla el “Programa de Uniformes Escolares 2007” a cargo de la Dirección General de Asuntos Educativos adscrita a la Secretaría en mención.*

*Programa de Uniformes Escolares 2007 que, conforme a sus objetivos, “surge con el fin de apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de primaria y secundaria, a través de la entrega de una indumentaria distintiva que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación y diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta”.*

*Aunado a lo anterior y como ya se mencionó, el Programa de Uniformes Escolares cuenta con un presupuesto de 450 millones y su meta física es financiar “la adquisición de 2,400,000 uniformes escolares que serán entregados a los alumnos de las escuelas públicas de nivel básico*

(primaria y secundaria) que ingresen a algún plantel público a cursar el ciclo escolar 2007- 2008”.

**QUINTO.-** *Que en la presentación de los avances de la primera etapa del Programa de Entrega de Vales para Uniformes Escolares, celebrada el domingo 8 de julio de 2007 por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, éste informó que se había hecho entrega de 927 mil vales de 150 pesos cada uno y que dicha entrega se efectuó en 1,844 planteles de escuelas primarias y secundarias del Distrito Federal.*

*“Del 22 de mayo al 22 de junio, se entregaron de manera ordinaria en las escuelas, en mil 844 planteles, se entregaron los vales para la adquisición de uniformes escolares gratuitos, mismos que se han podido canjear en los centros comerciales, alrededor de 800 pequeños comercios han realizado la labor de canje de estos vales de uniformes escolares, lo cual significa que además el programa ha impactado positivamente en el pequeño y mediano comercio.*

*Sin embargo, aunque el 22 de junio terminó la entrega ordinaria de estos vales, todavía la semana siguiente del 25 al 30 de junio, se entregaron en las escuelas los vales de manera extemporánea para aquellas madres o para aquellos padres de familia que no lo recogieron en su momento, en el día indicado para cada una de las escuelas.*

*Y aún después todavía se agregó una semana más, para que a través de 171 centros de distribución en oficinas de las áreas sociales del Gobierno del Distrito Federal, se entregaran todavía vales de manera extemporánea a quien no lo recogió en su escuela, en su momento, o en su escuela de manera extemporánea. Quiere decir que, dimos todavía 15 días más después del 22 de junio para la entrega extemporánea de vales de uniformes escolares.*

*Hemos así, al día de ayer, porque ayer todavía se entregaron vales en estos centros de distribución de manera extemporánea, hemos entregado al día de ayer 927 mil vales de uniformes escolares gratuitos, lo cual significa un apoyo específico concreto para las familias en el Distrito Federal”.*

**SEXTO.-** *Que conforme a la información proporcionada por el Licenciado Ricardo Hernández Ramírez, Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, durante su participación relativa al Programa de Uniformes Escolares Gratuitos en el marco del Taller de Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (organizado por la Comisión de Desarrollo Social de este Órgano Legislativo y la Secretaría de Desarrollo Social, los días 9 y 10 de agosto de 2007), el costo del Programa de Uniformes Escolares en su primera etapa ascendió a 141 millones de pesos, mientras que para la segunda*

*etapa, a verificarse del 18 de septiembre al 30 de octubre de los corrientes, el costo estimado es de 148.5 millones de pesos, ello debido a que se repartirán a los alumnos de primaria 687 mil vales con un valor de 150 pesos cada uno y a los alumnos de secundaria se les entregarán 368 mil paquetes de uniformes con un costo unitario de 118 pesos.*

*En síntesis, la información suministrada por el servidor público nos permite concluir que el costo total del Programa de Uniformes Escolares para el presente año será de 289.5 millones de pesos, 160.5 millones por debajo de lo presupuestado. Remanente que bien puede ser destinado a ampliar la cobertura del Programa de Útiles Escolares hacia los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple públicos.*

**SÉPTIMO.-** *Que en términos del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los principios que deben guiar la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad son, entre otros, el de Universalidad, Igualdad, Equidad Social y Justicia Distributiva. De tal manera que, conforme a estos principios la política y los programas de desarrollo social (incluido el de Uniformes Escolares Gratuitos) tienen como propósitos: 1) el acceso de los habitantes de la Ciudad a los derechos sociales; 2) la mejora en la distribución del ingreso y el abatimiento de las diferencias sociales; 3) la superación de toda forma de desigualdad; y 4) la aplicación equitativa de los programas otorgándole prioridad a los grupos en situación de pobreza, exclusión y desigualdad social.*

**Artículo 4.-** *Los principios de la política de Desarrollo Social son:*

*I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;*

*II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales...*

*IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;*

*V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales,*

priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social...

**OCTAVO.-** Que conforme a la información proporcionada en la página de Internet (<http://www.afsedf.sep.gob.mx/dgosedf/especial/servicios.htm>) de la Dirección de Educación Especial de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, los servicios que dicha instancia brinda en materia de educación especial son:

#### **Centros de Atención Múltiple (CAM Básico)**

El CAM Básico representa una opción escolarizada en educación inicial, preescolar y primaria dentro del sistema educativo cuya elección (nunca predeterminada ni definitiva), se decide en función de apoyos que de manera transitoria o permanente, garanticen las mejores condiciones para la integración educativa y social de los educandos.

A estos centros asisten niños y niñas desde 45 días a 14 años 11 meses con discapacidad, y necesidades educativas especiales.

#### **Centros de Atención Múltiple (CAM Laboral)**

El CAM Laboral, representa una opción escolarizada dentro del sistema educativo, cuya elección nunca es predeterminada ni definitiva, se decide en función de apoyos, que de manera transitoria o permanente, garanticen las mejores condiciones para la integración educativa, social y laboral de los jóvenes con discapacidad y necesidades educativas especiales de 15 a 22 años. Este

servicio ofrece formación-capacitación con base en el enfoque de Competencias para la vida y el trabajo.

#### **Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)**

La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), es un servicio de apoyo para la población con Necesidades Educativas Especiales con o sin discapacidad y aptitudes sobresalientes que cursan su Educación Inicial y Básica en la escuela regular. Impulsa y colabora en el proceso de mejora y transformación de los contextos escolares, proporcionando apoyos técnicos y metodológicos que garanticen una atención con calidad.

De lo que se colige que los Centros de Atención Múltiple (CAM), tanto los básicos como laborales, son los encargados de atender en materia educativa a los niños y jóvenes con discapacidad y necesidades educativas especiales; mientras que, la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), como su nombre lo indica, ofrece apoyo complementario a los alumnos con o sin discapacidad y aptitudes sobresalientes inscritos en escuelas regulares en los niveles inicial y básica.

**NOVENO.-** Que el Prontuario Estadístico de Educación Especial de Inicio de Cursos 2006-2007 elaborado por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, reporta que en la Ciudad de México operan 103 Centros de Atención Múltiple públicos que atienden a 9,935 alumnos, así como, 5 Centros de Atención Múltiple particulares que prestan servicios a 140 educandos.

**Centros de Atención Múltiple en el Distrito Federal: Alumnos y Escuelas por tipo de sostenimiento, ciclo escolar 2006-2007**

Centros de Atención Múltiple en el Distrito Federal: Alumnos y Escuelas por tipo de sostenimiento, ciclo escolar 2006-2007

Delegación Política	Alumnos			Escuelas		
	Públicas	Particulares	Total	Públicas	Particulares	Total
Álvaro Obregón	307	44	351	4	2	6
Azcapotzalco	314	0	314	4	0	4
Benito Juárez	276	0	276	5	0	5
Coyoacán	730	0	730	9	0	9
Cuajimalpa	265	0	265	2	0	2
Cuauhtémoc	1,075	38	1,113	10	2	12
Gustavo A. Madero	1,191	0	1,191	11	0	11
Iztacalco	412	0	412	4	0	4
Iztapalapa	1,959	0	1,959	18	0	18
Magdalena Contreras	83	0	83	1	0	1
Miguel Hidalgo	1,662	0	1,662	16	0	16
Milpa Alta	50	0	50	1	0	1
Tláhuac	292	0	292	1	0	1
Tlalpan	468	0	468	8	0	8
Venustiano Carranza	577	58	635	5	1	6
Xochimilco	274	0	274	4	0	4
<b>Total D.F.</b>	<b>9,935</b>	<b>140</b>	<b>10,075</b>	<b>103</b>	<b>5</b>	<b>108</b>

Fuente: Prontuario Estadístico de Educación Especial de Inicio de Cursos 2006-2007, AFSEDF.

**DÉCIMO.-** *Que como lo revela el estudio intitulado “El reto de la inclusión y atención integral de niños, niñas y jóvenes con Discapacidad en el Distrito Federal”, elaborado por el DIF-DF, la UNICEF, Alternativas de Comunicación para las Necesidades Especiales A.C. y el Gobierno del Distrito Federal; el desafío en materia de atención integral a personas con discapacidad es sin duda alguna impostergable, ello derivado de la situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación en que subsisten una gran parte de las personas con discapacidad, muy en especial los menores de edad.*

*Es así que en el ámbito del acceso a la educación por parte de las personas con discapacidad, el informe señala que:*

*El 26.8% de la población de marginación media no acude a la escuela. Concorre a educación especial el 33%. Requiere este servicio y no lo encuentra el 50.9%. No puede pagar los gastos que implica el 17%. Por estas causas, la educación especial deja de recibir al 67.9% de esta población.*

*La encuesta reporta que el 26.8% de los niños de la muestra de marginación media y el 35.7% de los niños con discapacidad de nivel de marginación alta, no asiste a la escuela. Asimismo, el 41.4% de los que viven en situación de marginación alta carecen de escolaridad.*

*Hay una relación evidente entre marginación socioeconómica y no asistencia a la escuela.*

*La falta de estudios y preparación origina una marginación de oportunidades laborales y de independencia económica de la población con discapacidad. La población que asiste a preescolar y primaria, tanto en educación regular como especial, es proporcionalmente baja. Esta situación se agrava en la secundaria y en los niveles de educación media y superior.*

*En el segmento de marginación muy alta, el 41.4% carece de estudios. El 59.5% tiene como ocupación el hogar y el 33.1% alguna otra ocupación.*

*En el grupo de marginación alta, un 35.7% de niños entre 6 y 15 años no asiste a la escuela. La principal causa (44.8%) es que la discapacidad les impide estudiar. El 36.7% de mayores de 16 años no sabe leer, aunque cursaron la primaria. El 66.4% de quienes no están estudiando dicen que la causa es la discapacidad. El 92.7% de los mayores de 16 años, por su parte, no trabaja.*

*En marginación media, el 25% no estudia debido a la discapacidad y por otras causas 43.4%. Sabe leer y escribir el 72.2%. La discapacidad le impide estudiar al 25%. El 97.25 de las personas que tiene más de 16 años no trabaja.*

*En resumen, el documento en cita demuestra que a mayor grado de marginación menores oportunidades de acceso a la educación para las personas con discapacidad. Lo que torna ineludible que el Gobierno de la Ciudad emprenda una serie de acciones positivas para proveer de servicios y bienes educativos a este grupo vulnerable.*

**UNDÉCIMO.-** *En vista de las razones expuestas en los considerandos anteriores, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social creen absolutamente procedente y necesario exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal a incluya en el “Programa de Uniformes Escolares 2007” a los alumnos de los Centros de Atención Múltiples públicos del Distrito Federal. Lo anterior, porque como quedó demostrado estas personas además de enfrentar obstáculos personales propios de su condición deben sobrellevar toda una serie de restricciones sociales, culturales, económicas y de todo tipo, que les impiden acceder en forma plena a los servicios y bienes educativos (entre muchos otros). Por consiguiente, teniendo en consideración que uno de los principios de la política y los programas de desarrollo social es la equidad social (entendida como la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social), se considera que el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de emprender acciones positivas en pro de este grupo vulnerable, como lo sería la entrega de Uniformes Escolares.*

**DÉCIMOSEGUNDO.-** *Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión acuerda modificar la redacción del resolutivo único de la Propuesta con Punto de Acuerdo para adicionarle la aclaración de que se incluirán en el Programa de Uniformes Escolares a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple públicos, ello conforme a lo manifestado en los considerandos octavo y noveno del presente Dictamen. Por tanto, se aprueba la modificación del resolutivo único para quedar como sigue:*

**ÚNICO.-** *ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN A LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE PÚBLICOS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES.*

*Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Social*

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** *SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO*

*FEDERAL, INCLUYA A LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE PÚBLICOS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES.*

*Signan el presente dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se Incluyan a los Alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares; a los treinta días del mes de agosto de dos mil siete:*

*Por la Comisión de Desarrollo social.*

*Dip. Hipólito Bravo López, presidente; Dip. Jorge Romero Herrera, vicepresidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Juan Ricardo García Hernández, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Hipólito Bravo López a nombre de la Comisión de Desarrollo Social. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.-** Vengo a dar cuenta a esta Soberanía sobre la proposición de punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a que incluya en el Programa de Uniformes Escolares a los alumnos de los Centros de Atención Múltiple, presentada por el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, fue analizada por la Comisión de Desarrollo Social que me honro en presidir, llegando a las siguientes conclusiones:

Primero.- El dictamen que aprobamos en la Comisión de Desarrollo Social se dictaminó favorablemente el día 30 de agosto del año en curso, sin embargo 22 días después de haber sido aprobado el dictamen se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de septiembre el siguiente punto, dice así: “El Programa de Uniformes Escolares surge con el fin de apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple a través de la entrega de una indumentaria distintiva que permita identificarlos como alumnos de educación básica y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, de evitar la discriminación y las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta”.

Como puede apreciarse, diputado Presidente, este asunto quedó sin materia. Sin embargo, vengo a dar cuenta a esta Soberanía en virtud de que 22 días antes habíamos aprobado este dictamen en reunión de la Comisión de Desarrollo Social.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Por supuesto que conscientes de la evidente separación de Poderes, aunque hay identidad absoluta, éste es un dictamen que tiene que aprobar el pleno y se procede a tal.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Algún orador en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor, a favor

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Balfre Vargas, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

López Rabadán, en pro

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Villa González, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, creo que en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Martínez Della Rocca, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Arturo Santana, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ricardo García Hernández, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Elvira Murillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social.

Remítase a la Secretaría de Gobierno a fin de que lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Social para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana a la propuesta con punto de acuerdo relativo a las solicitudes de referéndum en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentadas por un comité promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, y por otra parte, del diputado Alfredo Vinalay Mora, en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances del aborto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a esta Asamblea en votación económica si se dispensa su lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFERÉNDUM EN EL QUE SE SOMETA A VOLUNTAD POPULAR EL CONTENIDO, REDACCIÓN Y ALCANCES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTADAS POR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR ARMANDO MARTÍNEZ GÓMEZ, YOLANDA PEÑA MUÑOZ, LUCERO HERNÁNDEZ ROCHA, MARINETTE CHRISTELLE AGNES BRICARD GONZÁLEZ Y MÓNICA YADIRA VITTE CARDOSO, Y; POR OTRA PARTE, DEL DIPUTADO***

**ALFREDO VINALAYMORA, EN EL QUE SE SOMETA A VOLUNTAD POPULAR, EL CONTENIDO, REDACCIÓN Y ALCANCES DEL ABORTO.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, le fue turnada para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, los comunicados del Diputado Alfredo Vinalay Mora, mediante el cual presenta 187 fojas con firmas de ciudadanos, para solicitar la realización de un referéndum en el que se someta a voluntad popular, el contenido, redacción y alcances del aborto, y; del Ciudadano Armando Martínez Gómez, quien solicita la realización de un referéndum que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII y 123 del Estatuto de Gobierno; 1, 7, 10 Fracciones I y XXIX, 17 Fracción III, 59, 60 Fracción II, 62 Fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 1, 4, 5, 8, 9 Fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa; 1, 3, 52 y 71 del Código Electoral; 1, 2 Fracción II, 10 Fracciones VI y IX, 23 a 33 de la Ley de Participación Ciudadana, todos del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 24 de abril próximo pasado, fue recibido el oficio de la Comisión de Gobierno con número CG/IVL/0258/07 de fecha 23 de abril de 2007, mediante el cual informa que en misma fecha se presentaron en las oficinas de dicha Comisión, los siguientes comunicados:

**“1.-** Uno, del Diputado Alfredo Vinalay Mora, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presenta 187 fojas con firmas de ciudadanos, para solicitar la realización de un referéndum en el que se someta a voluntad popular, el contenido, redacción y alcances del aborto.

**2.-** Uno, del ciudadano Armando Martínez Gómez, quien con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal solicita la realización de un referéndum que someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcance de diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.” (sic).

**2.-** El día 25 de abril de 2007 se recibió en esta Comisión, el oficio número MDSPPA/CSP/593/2007 de fecha 24 del mismo mes y año, signado por el Diputado Ramón Jiménez López en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, mediante el cual remitió para los efectos a que haya lugar el oficio citado en el inciso anterior.

**3.-** Con fecha 26 de abril del presente año, esta Comisión recibió en calidad de alcance al oficio señalado en el Antecedente 2, el diverso con número MDSPPA/CSP/595/2007 fechado el 25 de abril de 2007, turnado de igual forma por el Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, en el cual remite el material de análisis que a continuación se describe:

- a)** El escrito firmado por un Comité Promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, acompañado por siete paquetes formados por hojas de papel tamaño carta con engargoladura metálica y pasta de plástico transparente de los notarios públicos 212 y 246 del Distrito Federal, conteniendo nombres, firmas y claves de elector, solicitando la celebración de un Referéndum que someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal, así como del artículo 16 Bis 6 de la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal.
- b)** Diez paquetes de hojas de papel tamaño carta sin enumerar, foliar ni encuadernar que contienen nombres, firmas y direcciones de correo electrónico manifestando rechazo a la despenalización del aborto y la eutanasia.
- c)** Un legajo de hojas de papel tamaño carta, sin foliar, ni numerar, sujetado con un broche metálico conteniendo nombres y firmas de personas que solicitan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la celebración de un Plebiscito, precedido por una copia del escrito firmado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora fechado el 23 de abril del presente año, en el que pide la adición de tales firmas a las contenidas en los paquetes aludidos en el inciso a) del actual Antecedente y que fueron presentadas el mismo día.

4.- El 14 de mayo próximo pasado, esta Comisión celebró la Primera Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el Acuerdo de misma fecha, para remitir los paquetes señalados en los incisos a), b) y c) del Antecedente anterior al Instituto Electoral del Distrito Federal; resolución que se atendió mediante los oficios CPC/063/07 y CPC/064/07 del mismo día de la sesión, tal como consta en las copias simples que al presente se anexan y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

5.- Con fecha 16 de mayo de 2007, esta Comisión recibió el escrito de la ciudadana e integrante del Comité Promotor Marinette Christelle Bricard González, en el cual solicita copia simple del Acuerdo señalado en el Antecedente cuatro; mismo que fue proporcionado con el oficio CPC/065/07 fechado y recibido el pasado 17 del mismo mes y año de la solicitud.

6.- El día 31 de mayo del presente año, esta Comisión recibió el oficio PCG-IEDF/0472/07 de fecha 30 de mayo de 2007, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, en el que comunica el resultado de la revisión realizada por la institución:

- a) El escrito firmado por un Comité Promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, acompañado por siete paquetes formados por hojas de papel tamaño carta con engargoladura metálica y pasta de plástico transparente de los notarios públicos 212 y 246 del Distrito Federal, conteniendo nombres, firmas y claves de elector, solicitando la celebración de un Referéndum que someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal, así como del artículo 16 Bis 6 de la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal.

**Resultado de la revisión realizada por el IEDF:**

“I. Los documentos referidos en el punto 1 de este escrito cumplió con los dos elementos señalados, por lo que el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de sus órganos ejecutivos correspondientes, en atención a los requerimientos formulados por el cuerpo colegiado que usted representa procedió a realizar las siguientes acciones relativas a la verificación de los datos contenidos en las siete carpetas engargoladas previamente descritas:

- a. ....  
b. ....  
c. ....

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Los siete volúmenes suman 2,263 páginas.  
b) El total de los registros incluidos en dichas páginas ascienden a 29,262 registros.  
c) De estos registros, 20,777 cumplen con el requisito de incluir nombre, firma y clave de la credencial para votar con fotografía establecido en el artículo 26 de la LPCDF; asimismo, se identificaron 8,485 registros que carecen de uno o más de tales requisitos.  
d) De conformidad con el último corte del Padrón Electoral del Distrito Federal, el total de los solicitantes incluidos en los cinco tomos y dos anexos recibidos representan el 0.41% de ciudadanos.  
e) El porcentaje de los ciudadanos solicitantes que cumplen con los requisitos de nombre, firma y clave de elector representan el 0.29% del Padrón Electoral de la entidad.

En virtud de no haberse cubierto el 0.5% a que alude la fracción II del artículo 25 de la Ley de la materia como regla para solicitar la realización de un referéndum a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el órgano ejecutivo correspondiente de este Instituto consideró que no era necesario realizar el cotejo para verificar que los datos de los solicitantes que cumplieron con los requisitos estuvieran incluidos en la base de datos del Padrón Electoral del Distrito Federal.” (sic)

- b) Diez paquetes de hojas de papel tamaño carta sin numerar, foliar ni encuadernar que contienen nombres, firmas y direcciones de correo electrónico manifestando rechazo a la despenalización del aborto y la eutanasia.

**Resultado de la revisión realizada por el IEDF:**

“II. En relación con los documentos identificados en el punto 2 de este documento se observa que en los 10 paquetes con nombres y firmas, no se desprende que exista alguna solicitud para la realización de referéndum mediante el cual se busque que la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa, únicamente se observan manifestaciones o pronunciamientos de diversos ciudadanos en relación con la despenalización del aborto.

Por lo que al no existir una solicitud expresa para la realización de un referéndum que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal se consideró que no era posible atender los requerimientos formulados en los incisos c), d) y e) del numeral II del Considerando Ocho del Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 14 de mayo de 2007.” (sic)

- c) Un legajo de hojas de papel tamaño carta, sin foliar, ni numerar, sujetado con un broche metálico conteniendo nombres y firmas de personas que solicitan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la celebración de un Plebiscito, precedido por una copia del escrito firmado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora fechado el 23 de abril del presente año, en el que pide la adición de tales firmas a las contenidas en los paquetes aludidos en el inciso a) del actual Antecedente y que fueron presentadas el mismo día.

**Resultado de la revisión realizada por el IEDF:**

“**III.-** En cuanto al conjunto de documentos identificados en el punto 3, se observó que el escrito enviado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora señala que “presenta formalmente 3,328 firmas (en 187 fojas) de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal cuyos nombres y firmas se acompañan al presente como Anexo 1. Dichas firmas son para solicitarle la realización de un referéndum en el que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcance del aborto.”

Sin embargo, de la revisión de los listados que contienen los nombres y firmas se detectó que las personas que signan los documentos manifiestan su voluntad de presentar una solicitud de plebiscito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal “respecto a las reformas al Nuevo Código Penal y a la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, en materia de aborto” y fundamentan su petición en los artículos 35 fracción I y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 8, fracción V, 9 fracción II, 12 y 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

De lo anterior se desprende que tampoco era procedente realizar lo requerido por la Comisión en los incisos c), d) y e) del numeral III del Considerando Ocho del Acuerdo de referencia.” (sic)

7.- Con fecha 20 de junio de 2007, esta Comisión remitió para su resguardo la documentación descrita en el Antecedente 3 del presente Dictamen, mediante oficio CPC/070/07 dirigido a la Comisión de Gobierno de esta soberanía.

8.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el inciso dos del presente rubro, la Comisión de Participación Ciudadana se reunió el 5 de julio de

2007, en el Salón Uno, para dictaminar la solicitud de referéndum presentada, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII y 123 del Estatuto de Gobierno; 1, 7, 10 Fracciones I y XXIX, 17 Fracción III, 59, 60 Fracción II, 62 Fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 1, 4, 5, 8, 9 Fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa; 1, 2 Fracción II, 10 Fracciones VI y IX, 26 de la Ley de Participación Ciudadana, todos del Distrito Federal; esta Comisión es competente para calificar y dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos de las propuestas a Referéndum.

**II.** Que en el Capítulo II del Título Tercero en los artículos 23, 24, 25 fracción II y 26 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se fijan los criterios conforme a los cuales esta Comisión debe regular su actuación en el presente Dictamen y que a la letra señalan:

“**Artículo 23.-** El referéndum es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa.”

“**Artículo 24.-** Es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes si somete o no a referéndum la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.”

“**Artículo 25.-** La realización del referéndum estará sujeta a las siguientes reglas:

**I.....**

**II.** También podrá solicitar a la Asamblea Legislativa la realización del referéndum por lo menos el 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, quienes deberán nombrar un Comité Promotor integrado por cinco personas.”

“**Artículo 26.-** La solicitud a que se refiere el Artículo anterior deberá contener por lo menos:

**I.** La indicación precisa de la ley o decreto o, en su caso, del o de los Artículos que se proponen someter a Referéndum;

**II.** Las razones por las cuales el acto, ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a la consideración

de la ciudadanía, previa a la entrada en vigor del acto legislativo; y

**III.** Cuando sea presentada por los ciudadanos deberá llevar nombre, firma y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral. En la solicitud deberá incluirse el nombre y domicilio de los integrantes del Comité Promotor.

En el caso de que la solicitud de Referéndum provenga de la ciudadanía, las comisiones de la Asamblea Legislativa respectivas harán la calificación de dicha propuesta, presentando su dictamen al Pleno, el cual podrá ser aprobado, modificado o rechazado.”

**III.** Que del análisis realizado al Escrito Inicial de Solicitud de Celebración de Referéndum, de fecha 23 de abril de 2007, firmado por el Comité Promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, en sus páginas 1 a 6, refiere específicamente a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal, así como al artículo 16 Bis 6 de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, por lo que se considera que reúne los requisitos establecidos por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El primer párrafo de su página 1 contiene el nombre y domicilio de cinco personas integrantes del Comité Promotor, con lo cual se satisface el requisito marcado en la última parte de la fracción III del artículo 26 de la Ley en la materia.

En las páginas 7, 8 y 9 del Escrito en comento, en las que refiere las “Razones por las cuales los anteriores artículos deben someterse a la consideración de la ciudadanía”, se puede inferir que se actualiza el supuesto de la fracción II del artículo 26 de la Ley sustantiva, haciendo notar sin embargo en contradicción con la última frase de la fracción aludida, que las reformas materia de la solicitud de referéndum al Código Penal y a la Ley de Salud, fueron publicadas por el Ejecutivo y entrado en vigor en la Ciudad, por lo que la solicitud solo podría entenderse para efectos de que la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la reforma de los artículos 144 a 147 del Código Penal y el 16 Bis 6 de la Ley de Salud.

Atento a los señalado en el oficio PCG-IEDF/0472/07 de fecha 30 de mayo de 2007, signado por el Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, la fracción II del artículo 25 de la Ley en la materia, establece que podrá solicitar a la Asamblea Legislativa la realización de un referéndum por lo menos el 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, es decir 36,009 conforme al corte registral último del 28 de febrero de 2007 (cuya totalidad

es de 7,201,754), mientras que la fracción III del artículo 26 ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal cotejar el nombre, firma y credenciales exhibidas con sus registros y confrontar el número total de solicitantes acreditados con la cifra de 36,009 antes citada.

Partiendo de lo afirmado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las 2,263 páginas contenidas en los siete paquetes anexos al Escrito Inicial de Solicitud de Referéndum, contienen un total de 29,262 registros, de los cuales 20,777 cumplen con el requisito de incluir nombre, firma y clave de la credencial para votar con fotografía y 8,485 carecen de uno o más de tales requisitos. Es decir, el total de los solicitantes fue del 0.41% y el total de los solicitantes que satisfacen los requisitos ordenados por la fracción III del artículo 26 fue solo del 0.29%, poco más de la mitad del mínimo requerido por la Ley.

La Ley de Participación Ciudadana es muy clara al exigir no solo el nombre y la firma de cada solicitante, sino su calidad de ciudadano del Distrito Federal y su inscripción en el padrón electoral, por lo que si falta alguno de estos requisitos, sencillamente no puede incrementarse el conteo del 0.5% a que se refiere la fracción II del artículo 25.

En esta tesitura viene el conteo final del IEDF de ciudadanos solicitantes del referéndum y su determinación de insuficiencia. Es posible incluso que de ese 0.29% se pudieren haber restado los nombres de solicitantes que no son ciudadanos de la Capital o no están incluidos en la base de datos del Padrón Electoral del Distrito Federal, por lo que el IEDF consideró inoperante realizar el cotejo correspondiente, toda vez que el número que resulte no puede ser mayor a los 20,777 registros. De hecho, la falta de los 36,009 registros para acreditar el 0.5% de solicitantes requeridos por la Ley para convocar a referéndum, se hace patente en la propia Acta Notarial 4154 del 23 de abril próximo pasado expedida por el Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público 243 del Distrito Federal, anexa al escrito inicial del Comité Promotor, en la que contabiliza 36,282 firmas, 41,817 nombres y 8,294 claves de elector.

**IV.** Que aún pretendiendo incrementar el porcentaje de 0.29% de solicitantes que arrojó la revisión del IEDF, con los documentos relativos a los diez paquetes de hojas tamaño carta sin encuadernar, sin nombres, firmas y direcciones de correo electrónico de personas que manifiestan su rechazo a la despenalización del aborto y la eutanasia, nada puede hacerse, a razón de que la lista de firmantes no viene acompañada de la relación de credenciales para votar con fotografía, cuya exigencia se desprende tanto de la fracción II del artículo 25 y la fracción III del artículo 26, como del primer párrafo del artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. De hecho, este paquete no constituye

una solicitud de referéndum, sino una manifestación escrita pura y simple en contra del aborto y la eutanasia apoyada por una serie de direcciones de correo electrónico que no abonan al 0.29% contabilizado por el IEDF. Menos aún, el legajo de hojas de papel tamaño carta sujetas con broche metálico con una lista de nombres y firmas de personas que lo que solicitan es un Plebiscito y no un Referéndum, aunado a que no se dirigen a la Asamblea Legislativa sino al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

V. Que el escrito de fecha 23 de abril de 2007, firmado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora no tiene Puntos Petitorios y ni siquiera contiene una solicitud propia, sino un intento de sumar las 3,328 firmas anexas a las 36,282 que afirman fueron presentadas el día 23 del mismo mes y año.

En su escrito de dos párrafos, claramente el Diputado Alfredo Vinalay Mora opta por el camino señalado por la fracción II del artículo 25 al señalar: "...vengo a presentar formalmente 3,328 firmas (en 187 fojas) de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, cuyos nombres y firmas se acompañan al presente escrito como Anexo 1. Dichas firmas son para solicitarle la realización de un referéndum en el que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcances del aborto. Las presentes 3,328 firmas se presentan en adición a las 36,282 que fueron presentadas el día de hoy por la mañana y cuya hoja de recibido (copia) se adjunto al presente como Anexo 2".

Pero no agrega elemento de apoyo a sus afirmaciones y no satisface los requisitos marcados en las fracciones I y II del artículo 26 de la Ley en la materia, al no indicar con precisión los artículos que se proponen para referéndum, ni las razones por las cuales el acto, ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a consideración de la ciudadanía.

VI. Que la exigencia de solicitud expresa para la celebración de un referéndum no surge por pretensión de esta Comisión, sino que constituye un requisito de procedibilidad legal que ordena la fracción III del artículo 25 de la ley en la materia y el último párrafo del 26.

Estamos obligados todos a cumplir, proteger y respetar estrictamente la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a partir de su artículo Primero, por ser de orden e interés público y de observancia general. Los propios solicitantes del referéndum comparten esta idea, como se afirma en la primera oración del párrafo sexto de la página 7 del Escrito Inicial de Solicitud del Comité Promotor aludido en el Considerando III de esta Dictamen, al expresar lo siguiente: "Entendemos que la función de autocontrol de un poder como lo es el Legislativo, requiere de respeto a la Ley".

Con esa base, ilustrados por un órgano perito en la materia como lo es el Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 18 fracción III y VII de la Ley Orgánica; 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones; 8, 9 fracción I, 12 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de las Comisiones, y; 23 a 33 de la Ley de Participación Ciudadana, llegamos a la conclusión de que el número de solicitantes del referéndum sobre los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal y 16 Bis 6 de la Ley de Salud, es visiblemente menor al mínimo requerido por la Ley de Participación Ciudadana, por lo que no se pueden considerar satisfechos los requisitos exigidos por sus artículos 25 y 26. Por lo tanto, nos vemos obligados a calificar de improcedente la solicitud de referéndum de fecha 23 de abril de 2007, recibida en la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana el 26 del mismo mes y año.

VII. Que con base en el artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes si somete o no a referéndum la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el asunto en cuestión la Comisión de Participación Ciudadana, estima que es de resolverse y emite el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**PRIMERO:** Se rechaza la solicitud de referéndum de fecha 23 de abril de 2007, en el que se someta a voluntad popular, el contenido redacción y alcances de los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal, así como del artículo 16 Bis 6 de la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, promovida por el Comité Promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso.

**SEGUNDO:** Se rechaza la solicitud de referéndum en el que se someta a voluntad popular, el contenido redacción y alcances del aborto, de fecha 23 de abril próximo pasado, promovida por el Diputado Alfredo Vinalay Mora.

**TERCERO:** Notifíquese del presente Dictamen al Comité Promotor de la solicitud, en el domicilio ubicado en el número 290 de la calle de Nueva York, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, conjuntamente con la decisión que finalmente tome el Pleno de esta Asamblea en los términos del artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

*Así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los 10 días del mes de julio del año 2007.*

*Firman por la Comisión de Participación ciudadana.*

*Dip. Humberto Morgan Colón, presidente; Dip. Leticia Quezada Contreras, vicepresidenta; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Enrique Pérez Correa, integrante; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, integrante (abstención)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana referida. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

En obvio de tiempo, daremos cuenta que el 26 de abril de este año llegaron a la Comisión de Participación Ciudadana 3 paquetes con firmas y opiniones de diversos ciudadanos y del diputado Alfredo Vinalay, los mismos que con base en la Ley de Participación Ciudadana se remitieron al Instituto Electoral del Distrito Federal. Por lo tanto procederé el resolutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dos considerandos y el resolutivo de esta Comisión.

Con base al paquete que envían los abogados católicos, resuelve el Instituto Electoral del Distrito Federal: De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes resultados: los 7 volúmenes suman 2 mil 263 páginas, el total de los registros incluidos en dichas páginas ascienden a 29 mil 262 registros, de estos registros 20 mil 777 cumplen con el requisito de incluir nombre, firma y clave de la credencial para votar con fotografía establecido en el artículo 26 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Asimismo se identificaron 8 mil 485 registros que carecen de uno o más de tales requisitos.

De conformidad con el último corte del padrón electoral del Distrito Federal el total de los solicitantes incluidos en los 5 tomos y 2 anexos recibidos representan el 0.41% de ciudadanos, el porcentaje de los ciudadanos solicitantes que cumplen con los requisitos de nombre, firma y clave y de elector representa el 0.29% del padrón electoral de la entidad, en virtud de no haberse cubierto el 0.5% al que alude la fracción II del artículo 25 de la ley de la materia como regla para solicitar la realización de un referéndum a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El segundo paquete era un paquete con opiniones de diversos ciudadanos y el Instituto resuelve: Únicamente se observan manifestaciones o pronunciamientos de diversos ciudadanos en relación con la despenalización

del aborto, por lo que al no existir una solicitud expresa para la realización de un referéndum que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se consideró que no era posible atender los requerimientos formulados en los incisos c) y d).

El tercer paquete que envía el diputado Alfredo Vinalay Mora, el Instituto resuelve: Se observó que el escrito enviado por el diputado Alfredo Vinalay Mora señala que la presentan formalmente 3 mil 328 firmas en 187 fojas de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal cuyos nombres y firmas se acompañan al presente como anexo 1; dichas firmas son para solicitarle la realización de un referéndum en el que se someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcance del aborto. Sin embargo, de la revisión de los listados que contienen los nombres y firmas se detectó que las personas que signan los documentos manifiestan su voluntad de presentar una solicitud de plebiscito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDOS

Que en el Capítulo II del Título Tercero, en los Artículos 23, 24, 25 fracción II y 26 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se fijan los criterios conforme a los cuales esta Comisión debe regular su actuación en el presente dictamen.

Con esa base e ilustrados por un órgano perito en la materia como lo es el Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en los Artículos 18 y demás, se concluye que no es posible atender las solicitudes y por lo tanto nos vemos obligados a calificar de improcedente la solicitud de referéndum de fecha 23 de abril del 2007, recibida en la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana el 26 del mismo año.

Que con base en el Artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes si se somete o no a referéndum la creación, modificación, derogación o abrogación de las leyes.

#### LOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se rechaza la solicitud de referéndum de fecha 23 de abril del 2007 en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de los Artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal, así como el Artículo 16 Bis, 6 de la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, promovida por el Comité Promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz Lucero, etcétera.

Segundo.- Se rechaza la solicitud de referéndum al que se somete a voluntad popular el contenido, redacción y

alcances del aborto de fecha 23 de abril próximo pasado, promovida por el diputado Alfredo Vinalay Mora.

Tercero.- Notifíquese del presente dictamen al Comité Promotor de la solicitud en el domicilio ubicado en el número 290 de la Calle de Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, de esta Ciudad, conjuntamente con la decisión que finalmente tome el Pleno de esta Asamblea, en los términos del Artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana a los 10 días del mes de julio del 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está a discusión el dictamen, se abre el registro de oradores. ¿Algún orador en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Paula Soto. Tiene el uso de la tribuna, hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-** Con su venia diputado Presidente.

Asisto a esta Tribuna a dar a conocer un reconocimiento público que vamos a hacer todos los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, a todos aquellos ciudadanos que formaron parte del debate de las reformas al Código Penal y a la Ley de Salud.

Durante el segundo periodo ordinario de sesiones de esta Asamblea Legislativa tuvo lugar la discusión sobre las reformas al Código Penal y a la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal. A partir de ese momento fuimos testigos del profundo interés que despertó el tema en la ciudadanía, mismo que quedó de manifiesto a través de diversas formas de expresión elementales o complejas, incluyendo las acciones apegadas al marco jurídico que hoy nos rige.

Estos hechos dictan una aportación notable para la materialización de una democracia participativa al haber transformado el interés individual en manifestaciones colectivas responsables y voluntarias de los ciudadanos y de diversas organizaciones civiles para formar parte en las decisiones que involucran aspectos trascendentales en la vida de esta gran Ciudad.

Es obligación de esta Comisión facilitar le camino para que la ciudadanía sea participe en la construcción de los ejes rectores que consolidarán el crecimiento y desarrollo de esta metrópoli.

Es nuestra responsabilidad atender conforme a derecho cualquier solicitud en la que se involucren los intereses ciudadanos, más aún es nuestro deber y compromiso reconocer de forma especial a las ciudadanas y ciudadanos

que promovieron la celebración de un referéndum respecto al tema, en específico encomiar el esfuerzo y la organización del comité promotor de esta causa integrado por los ciudadanos Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso.

De ningún modo podemos desdeñar el esfuerzo de los ciudadanos que mostraron su voluntad para la realización de un plebiscito, así como de los ciudadanos que simplemente quisieron expresar su sentir con respecto a un tema tan complejo.

Tampoco podemos dejar atrás la participación de habitantes, vecinos y organizaciones que desde sus trincheras aportaron a las reformas del tema en estudio.

A todos ellos, esta Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, les da las gracias y los exhorta a continuar promoviendo la participación activa, democrática y responsable de los habitantes de esta gran ciudad.

Firman: el diputado Humberto Morgan Colón, la diputada Leticia Quezada Contreras, el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, la diputada Margarita María Martínez Fisher, la diputada Laura Piña Olmedo, el diputado Enrique Pérez Correa, el diputado José Luis Morúa Jasso, la diputada Paula Adriana Soto Maldonado y el diputado Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento.

Margarita Martínez, abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento.

Celina Saavedra, abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento.

Paula Soto, abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento.

Pérez Correa, a favor del dictamen.

Ricardo García, porque se dé un debate de altura y de respeto, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Elba Garfias, a favor.

López Rabadán Kenia, abstención en el dictamen y a favor del reconocimiento.

Alfredo Vinalay, abstención en el dictamen y a favor del reconocimiento.

Miguel Hernández, abstención en el dictamen y a favor del reconocimiento.

Isaías Villa, a favor del dictamen y a favor de reconocer la pluralidad de nuestra sociedad.

Víctor Hugo Círigo, a favor del dictamen y a favor del reconocimiento.

Nancy Cárdenas, a favor del dictamen.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

Hipólito Bravo, a favor a secas.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor del dictamen y a favor del reconocimiento.

Carmen Peralta, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Agustín Castilla, abstención en el dictamen y a favor del reconocimiento.

Jorge Triana, abstención en el dictamen y a favor del reconocimiento, a secas.

Edgar Torres, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Porque se respete lo discutido y por la participación ciudadana, Leticia Quezada, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, a favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento, Elvira Murillo.

Samuel Hernández, a favor del dictamen y a favor del reconocimiento.

Jorge Romero, abstención en el dictamen, a favor del reconocimiento.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 11 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana.

Hágase del conocimiento del Comité promotor y del diputado proponente.

Esta Presidencia hace del conocimiento de esta Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 24, 27, 28 y 30 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reforma al artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

*México. DF., a 25 de septiembre de 2007*

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), g) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones IX y XVI, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I, XXX, II, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de adición al Código Financiero del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*México ocupa el primer lugar en América Latina por la importancia de su patrimonio cultural tangible, con 23 sitios culturales clasificados como patrimonio mundial, y el décimo en el mundo. La Ciudad de México cuenta con dos sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: El Centro Histórico y Xochimilco.*

*En el Distrito Federal se ubican los principales museos de la nación que dan servicio a millones de personas, destacan por sus ricas exposiciones permanentes, por sus exposiciones temporales provenientes de todo el mundo o curadas en México para difundir temas específicos, mismas que están atrayendo nuevos públicos a aspectos de la cultura que antes estaban al alcance únicamente de los especialistas o de públicos muy reducidos.*

*Las aportaciones hechas en la Ciudad de México a la cultura nacional, son inmensas. La historia de la cultura en la capital de la República ha repercutido en el país entero, ha dejado huella en las tradiciones compartidas por todos los mexicanos y ha sido determinante en muchos aspectos en la construcción de la infraestructura cultural del país.*

*Sin embargo, ante la creciente demanda de la población del Distrito Federal, se requiere contar con museos dignos, que tengan mejores instalaciones, que se encuentren a la altura de los mejores museos del mundo, conquistar a la*

*población con la gran riqueza cultural de la ciudad, que atraigan al turismo, el cual es un importante generador de desarrollo y empleos, además de nuestra gran responsabilidad de contar con espacios que permitan conocer a nuestros artistas.*

*No obstante, en las últimas décadas los programas de desarrollo cultural, al no marchar integrados a las políticas de conservación y fomentos de los museos, han originado una crisis tanto en su infraestructura como en su acervo. La falta de coordinación entre las diferentes dependencias Federales y Estatales que promueven y ejecutan dichos programas, y las dependencias encargadas directamente de la protección de los museos, monumentos y zonas arqueológicas, ha traído como consecuencia la insuficiencia de recursos, provocando así una problema económico apenas sostenible para los museos, carentes de infraestructura y menos aún de desarrollo.*

*En esta comisión, tenemos muy claro que el trabajo de los museos no gubernamentales sin fines de lucro, en sus diversas manifestaciones, lejos de ser el resultado del esfuerzo e interés individual de unos cuantos, es parte sustancial del desarrollo cultural de una nación, tanto en sus expresiones artísticas como históricas.*

*En este contexto a continuación se presenta una breve semblanza, de los museos no gubernamentales sin fines de lucro, inscritos en esta iniciativa.*

**MUSEOS DIEGO RIVERA-ANAHUACALLI Y FRIDA KAHLO**

*Estos museos fueron donados al pueblo de México por el maestro Diego Rivera. Entre las labores que realizan estas instituciones están las de conservación, restauración y promoción de obras de arte y piezas de arte prehispánico de Diego Rivera y Frida Kahlo, artistas representativos del arte mexicano del siglo XX.*

*Por un lado, el museo Diego Rivera-Anahuacalli alberga una colección de aproximadamente 60 mil piezas de arte prehispánico provenientes de diversos estados de la República Mexicana, tiene una reserva ecológica de 40 mil metros cuadrados que se planea abrir al público como un Parque Ecológico, además, el museo está conformado como una Ciudad de las Artes dedicada a promover las manifestaciones artísticas y culturales de nuestro país. Para ello, se presentan de forma gratuita actividades culturales de gran calidad artística como conciertos, conferencias sobre arte mexicano y temas relacionados con la cultura, obras de teatro de grupos experimentales y exposiciones temporales de nuevos artistas y talentos que encuentran en el Anahuacalli.*

*Por su parte, lo que hace especial al Museo Frida Kahlo, mejor conocido como la Casa Azul es que aquí nació,*

vivió y murió Frida Kahlo. Entre estos muros, la artista construyó su mundo, en este lugar se respira el espíritu creador que anima su obra. Aquí no sólo se expone obra de la artista, sino que también se descubre la parte cotidiana de la vida de una mujer, de una familia, de un matrimonio y de los amigos que rodearon a la pareja Kahlo-Rivera. La Casa Azul es ante todo eso: una casa, un espacio donde los objetos hablan e invitan a un recorrido íntimo. El museo Diego Rivera-Anahuacalli recibe anualmente alrededor de 60 mil visitantes y el museo Frida Kahlo cerca de 120 mil.

#### **MUSEO DOLORES OLMEDO PATIÑO.**

Fue donado al pueblo de México por la Señora Dolores Olmedo Patiño a través de un fideicomiso Irrevocable, la misión de esta institución consiste en conservar, restaurar, difundir y exhibir el patrimonio artístico de Diego Rivera; Frida Kahlo, Angelina Beloff, el arte prehispánico y el arte popular así como las tradiciones, costumbres y manifestaciones artísticas que integran nuestra cultura nacional.

Actualmente cuenta con una colección de 146 obras de caballete de Diego Rivera, 26 obras de Frida Kahlo, 44 obras de Angelina Beloff, 18 obras coloniales de escultura en madera, aproximadamente 900 piezas de arte prehispánico

#### **MUSEO FRANZ MAYER.**

El inmueble que ocupa actualmente el Museo Franz Mayer funcionó en 1582 como Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, posteriormente conocido como el "Hospital de Mujer"; en manos de la orden religiosa de San Juan de Dios que edificaron una iglesia y un convento. En 1937 el Inmueble fue declarado Patrimonio Nacional. En 1979 el Gobierno Federal lo dio en concesión al Banco de México como Fiduciario en el Fideicomiso Cultural Franz Mayer para alojar al museo con el mismo nombre, el cual siempre ha conservado y administrado dicho inmueble en beneficio público, mismo que tiene como finalidad el establecimiento y mantenimiento de un Museo de Arte en la Ciudad de México; como vocación del propio museo organiza actividades artístico-culturales, exposiciones, conferencias, cursos de estudio, concede becas, realiza publicaciones y lleva a cabo en beneficio del pueblo de México la promoción y fomento de las diversas artes plásticas en nuestro país y en el extranjero.

#### **MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMÍA (MIDE) En el Antiguo Convento de Betlemitas**

El Museo Interactivo de Economía (MIDE) se encuentra instalado en el inmueble construido en el siglo XVIII por la orden de los Betlemitas. Durante su historia ha sido convento, hospital, escuela religiosa, colegio militar,

hotel, cuartel de las fuerzas de ocupación francesa y vecindad; realiza aportaciones de gran importancia, al saber: la preservación de un patrimonio cultural de nuestra ciudad así como la enseñanza de la economía en nuestro país. En 1989 el Banco de México adquirió el inmueble para la creación del MIDE, que tiene entre sus objetivos, divulgar la historia económica de México y aquellos conceptos básicos de la economía que permitan entender la función social que tiene el Banco Central; permitir el acceso a la información económica para entender como funciona la economía y sus repercusiones en la vida cotidiana de cualquier persona; así como participar del fomento de la educación en México y en beneficio de los visitantes que anualmente acuden a disfrutar de actividades programadas en apoyo a la cultura.

#### **MUSEO SOUMAYA.**

Museo Soumaya abrió sus puertas al público en 1994. Se trata de una institución cultural sin fines de lucro, que tiene por vocación coleccionar, investigar, conservar, difundir y exponer testimonios artísticos de México y Europa principalmente. Su objetivo es promover el conocimiento y disfrute de la obra estética a través de la realización de diversas actividades: exposiciones permanentes y temporales, catálogos y publicaciones mensuales, espacios lúdicos, conferencias, ciclos de cine, programas interactivos, entre otros.

El espacio donde se encuentra perteneció al conquistador Hernán Cortés, fue además un molino durante la era virreinal y más tarde la fábrica de papel más importante de Latinoamérica, Loreto y Peña pobre, que en los años noventa se transformaría en un espacio con centros comerciales y otros destinados a la cultura.

Entre las colecciones del museo se encuentra la sala de Antiguos Maestros Europeos, con espléndidos trabajos de las escuelas italiana, francesa, germana y española que van de los siglos XV al XVIII. El arte novohispano y sudamericano también forma parte de la muestra, con interesantes obras que incluyen pinturas, esculturas, marfiles, estofados y objetos del ajuar doméstico virreinal.

#### **PAPALOTE MUSEO DEL NIÑO.**

Es una Asociación Civil sin fines de lucro que inició sus funciones en noviembre de 1993. Con una trayectoria de más de 13 años, Papalote se sitúa como uno de los museos interactivos más importantes a nivel mundial en donde el niño es el protagonista de una experiencia lúdica que estimula su interés por aprender y enriquecer sus conocimientos.

Papalote tiene la misión de ofrecer a los niños y las familias ambientes de convivencia y comunicación de la ciencia,

la tecnología y el arte, que contribuyan a su crecimiento y desarrollo intelectual, emocional e interpersonal, utilizando el juego como herramienta principal para la experimentación, el descubrimiento y la participación activa, de ahí su lema: *Toca, juega y aprende.*

Más de 350 exhibiciones integran las cinco salas temáticas del museo, permitiendo que los niños, enfaticen un papel protagónico durante su visita, haciéndolos suyos y se apropien de los conceptos que enriquecen sin duda su experiencia en el museo.

El museo cuenta, asimismo con un moderno domo digital que permite la divulgación de las ciencias de la astronomía y la Megapantalla IMAX, que proyecta películas de contenido educativo y cultural.

Para estos museos es de vital importancia despertar el interés por el arte y la cultura en familias de escasos recursos, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, alumnos de escuelas primarias y secundarias, especialmente públicas. La vocación de servicio social los obliga a alentar el acercamiento de este público.

En virtud de lo anterior, los museos arriba mencionados coadyuvan de una forma directa con el Gobierno del Distrito Federal en el cumplimiento del programa prioritario de Cultura y Esparcimiento a que se refiere el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 (Programa 14).

A razón de esto y con la intención de mostrar que más allá del desempeño de las actividades vinculadas con el interés público, en el que se ubican las actividades artístico-culturales que se desarrollan en estos museos, la riqueza invaluable que representan sus obras y la belleza histórica de sus inmuebles es fundamental para esta iniciativa y para el conocimiento de los diputados presentes, mencionar la labor social que ofrecen, ubicándolos como principales promotores para que la personas de escasos recursos, grupos vulnerables y capacidades diferentes tengan la oportunidad de presenciar y aprender de estos museos.

Así podemos mencionar lo siguiente:

**Museo Diego Rivera-Anahuacalli.** Dado que el inmueble está ubicado en una zona popular en la que radican familias de escasos recursos, gran parte de la labor se ha enfocado en atraer a este público, acercarlos al arte e invitarlos a conocer las diversas manifestaciones culturales y artísticas de nuestro país.

Para ello, un gran porcentaje de las visitas que recibe el museo anualmente son de instituciones de asistencia social y escuelas públicas. En el 2006 se recibió cerca de 4000 alumnos de 70 escuelas a quienes se les otorgan

cortesías o, en algunos casos, boletos con un costo de \$5.00. En este mismo año también visitaron el museo, 19 instituciones de asistencia social que permitieron a más de 500 personas de la tercera edad o con capacidades diferentes conocer el Museo Diego Rivera-Anahuacalli sin ningún costo.

Debido a que el Anahuacalli está conformado como una Ciudad de las Artes dedicada a promover las manifestaciones artísticas y culturales de nuestro país, se presentan de forma gratuita actividades culturales de gran calidad artística como conciertos de la Coordinación Nacional de Música y Ópera del INBA, la Orquesta Sinfónica de Coyoacán, alumnos de la Escuela Superior de Música y grupos de música popular y tradicional de las diversas regiones de nuestro país.

Grupos y colectivos conformados por jóvenes talentosos que desean incursionar en el mundo de la cultura han sido albergados por el museo Diego Rivera-Anahuacalli, tales como el colectivo Cirko de Mente que desde hace más de dos años ha acondicionado dos carpas de circo en las instalaciones del museo para que funcionen como un centro de entrenamiento donde ofrecen cursos de arte circense impartidos por profesores de talla internacional; el grupo Calpulli de Teatro Mexicayotl que promueve el interés por las culturas prehispánicas ofreciendo funciones teatrales a escuelas públicas; el Colectivo El Jolgorio que a través de un espectáculo en zancos difunde la música popular y tradicional de México, la Asociación Espacio Espiral que realizó en el museo un Festival de Derechos Humanos, la Organización Mexicana de Letras Voladoras que promueve la lectura, y las Disqueras Independientes, pequeñas empresas que han participado en las tres ediciones del Festival Diego Rivera y Feria de las Disqueras Independientes (2004, 2005 y 2006), actividad que ha tenido como objetivo promover la tradición musical de nuestro país y ofrecer un foro a las nuevas tendencias de artistas independientes que conforman estas disqueras.

El éxito de estas actividades, todas gratuitas, ha sido gracias a los esfuerzos conjuntos que el Museo Diego Rivera-Anahuacalli realiza con instituciones y personas comprometidas con la labor de promoción y difusión cultural de nuestro país.

**Museo Frida Kahlo.** Cada año pone en marcha un intenso programa escolar y social en el que se reciben cerca de 4000 alumnos de escuelas públicas de todos los niveles; 3000 personas de la tercera edad, 2500 niños y jóvenes de casas de asistencia social y 1000 personas con capacidades diferentes. Por otro lado, la Casa Azul abre sus puertas a estudiantes, investigadores y especialistas tanto de Frida Kahlo como del arte mexicano del siglo XX.

**Museo Dolores Olmedo Patiño.** Desde su fundación se ha destacado por ser una alternativa cultural que ofrece un gran número de actividades enfocadas a todo tipo de público, incluyendo exposiciones plásticas internacionales de muy alto nivel.

Muchas de las actividades que se realizan son pensadas en beneficio de la sociedad, por lo que se llevan a cabo cursos, conferencias, talleres de artes plásticas elaboración de impresos (folletos, boletines trimestrales, catálogos y libros) así como las presentaciones de exposiciones temporales. La finalidad de estos proyectos es la de establecer un vínculo más estrecho tanto con el público nacional como extranjero.

En el caso particular de las exposiciones temporales el beneficio social se puede medir desde distintos aspectos:

- El público tiene acceso a exposiciones privadas que habitualmente no se exhiben en México.
- Las exposiciones se presentan con sustento de investigación, documentación, pero sobre todo pedagógico con la finalidad de propiciar el fácil entendimiento.
- El Museo ha establecido la impartición de talleres de Artes Plásticas para niños, jóvenes y adultos que desean adquirir un conocimiento más profundo sobre las manifestaciones artísticas.
- Se han generado espacios lúdicos en cada una de las exposiciones que contribuyen a la adquisición de conocimientos históricos, artísticos y estéticos.

Además, se imparten visitas guiadas a las exposiciones temporales y permanentes para grupos de escuelas primarias y secundarias públicas a través de un programa que se ha establecido con la Secretaría de Educación Pública, por lo que cerca de 5000 alumnos se benefician anualmente.

El Museo otorga cada año el acceso y visitas gratuitas a miembros de distintas instituciones, entre las que prevalecen grupos de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños marginados, mujeres y hombres en casas de rehabilitación y enfermos con VIH-SIDA.

Como parte de las labores cotidianas que se generan en el Museo Dolores Olmedo se ha considerado la inclusión de jóvenes prestadores de servicio social, quienes además de cumplir con un requisito escolar, ponen en práctica su desempeño profesional.

**Museo Franz Mayer y el Museo Interactivo de Economía (MIDE).** Atendiendo al destino único que tienen en ellos, se realizan diversas actividades en beneficio social, es

decir, se llevan a cabo exposiciones, concursos, conferencias, cursos de estudio, actividades artístico-culturales, conceden becas, realizan publicaciones y lleva a cabo, siempre en beneficio del pueblo de México, la promoción y fomento de las diversas artes plásticas en nuestro país y en el extranjero.

En el museo Franz Mayer, en el claustro alto se encuentra la biblioteca Rogelio Casas Alatraste, abierta al público y en especial a investigadores. Cuenta con más de 14 mil volúmenes entre los que destacan libros antiguos y raros, documentos históricos y 800 ediciones de *El ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*. Además de las exposiciones temporales, el museo ofrece visitas guiadas, cursos, conferencias, conciertos, espectáculos y talleres infantiles.

Cabe destacar, que el Museo Interactivo de Economía ofrece al público una impresionante colección numismática del Banco de México y el espectáculo multimedia "Voces de Fuego" que se proyecta tres veces al día, asimismo da a conocer la larga historia del edificio, a través de "Voces del edificio", fragmentos de historia repartidos por todo el convento que evocan las transformaciones de este espacio.

**En lo que respecta al Papalote Museo del Niño, con el beneficio social que presta es de reconocerse:**

**1. Programa de Patrocinio Escolar para niños de Escuelas Públicas, ubicadas en colonias urbanas marginadas de la ciudad de México.** Mediante este programa, cada mes visitan gratuitamente el Museo 8 mil niños de escuelas públicas. Este programa incluye la visita de los niños a las exhibiciones del museo y una función de cine en la Megapantalla IMAX del Museo en la que aprenden sobre las culturas del mundo, ecología, biodiversidad, el espacio y otros temas.

El Programa de Patrocinio Escolar incluye el transporte de los niños de su escuela al museo y del museo a su escuela. Este programa se coordina con la Dirección General de Operación de los Servicios Educativos para el Distrito Federal, para ubicar las escuelas de educación básica beneficiarias de este programa y programar la visita escolar sin costo alguno para los niños, pues en las escuelas seleccionadas se coloca un cartel para informar a los padres de familia que la visita de los alumnos a Papalote es totalmente gratuita.

El patrocinio escolar viene funcionando desde hace más de diez años, con un carácter incluyente y a la fecha ha beneficiado a más de un millón y medio de niños.

**2. Programa Todos Somos diferentes.** Durante el mes de noviembre Papalote realiza el programa dedicado a niños con discapacidad que asisten al Museo totalmente

*gratis y conviven con niños de otras escuelas quienes les ayudan a disfrutar y recorrer las exhibiciones del Museo. De esta forma se propicia una interacción y comprensión de los problemas de los niños con capacidades diferentes.*

**3. Maestros al Museo.** *Todos los jueves de noche especial los maestros de escuelas públicas visitan el museo gratuitamente. Asimismo se benefician de las conferencias sobre diversos temas educativos que se imparten en el Museo, particularmente de los temas de astronomía.*

**4. Proyecto de Museo Móvil.** *Durante diez años Papalote Móvil recorrió casi todos los estados de la República en beneficio de los niños de provincia, particularmente de zonas rurales y comunidades indígenas. Alrededor de 6 millones de niños se beneficiaron de este servicio.*

*En virtud del indiscutible beneficio para los niños al estimular su capacidad de aprendizaje a través del juego con este tipo de museos, se proyecta contar con un Museo Móvil para las distintas delegaciones del Distrito Federal, con una oferta de más de 60 exhibiciones interactivas. Se espera que en junio del presente año inicie la operación de este Museo Móvil.*

*Para estos museos realizar todas estas labores les resulta difícil en ocasiones, ya que al tratarse de un Fideicomiso público-privado, no cuentan con subsidios gubernamentales permanentes, los museos se mantienen en su totalidad de los ingresos que reciben de la venta de boletos. Sin embargo, por los beneficios antes mencionados sus entradas no representan el 100% de sus ingresos.*

*En este orden de ideas, tanto la doctrina como la legislación son coincidentes en la necesidad y conveniencia de que se otorguen beneficios fiscales a determinados sectores de la población en función de su actividad, de la finalidad que persiguen con la misma, del destino de los bienes que utilizan; **es decir, atendiendo a criterios sociales, educativos, culturales, científicos, humanitarios, de salud, y de bienestar general.***

*Actualmente estos museos no gubernamentales sin fines de lucro no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente al gran número de compromisos económicos que tienen y continuar realizando la labor que les corresponde, por lo que se solicita el subsidio del pago del 8% que estos museos realiza por concepto de Impuesto sobre Espectáculos Públicos que establecen los artículos 156 y 162 del Código Financiero del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, podríamos afirmar que esta iniciativa no pretende exentar del pago del impuesto antes señalado a todos los espectáculos públicos, sino que únicamente a los museos citados ya que su objeto es estrictamente cultural, no lucrativo, y destinado a la difusión de la cultura de nuestro país en el Distrito Federal.*

*Esta propuesta recoge y armoniza la demanda ciudadana, las exigencias de la población de contar con museos dignos y con mejores instalaciones, por lo que hagamos las adecuaciones legislativas necesarias para poder llevar a cabo la siguiente iniciativa.*

*Por la anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:*

### **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único:** *Se adiciona un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo al artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal. Para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 156.-** *Están obligadas al pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos establecido en este Capítulo, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por los espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, por los que no estén obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado.*

*Se considera espectáculo público todo acto, función, diversión o entretenimiento al que tenga acceso el público y cubra una cuota de entrada, donativo, cooperación o cualquier otro concepto, ya sea directamente o por un tercero.*

*Se consideran Espectáculos Públicos sin fines de lucro los que se acrediten como tal, según lo señalado por el artículo 303 de este Código, los cuales quedarán exentos de esta obligación fiscal.*

*La Secretaría de Cultura llevará acabo las acciones necesarias para revisar su reglamentación interna que regula la expedición de la constancia mencionada en el artículo 303 de este Código, afín de expedirla en un plazo no mayor 10 días hábiles a partir del ingreso de la documentación requerida.*

*Esta constancia se expedirá de manera anual, debiéndose renovar para cada año fiscal.*

*El Gobierno del Distrito Federal, de igual forma deberá emitir la constancia anual respectiva para los Espectáculos Públicos exentos, en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a su solicitud, informando semestralmente de ello a la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO:** *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Atentamente*

*Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; Dip. Martín C. Olavarrieta Maldonado.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de esta Asamblea, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.-** Gracias, señor Presidente.

**INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Iniciativa que presenta el Diputado Jorge Schiaffino Isunza del Partido Revolucionario Institucional a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122 Constitucional Base Primera inciso j), 42 Fracciones XI y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 66 fracción I y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La planeación en México surge como mandato constitucional en 1983 y obliga al diseño de planes que implementen políticas públicas, para atender temas prioritarios y decidir anticipadamente la operación de las acciones del gobierno, con objetivos claros que permitan erradicar las grandes desigualdades en nuestro país y para arribar cada vez más a mejores niveles de desarrollo.*

*La Ley de Planeación Federal establece, que la planeación es la ordenación racional y sistemática de*

*acciones del Ejecutivo Federal, para la regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural de nuestro país, con el propósito de transformar la realidad, de acuerdo a lo establecido en nuestra constitución.*

*Por lo anterior cada Jefe del Ejecutivo tiene la responsabilidad de cumplir este mandato constitucional y utilizar a la planeación en el marco del sistema nacional, para imprimirle legitimidad, solidez y permanencia, pero sobre todo democratización, es decir, que todos los mexicanos hagan suya toda la serie de principios, planes, programas y proyectos que ésta contempla, para lograr el desarrollo económico, político, social y cultural de nuestra nación.*

*Es importante mencionar la observancia que de este precepto constitucional debe hacer el Jefe de Gobierno, por ello, la planeación del desarrollo del Distrito Federal, debe ajustarse a los principios de la planeación nacional y el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, con el fin de no generar contradicciones que obstaculicen su aplicación, y cumpliendo las reglas que el propio gobierno de la ciudad se ha impuesto.*

*Por otro lado es importante reconocer las condiciones económicas que actualmente tiene el Distrito Federal, ya que es evidente el deterioro en que se encuentra tenido, provocado por la caída en su actividad productiva, agregando que también le ha afectado la orientación adoptada a nivel nacional de la política económica actual, y una adecuada coordinación para aprovechar la apertura comercial y financiera, y/o la apertura a la inversión extranjera.*

*Sin embargo, se debe reconocer que las administraciones locales en el Distrito Federal, no han tenido la visión suficiente para aprovechar estas nuevas circunstancias. La ciudad a cambiado radicalmente su vocación económica, orientándose más a la prestación de servicios que a la elaboración de manufacturas o a la producción industrial, su problema ya no es el crecimiento demográfico, ahora se requiere una planeación estratégica que ataque otros problemas de fondo, como el agua, el transporte, los residuos sólidos, la seguridad pública, la educación, el empleo y una mejor distribución del ingreso.*

*Por ello el Distrito Federal requiere de una Ley de Planeación del Desarrollo que sea moderna, dinámica, ágil, que contemple no solo el diseño del Plan General para 6 años, sino que defina políticas de largo aliento, que considere la creación de instituciones públicas que den respuesta y seguimiento a las nuevas demandas de la sociedad; pero sobre todo que se mida y evalúe su eficiencia y eficacia, todo ello relacionado con el ejercicio*

y transparencia de las acciones de gobierno y el uso de los recursos públicos.

#### ***Sobre las Reformas y Adiciones:***

*Al título Primero se le adiciona en su artículo primero, fracción I, la obligación de crear una instancia que se encargue no solo de elaborar el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, sino hacerse responsable de su aprobación, ejecución, evaluación y control y de los que deriven de este, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.*

*Sobre todo porque a pesar de que la Ley actual tiene casi 10 años de publicada, no existe reglamento alguno que permita su operación y aún más, el Comité de Planeación que debe ser el creador de las grandes líneas estratégicas y de la definición de los temas prioritarios, no cuenta con un documento que regule su actuación, ni tampoco que establezca las acciones que se deben llevar a cabo para el seguimiento y evaluación del Plan General.*

*En relación al Título Segundo en su artículo 7, la fracción X se convertiría en XI y a la anterior se le adicionará, la responsabilidad del Jefe de Gobierno en ser el titular del Comité de Planeación del Desarrollo y convertirse en el responsable de que se cumplan todos y cada uno de los supuestos en que se basa el Plan General, así como en hacer cumplir a sus integrantes, de cada una de las responsabilidades que le asigna el Sistema de Planeación.*

*En este mismo título en el artículo 8, la modificación propone que el Jefe delegacional será el que represente a los Comités Mixtos de Planeación.*

*Es importante mencionar que en estos artículos se precisa concretamente la responsabilidad que deberán ejercer tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal como de los Jefes delegacionales, en relación a las acciones que en la materia se deben llevar a cabo en cada una de las instancias administrativas, que dependen de ellos, en virtud de que al no existir reglamento de esta Ley no hay definiciones claras al respecto.*

*Esta ley se publicó el 27 de enero del 2000 y especifica que a los 8 meses de su publicación, debería estar dicho reglamento.*

*Es imprescindible que en el Título Tercero, no solo se precisen las facultades del Comité de Planeación y de los Comités Mixtos de Planeación, sino también su funcionamiento y los mecanismos de operación, todo esto en virtud del mismo argumento del párrafo anterior, al no contar con un reglamento, es necesario darle desde la ley las facultades y responsabilidades que requieren para funcionar.*

*Por otro lado en este mismo título, se propone que desaparezca la figura del Consejo de Planeación del Desarrollo, en virtud de que nunca se creó, a pesar de las promesas del funcionario que gobernó esta ciudad del año 2000 al 2006. Y reiteramos, que al no haber reglamento, no se tiene conocimiento de cuáles serían sus funciones reales.*

*Para más abundamiento en torno a este título, obtuvimos información del actual responsable de la unidad de planeación del GDF, argumenta que por austeridad republicana, ya solo queda él, como responsable de esta importantísima función gubernamental, lo cual muestra la poca importancia que le dan nuestras autoridades al sentido del orden y de la sistematización; esto lo traducimos a promesas no cumplidas.*

*Para ello la fracción IV se elimina, convirtiéndola en III, así como la fracción VII corriendo el orden en sentido ascendente.*

*De igual forma se crea un artículo 22 bis, cuyo contenido será la descripción del funcionamiento del Comité de Planeación del Desarrollo y el artículo 23 bis correspondiente al funcionamiento de los Comités Mixtos de Planeación.*

*Finalmente en lo que corresponde al título sexto de la Ley de Planeación del Desarrollo, se propone modificarlo derogando del artículo 54 al 57, y el segundo párrafo del artículo 60, debido a la eliminación del Consejo de Planeación del Desarrollo, que como ya se menciona en párrafos anteriores nunca ha existido.*

*Compañeras y compañeros legisladores*

*Consideramos que este marco normativo que hoy solicitamos su reforma, atendió en su momento lo establecido en el mandato federal, solo que no se cumplió, ni se cumple en su parte sustancial, nuestras propuestas tienen el sentido de solo llevar a cabo unos agregados que la harían acorde a las nuevas circunstancias, sobre todo y como ya se menciona aquí en la evaluación de las acciones de gobierno y en la transparencia y la rendición de cuentas*

*Las reformas y adiciones que proponemos tienen el propósito de dotar de instrumentos más dinámicos y modernos a la administración, para alcanzar un mejor ejercicio gubernamental, para reordenar las acciones que nuestra ciudad demanda, para no caer en las ocurrencias de los gobernantes y observar en estricto lo establecido en los planes y programas que están encaminados a beneficiar a la ciudadanía y poder aspirar a un crecimiento y desarrollo ordenado para el bienestar de los capitalinos.*

*Por economía parlamentaria, entrego por escrito las reformas y adiciones a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a la Presidencia de la Mesa Directiva y solicitó que se integre en su totalidad en el diario de los debates y se turne para su análisis y discusión a la Comisión de Fomento Económico.*

**LEY DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo único**

**Del objeto de la ley y principios de la planeación**

*Artículo 1.-*

*Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer:*

*I. Los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo del Distrito Federal; así como los mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de el, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.*

*II. ....*

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PLANEACIÓN**

**Capítulo Único**

**De las atribuciones y obligaciones de las autoridades en relación con la planeación**

*Artículo 7.-*

*El Jefe de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones*

*I. ....*

*II. ....*

*X. Presidir el Comité de Planeación y ejercer las facultades que esta Ley le otorgue*

*XI. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.*

*Artículo 8.-*

*Los Jefes Delegacionales de los órganos político-administrativos tendrán las siguientes atribuciones:*

*I. ....*

*II. ....*

*XI. Presidir el Comité Mixto de Planeación y ejercer las facultades que esta Ley le otorgue*

*XII. Participar en la integración y funcionamiento del Comité de Planeación del Desarrollo en los términos de la presente ley*

*XIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.*

**TÍTULO TERCERO  
DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Capítulo I  
Del Sistema**

*Artículo 11.-*

*El Sistema de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal estará integrado por las autoridades y órganos responsables del proceso de planeación; así como por las normas, instrumentos y procedimientos técnicos que se emitan para la ejecución de la planeación.*

*Artículo 22 bis*

*Las funciones del Comité de Planeación del Desarrollo serán:*

*I. El Comité de Planeación se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada tres meses y extraordinarias cada vez que sea necesario, con el fin de dar el seguimiento y evaluación al Plan General y a los planes que deriven de este.*

*II. El Comité de Planeación tiene la obligación de elaborar su reglamento para el buen desempeño de sus funciones*

*III. El Jefe de Gobierno como Presidente del Comité tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:*

*a) Conducir las sesiones del Comité*

*b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias*

*c) Convocar a los Jefes Delegacionales cuando las obras o trabajos se ejecuten en su delegación.*

*d) Vigilar que se cumplan los acuerdos*

*e) Presentar al Comité el anteproyecto del Programa General, así como los sectoriales y delegacionales*

- f) Promover la celebración de los convenios que acuerde el Comité
- g) Presentar para su modificación o aprobación el Reglamento Interno del Comité
- h) Presentar al Comité la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento de las responsabilidades de planeación de la ciudad.

Art.23.....

Art. 23 bis Las funciones del Comité Mixto de Planeación serán:

IV. El Comité Mixto de Planeación se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada tres meses y extraordinarias cada vez que sea necesario, con el fin de dar el seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales y al Plan Delegacional correspondiente

V. El Comité Mixto de Planeación tiene la obligación de elaborar su reglamento para el buen desempeño de sus funciones y ponerlo a Consideración y aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo

VI. El Jefe Delegacional como Presidente del Comité tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Conducir las sesiones del Comité
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias
- c) Convocar a los funcionarios delegacionales correspondientes cuando las obras o trabajos se ejecuten en el área de su responsabilidad.
- d) Vigilar que se cumplan los acuerdos
- e) Presentar al Comité el anteproyecto del Programa Delegacional y del Programa Anual
- f) Promover la celebración de los convenios que acuerde el Comité
- g) Presentar para su modificación o aprobación el Reglamento Interno del Comité
- h) Presentar al Comité la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento de las responsabilidades de planeación de la Delegación Correspondiente

**TÍTULO CUARTO  
DEL PROGRAMA GENERAL  
Y DE LOS PROGRAMAS**

**Capítulo I  
Del Programa General y los Programas Delegacionales**

**TÍTULO QUINTO  
DE LA COORDINACIÓN  
PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**

**Capítulo Único  
De la coordinación**

**TÍTULO SEXTO  
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

**Capítulo I  
De los órganos encargados**

**Artículo 54.-** derogado

**Artículo 55.-** derogado

**Artículo 56.-** derogado

**Artículo 57.-** derogado

**Artículo 58.-** La participación social y ciudadana se llevará .....

**Artículo 60.-**

La vigilancia sobre el cumplimiento del Programa General, los programas y los programas delegacionales, así como su evaluación, será permanente.

(Segundo Párrafo se elimina)

**TÍTULO SÉPTIMO  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Capítulo Único  
De las responsabilidades**

**Transitorios**

**Primero.-** Publíquese estas reformas y adiciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**Segundo.-** Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 27 días del mes de Septiembre de 2007.

Atentamente

Diputado Jorge Schiaffino Isunza.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento,

se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 de nuestro Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Cabildeo y Gestión de Intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-**  
Con el permiso de la Presidencia.

**PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE CABILDEO Y GESTIÓN DE INTERESES PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
Presidente de la Mesa Directiva

P R E S E N T E.

*El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C base primera fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Cabildeo y Gestión de Intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente exposición de motivos está basada en la obra "El Cabildeo Legislativo y su regulación" cuyo autor es el Mtro. Efrén Elías Galaviz, quien forma parte del cuerpo de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y publicado por la misma institución académica. El cuerpo normativo de la propuesta considera aspectos que el autor de la obra señala como requisitos o recomendaciones para la elaboración de una propuesta legislativa. Consideramos que la obra reúne los requisitos necesarios para fundamentar la propuesta por el amplio desarrollo teórico*

*del tema. Es así como a continuación motivamos este documento con los extractos de la obra que consideramos útiles:*

*"La actividad de cabildeo, es un tema que se ha colocado en la agenda política de nuestro país y de nuestra Ciudad. Siete décadas de hegemonía de un partido político en México, concentró el poder de decisión en una cúpula, relegando a muchos grupos y entidades sociales y dejándolos fuera del debate y de la facultad de influir en el proceso de toma de decisiones tanto a nivel federal, como local y municipal.*

*En el caso del Distrito Federal y su Asamblea Legislativa, fue a partir de las elecciones de 1997, que la competencia política se incrementó y los votos se tradujeron en escaños de una forma proporcionada y la composición política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cambió, de modo que el grupo hegemónico dejó de serlo para dar paso a un sistema de mayorías y minorías equilibradas y obligadas a negociar entre sí.*

*A partir de una integración plural de la Asamblea, ésta cobró un papel mucho más decisivo en el rumbo de la política del Distrito Federal. Ello dio pie a nuevas formas de relaciones políticas que involucraban casi de manera obligatoria nuevas formas de negociación.*

*Ante esta nueva realidad de una Asamblea más participativa en las labores de gobierno, se ha impuesto la necesidad de revisar nuestras prácticas políticas. Así, a los sectores productivos y organizaciones sociales que deseen asegurar un entorno más propicio para sus actividades, ya no les basta, como en el pasado, presentar sus demandas ante instancias del Gobierno y convencer a algunos cuantos funcionarios. Ahora estos sectores productivos deberán acometer la tarea de tratar de influir en las decisiones de la Asamblea para conseguir sus objetivos. De ahora en adelante, se hace indispensable el cabildeo legislativo como una actividad profesional y sistemática, sobretudo ante una composición plural, lo que hace indispensable un esfuerzo notable de generación de consensos entre distintos partidos para sacar adelante las políticas públicas y cualquier cambio de índole legislativa.*

*La generación de consensos es especialmente difícil en nuestro país porque la experiencia ha demostrado que la voluntad de negociar y de alcanzar acuerdos por parte de los partidos políticos es coyuntural y está influida de modo determinante por el calendario electoral. Así las cosas, lo que un día es aceptable para los grupos parlamentarios, con el cambio de la situación política ya no lo es.*

*Los partidos políticos actualmente atraviesan por procesos de reestructuración motivados por los resultados*

*electorales y por las elecciones que enfrentan, lo que dificulta su actuación cohesionada en el Congreso. Los legisladores federales están cada vez más conscientes, no sólo de su papel como representantes, sino del poder que tiene su voto, lo que los hace menos susceptibles a las influencias externas tradicionales. Por todo ello, la utilización de mecanismos coadyuvantes para la generación de consensos, como lo es el cabildeo, ya no son algo optativo, sino elemento indispensable en la vida pública nacional.*

*Aquellos que estaban acostumbrados a tratar sólo con unos pocos funcionarios del Ejecutivo federal, deberán entender la tarea de convencer también a un mosaico de legisladores con perfiles personales de lo más heterogéneo, con formaciones ideológicas en ocasiones radicalmente opuestas y con aspiraciones políticas disímolas.*

*Hasta ahora en México no se había necesitado el cabildeo, fundamentalmente por el control de la agenda legislativa que ejercía el presidente de la República. Existía, sí, cabildeo con funcionarios del Poder Ejecutivo, pero éste se circunscribía más bien a relaciones públicas o gubernamentales y no a un cabildeo en el estricto sentido de la palabra, porque no había competencia en la presentación de propuestas. Sólo los pocos que tenían acceso a los altos funcionarios tenían posibilidades de presentar propuestas.*

*Tratándose de cabildeo legislativo profesional en México la experiencia ha sido más limitada aún. Es en 1997 cuando el PRI pierde el control de la Cámara de Diputados, por lo que ya no es suficiente recurrir sólo a instancias del Ejecutivo Federal. Sólo entonces se empiezan a dar los primeros contactos directos con los legisladores para tratarlos de convencer de alguna propuesta.*

*La primera acción concertada para convencer a legisladores se presentó en las negociaciones presupuestales para el ejercicio fiscal de 1998, y fueron dirigidas por el gobierno, fundamentalmente funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A partir de entonces empiezan a proliferar los contactos directos entre representantes de la iniciativa privada y algunas empresas con legisladores, pero estos contactos muchas veces estaban dirigidos más que a influir en una ley, a solicitarles alguna gestión y aun en el caso de leyes, eran peticiones muy concretas y aisladas. La primera campaña formal de cabildeo legislativo, llevada a cabo por grupos de interés no gubernamentales que incluyó contactos amplios y sistemáticos con legisladores de distintos partidos para influir en una ley, se dio respecto a la propuesta del presidente Zedillo de reforma eléctrica. Incluso así las intervenciones fueron más bien de empresas de relaciones públicas y se circunscribieron a la presentación en formatos visualmente atractivos de las*

*demandas de algunos sectores económicos a los legisladores y a concertar entrevistas de directivos de empresas y organizaciones empresariales con legisladores federales, fundamentalmente senadores.*

*En todos estos años, las empresas que ofertan el servicio de cabildeo en México proliferaron. Las hay de muy variados tipos y con distintos grados de profesionalismo. Muchas simplemente renombraron sus servicios, como de cabildeo, o más bien, conciben el cabildeo en función de los servicios que ya prestaban. Las empresas de relaciones públicas ofrecen como cabildeo, las campañas de imagen, realización de eventos o reuniones de alto nivel, que ya realizaban. De la misma manera, empresas especializadas en seguimiento periodístico o en análisis político destacan que el cabildeo se debe basar en el análisis de coyuntura de la actuación de los grupos parlamentarios y en la elaboración de escenarios de actuación de los mismos. A éstas habrá que añadir la numerosa cantidad de empresas de consultoría que ex funcionarios públicos que dejan sus carreras políticas han ido constituyendo.*

*Sin embargo, a lo largo de todos estos años de actividad de cabildeo legislativo, siempre han estado ausentes en las actividades de estas empresas dos cuestiones que son esenciales en un cabildeo verdaderamente profesional. Por un lado la construcción para sus clientes de proyectos legislativos técnicamente sólidos, ya que muchas veces las empresas se limitan a presentar las demandas de sus clientes respecto de los proyectos, sin ofrecer una alternativa legislativa. También ha faltado esa labor de traducción que un verdadero profesional del cabildeo debe hacer, entre los intereses de los sectores que representa y el pensamiento de los legisladores. Ésta es en particular la causa de muchos de los fracasos más sonados en materia de cabildeo legislativo, como lo son las experiencias de la reforma energética o laboral en la administración presidencial anterior. En la práctica mexicana falta aún desarrollar todos esos elementos que caracterizan el cabildeo profesional que se realiza en los Estados Unidos o en el Reino Unido.*

*El cabildeo profesional tiene dos componentes fundamentales. El primero se refiere a lo que se podría llamar coloquialmente "elaboración del proyecto", que se quiere promover, ya sea como ley, como propuesta de políticas públicas o de cualquier otra índole. En este sentido lo importante es la solidez del "proyecto" que se tratará de promover entre los legisladores, por lo que se debe cuidar especialmente el rigor metodológico y científico en su elaboración, como sería la investigación jurídica que debe anteceder a la elaboración de una iniciativa de ley o el análisis comparado que es necesario hacer de las distintas opciones de políticas públicas que se ponen a consideración de los legisladores. El segundo elemento esencial del cabildeo es lo que se podría llamar*

“promoción del proyecto”, que está directamente relacionado con estrategias de promoción, lineamientos de difusión, campañas de comunicación política ad hoc y relaciones públicas, entre otras cosas.

La tendencia en el cabildeo en los últimos años en los países anglosajones fue precisamente el enfatizar los aspectos de “promoción” en el cabildeo. En fechas más recientes el cabildeo tiende a volver a sus orígenes, cuando nació como una práctica nueva de los despachos de abogados que, cansados de sufrir los supuestos defectos u omisiones de las leyes, decidieron tomar en sus manos la tarea de elaborar ellos mismos los productos legislativos de las decisiones que estaba tomando los congresos, en una primera etapa, para después pasar a proponer ellos mismos una agenda y convencer a los legisladores de las bondades de los proyectos legislativos que elaboraban para sustentar esa agenda. Ambos aspectos son igualmente importantes, pero sin duda, cuando no se tiene un buen “proyecto” que “promocionar”, son inútiles todos los esfuerzos de difusión y promoción que se hagan.

El ideal de un cabildeo verdaderamente profesional es que se elaboren “proyectos” de tal calidad que se “promocionen” solos. El cabildeo profesional consiste en la utilización sistemática de mecanismos de vinculación de grupos sociales (empresas, organizaciones profesionales, asociaciones civiles, etcétera) con los personajes e instituciones que toman decisiones públicas, a fin de influir en el diseño y ejecución de las políticas que van definiendo a través de los actos que le son propios, según el tipo de autoridad de que se trate.

El flujo de información, garantizado por la acción de cabildeo, permite que los responsables de tomar decisiones gubernamentales cuenten con elementos de juicio sólidos y con puntos de vista verdaderamente representativos de los diversos intereses sociales en un momento político determinado. Se puede afirmar que mediante el cabildeo las decisiones públicas no sólo son mejores porque se toman con mayores y mejores elementos de juicio, sino que son más representativas, por que se ha tomado el parecer de sectores significativos de la sociedad, especialmente interesados en la decisión que se adopta.

Dada la complejidad de la tarea descrita, no se debe dejar la tarea del cabildeo en personas improvisadas. El cabildeo debe quedar en manos de profesionales que, ante todo, cuenten con una sólida formación jurídica o en otras disciplinas afines a sus tareas, con experiencia en el funcionamiento del Congreso, lo que les permitirá dar forma legislativa adecuada a los intereses y propuestas de sus clientes. El cabildeo debe estar a cargo de profesionales caracterizados por su sensibilidad política, capacidad prospectiva y de negociación, de tal manera que las fórmulas legislativas que propongan tengan

viabilidad política. Por último, el cabildeo debe ser responsabilidad de profesionales con capacidad operativa en relaciones públicas y estrategias de comunicación, para promover los aspectos positivos y los beneficios potenciales de las propuestas de sus clientes, no sólo ante los legisladores y sus partidos, sino frente a la sociedad misma.

Pero incluso esto no basta para el éxito de esta tarea compleja de vinculación entre sectores sociales representativos y los responsables de tomar decisiones gubernamentales. Para que existan posibilidades de lograr los objetivos propuestos, el cabildeo se debe de caracterizar por ser:

- *Profesional.* Realizarse de modo sistemático y con una metodología específica en función de los resultados que se busquen. Un verdadero profesional del cabildeo no se limita a concertar entrevistas y organizar presentaciones, sino que analiza las necesidades de sus clientes para traducirlas en proyectos que sean técnicamente sólidos a la vez que políticamente viables. Además, siempre que es necesario conduce procesos de negociación con otros actores relevantes para conseguir los mejores resultados posibles para sus representados.
- *Plural.* Las nuevas condiciones políticas en México establecen como condición sine qua non para el éxito del cabildeo, que éste se realice teniendo en cuenta los puntos de vista de las principales fuerzas políticas del país. Por ello los profesionales que acometen esta tarea deben además contar con una sólida preparación, estar vinculados y entender las visiones propias de cada una de las principales fuerzas políticas nacionales.
- *Multidisciplinaria e integral.* El cabildeo implica una combinación de varias tareas, entre otras: análisis jurídico, análisis prospectivo, acceso a los responsables de tomar las decisiones gubernamentales tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, labor de relaciones públicas y gubernamentales, capacidad y experiencia en negociaciones en el ámbito público, manejo de comunicación política, entre las principales. Los profesionales del cabildeo deben valorar esta labor interdisciplinaria y acometer sus proyectos con una perspectiva integral. Cada proyecto es distinto y requiere una composición particular respecto del grado de utilización de cada uno de los elementos mencionados.

El camino para garantizar que en México, y en particular en el Distrito Federal, se realice un verdadero cabildeo profesional es largo. Sin embargo, lo arduo y complejo

*del reto es directamente proporcional a la necesidad que se tiene de establecer mecanismos institucionales que faciliten la generación de consensos para sacar adelante programas de gobierno que representen más fielmente los intereses de la población en un momento determinado. Urge hacer avanzar la agenda legislativa, convenciendo a los distintos partidos con sus grupos parlamentarios que en algunas propuestas, la sociedad tiene intereses al margen de consideraciones ideológicas, electorales o de partido.*

*Una práctica que debe desterrarse es la costumbre de los sectores productivos de presentar sus reclamos exclusivamente ante instancias del Gobierno del Distrito Federal. La nueva realidad política impone que los funcionarios del Gobierno dejen en claro que ya no son la única instancia de decisión y que los reclamos que a ellos se les formulan, deben ser presentados, con la misma fuerza, directamente ante la Asamblea. El ejercicio de interactuar con la Asamblea para convencerla de que apruebe ciertos proyectos no es, no puede ser, responsabilidad única del Gobierno del D.F., sino de la sociedad toda, especialmente de los sectores que se verán beneficiados o afectados por tales medidas y ellos especialmente deben invertir recursos en esta actividad y así erradicar la práctica clientelar y paternalista de delegar totalmente esta obligación en el gobierno capitalino.*

**PERJUICIOS SOBRE EL CABILDEO.-** *Existe la percepción de que cabildeo es igual a corrupción. También existe el mito acerca de profesionales del cabildeo todopoderosos que controlan a un Congreso decadente e ineficiente por medio de la compra de los votos. Sin embargo, como se argumentó, el cabildeo es simplemente el acceso a los que toman las decisiones y el intercambio de información entre ellos y los grupos de interés. En sí mismo no tiene una connotación negativa y sí puede contribuir a enriquecer el proceso de toma de decisiones públicas. Se busca mostrar cómo el cabildeo tiene ventajas y desventajas y que se pueden potenciar la primeras y evitar las segundas con una adecuada regulación.*

*Los tres principales riesgos del cabildeo son: la posible compra de influencia, la posible parálisis gubernamental y finalmente, en casos extremos, problemas de gobernabilidad derivados del desprestigio de las instituciones públicas. La crítica más común que sí va a la esencia del cabildeo es que los recursos de que disponen los grupos de interés les permiten “una compra de influencia”.*

*En México también abundan los casos de funcionarios que pasan de ser reguladores de un área de actividad económica a ser empleados de las mismas empresas que antes les tocaba vigilar.*

*La esencia de este riesgo estriba en que el resultado final de los procesos de deliberación pública ya no estará determinado por la capacidad de la sociedad para organizarse y mostrar a través de esta organización qué tan “democrática” puede ser una medida de gobierno. En un sistema de cabildeo donde impera la corrupción tampoco importan los argumentos, ni la calidad del debate. En un sistema así, el factor determinante siempre será la cantidad de recursos con que cuenten los grupos de interés. El que tenga e invierta más recursos en un proceso de deliberación pública será el ganador.*

*Otra práctica indebida en el cabildeo se presenta cuando el gobierno organiza y financia subrepticamente “grupos de interés” que adoptan las posturas que convienen al gobierno o que se utilizan para mostrar un “entusiasmo popular” por las políticas gubernamentales exitosas. Una situación similar se presenta cuando son grupos genuinos, pero que conviven constantemente y que desarrollan sus actividades alrededor del accionar gubernamental. En tales casos la convivencia intensa y el constante intercambio de información generan una visión muy parecida respecto de los temas en que intervienen, que termina convirtiendo a grupos de interés genuino en parte de una red cerrada de interés o en un simple satélite político del gobierno. Estas redes de intereses, cuando existen pero no son reveladas, hacen que sea más difícil producir un cambio a través del cabildeo, porque no hay manera de competir contra lo que no se ve. Incluso, llegan a producir un estancamiento en políticas públicas por el status quo que beneficia sólo a los que sostienen esa red invisible. Esta actividad de grupos, al final conducirá a “la cosificación en una sociedad”.*

*Por último, para muchos el cabildeo se percibe como una amenaza a la democracia, ya que los grupos de interés se han olvidado del interés público en la búsqueda de sus propios objetivos. Critican que se ha perdido el equilibrio entre grupos de interés y la comunidad. Sostienen que la proliferación de grupos de interés ha traído como resultado la disminución en términos de responsabilidad pública y rendición de cuentas, ya que esos grupos no rinden cuentas a nadie, hay muy pocos límites a sus actividades, están fuera control político alguno por parte de la población. El peligro último es que la desconfianza en las autoridades llegue a tal grado que se presenten problemas de gobernabilidad, porque la población prefiere actuar al margen de los canales institucionales que supone controlados por los grupos de interés.*

**BENEFICIOS DEL CABILDEO.** *Los beneficios principales del cabildeo están relacionados con el intercambio de información entre grupos de interés y autoridades o representantes populares. Para algunos académicos la proliferación de grupos de interés ha elevado, no sólo en cantidad sino en calidad, el nivel de*

*información disponible para quienes toman decisiones públicas. Gracias a que cuentan con más y mejor información, proporcionada por los grupos de interés, las autoridades pueden escuchar más puntos de vista y analizar más datos para su mejor toma de decisiones.*

*Un beneficio del cabildeo es que permite a ciertos grupos expresar sus puntos de vista en asuntos tan complejos que no pueden ser reducidos a una posición de sí o no. El cabildeo permite que en el debate público se tome en cuenta la "intensidad de la opinión", manifestada a través de la cantidad de tiempo y recursos que invierten para hacerse oír en algún problema, así como en la calidad de argumentos que se presentan.*

*En el mundo moderno, otra ventaja que representa la actividad de los grupos de interés a través del cabildeo, es que permite al ciudadano ordinario tener una voz en asuntos públicos sin tener que comprometerse con algún partido político.*

*Otras ventajas del cabildeo son:*

- *El sistema de cabildeo, donde los intereses están en constante competencia, da incentivos para interesarse y seguir más de cerca las actividades, decisiones y disposiciones del gobierno y los políticos, con lo que se mejora significativamente la rendición de cuentas.*
- *Permite la oportunidad de presentar sus puntos de vista en el debate público a grupos minoritarios, así como a algunos intereses e ideologías que quizás de otra manera serían ignorados.*
- *También permite que ciertos asuntos sean discutidos en la prensa y en las legislaturas, que sin la acción del cabildeo serían ignorados.*
- *Proporciona a los ciudadanos alternativas para la participación política.*
- *Proporciona algunos medios para contrarrestar las actividades de grupos e intereses poderosos, que de otro modo quizás no contarían con oposición alguna.*

*Es especialmente importante el papel de grupos de interés y cabildeo como una alternativa de movilización política. Al irse debilitando los partidos se buscó la oportunidad para el acceso directo a los cuerpos legislativos y el número creciente de dependencias de gobierno. Algunos ciudadanos aprendieron a hacer valer sus propios intereses y se procuraron influir cada vez más directamente en legisladores y promover proyectos de ley, usando métodos que pueden considerarse como legales aunque no siempre políticamente correctos. Por tanto, donde una vez los partidos dominaban el acceso al poder,*

*ahora hay una multitud de asociaciones y movimientos que persiguen sus metas a través de esfuerzos independientes de campañas y cabildeo dirigidos hacia los partidos, pero también directamente a las dependencias de gobierno y a las legislaturas. Todo esto ha conducido a que las instituciones políticas deban estar más pendientes de los problemas que afectan a una población, que cada vez está más dispuesta a organizarse en grupos para lograr la satisfacción de sus demandas. Esto hace que el gobierno y sus representantes sean más responsables y rindan mejores cuentas. Gracias a la acción decidida de grupos de interés y a su cabildeo, ya no se depende sólo de partidos políticos para ello, ni hay que esperar a las elecciones para corregir errores en las políticas públicas."*

*El sustento teórico y formal de la regulación del cabildeo, es la búsqueda de reconciliación entre las demandas de grupos privados y los intereses de la sociedad, en términos de imparcialidad y transparencia.*

*El objetivo principal es que todos los ciudadanos del Distrito Federal tengan conocimiento de qué personas y cuales organizaciones están tratando de influir sobre sus representantes.*

*En el ámbito internacional es interesante observar que en últimos años, muchos países han legislado con el objetivo de regular la actividad de cabildeo. Estados Unidos, Australia, Canadá, la Unión Europea, Perú y Ucrania, son algunos países con legislación vigente que regula la actividad de cabildeo, mientras Chile y Argentina están trabajando e proyectos de ley sobre esta misma materia. Es evidente que México tiene particularidades que deben ser consideradas y la presente iniciativa no busca replicar legislaciones extranjeras, pero ante este panorama nos podemos dar cuenta la importancia de regular esta actividad.*

*Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:*

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se modifican los artículos 11, 18 y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como siguen:*

**Artículo 11.-** *...*

*Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, el cabildeo sobre las propuestas legislativas y políticas públicas, así como la promoción, gestión y evaluación de las mismas.*

*Supervisará las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.*

*Vigilará la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.*

**Artículo 18.-** ...

*I. ... a VI. ...*

**VII.** Representar los intereses de los ciudadanos, acceder al cabildeo de los trabajos legislativos con personas interesadas en éstos, y, promover o gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**VIII. ... a XII. ...**

**Artículo 67.-** ...

...

...

*Las comisiones realizarán el cabildeo legislativo sobre los temas de su competencia, con las personas interesadas en éstos y que estén debidamente acreditadas para ejercer esta actividad, conforme al ordenamiento legal aplicable.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifican los artículos 28, 64 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como siguen:

**Artículo 28.-** ...

...

...

*Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo; podrán participar en actividades de cabildeo y gestión de intereses particulares con personas interesadas en ello; así como coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.*

...

...

...

**Artículo 64.-** ...

...

...

**I. ... a XX. ...**

**XXI.** Integrar, operar y actualizar el Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea;

**XXII.** Las demás que le sean atribuidas por la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;

...

...

**Artículo 65.-** Al frente de la Contraloría General habrá un Contralor, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esa unidad administrativa, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; de Legalidad y Responsabilidades; de Control y Evaluación; de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea; del Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea; y de los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Comisión de Gobierno y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos.

*En el caso de ausencia del Contralor General de la Asamblea, será suplido por los Subcontralores de Auditoría; de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea; de Legalidad y Responsabilidades; de Control y Evaluación; o del Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea., en el orden citado.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se expide la Ley de Cabildeo y Gestión de Intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como sigue:

**LEY DE CABILDEO Y GESTIÓN DE INTERESES  
PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Capítulo Primero**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene como finalidad regular las actividades de cabildeo y promoción de intereses particulares, que realicen personas físicas o morales con los diputados y servidores públicos de la Asamblea para la elaboración, reforma o aplicación del marco legal del Distrito Federal o de sus políticas públicas.

**Artículo 2.** El ejercicio de las actividades de cabildeo y de promoción de intereses particulares regulados por esta ley no transgredirá ni vulnerará la libertad de expresión ni los derechos de ocupación, asociación y petición que garantiza la Constitución Política a todos los mexicanos.

**Artículo 3.** Son objetivos de esta ley:

*I. Hacer del dominio público el registro de las actividades de cabildeo y promoción de intereses particulares;*

- II. *Fomentar el diálogo entre los servidores públicos de la Asamblea con personas o grupos, relacionados con el trabajo parlamentario de la Asamblea;*
- III. *Mejorar la calidad de los trabajos legislativos de la Asamblea;*
- IV. *Contribuir a la adecuada conducción de las actividades de cabildeo y promoción de intereses con fines de lucro realizada por profesionales en la materia;*
- V. *Conciliar intereses entre distintos sectores de la sociedad para mejorar el sistema jurídico del Distrito Federal.*

**Artículo 4.** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

- I. *Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- II. *Cabildeo o gestión de intereses particulares: Aquellos actos de interlocución continua realizados por personas físicas o morales a nombre de un tercero, con servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para influir en diversas decisiones ejecutivas, administrativas, o legislativas; reales o posibles;*
- III. *Cabildero o Gestor de Intereses: Persona física o moral cuya profesión, servicio u objetivo principal, sea el cabildeo o la gestión de intereses particulares, a título oneroso o gratuito, con servidores públicos de la Asamblea;*
- IV. *Interlocución: es toda comunicación oral, escrita o electrónica, que tenga lugar entre el cabildero y los servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- V. *Administración Pública: las dependencias y entidades señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- VI. *Registro: el Registro de Cabildeo Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, haciendo referencia al mecanismo mediante el que se integre, organice y actualice la información relativa a las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que realizan actividades profesionales de promoción privada o cabildeo;*
- VII. *Contraloría: La Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- VIII. *Servidores Públicos de la Asamblea: Los diputados, secretarios técnicos y asesores de las comisiones y comités de la Asamblea Legislativa del Distrito*

*Federal; así como el personal que labora al interior de sus unidades administrativas y de los grupos parlamentarios señalados en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal y sus reglamentos.*

**Artículo 5.** *Los cabilderos tendrán los siguientes derechos:*

- I. *Obtener la cédula de registro a partir de la solicitud presente ante el Registro, por un periodo de dos años, con la posibilidad, bajo el cumplimiento de la presente Ley, de ser renovado por otros dos años más.*
- II. *A ser escuchados por los servidores públicos de la Asamblea.*
- III. *A convenir con los servidores públicos las condiciones del cabildeo o de la gestión de intereses particulares.*
- IV. *A colaborar con el Instituto de Investigaciones Parlamentarias y la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea en estudios para la elaboración de propuestas de ley.*
- V. *A denunciar en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos el incumplimiento de los compromisos adoptados por los servidores públicos de la Asamblea al finalizar el cabildeo o gestión de intereses particulares.*

**Artículo 6.** *Los cabilderos tendrán las siguientes obligaciones:*

- I. *Acreditarse en el Registro, hasta diez días hábiles previos a la primera comunicación establecida con los servidores públicos de la Asamblea;*
- II. *Rendir informe semestralmente de actuación ante el Registro correspondiente respecto de las acciones y los actos de cabildeo realizados durante el periodo;*
- III. *Guardar el secreto profesional acerca de las informaciones de carácter restringido surgidas durante el cabildeo;*
- IV. *A denunciar a los servidores públicos cuando conozca de una actividad ilícita, en caso contrario, será copartícipe del mismo.*

**Artículo 7.** *Los servidores públicos de la Asamblea están obligados a escuchar la propuesta o asunto presentado por los cabilderos o gestores de intereses particulares, en los términos de ésta ley.*

**Artículo 8.** *La actuación de los servidores públicos de la Asamblea durante el cabildeo o gestión de intereses*

particulares, deberá sujetarse a lo dispuesto en La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, su reglamento y los distintos acuerdos que emanen de ella.

**Artículo 9.** Está prohibido ejercer actividades de promoción de intereses particulares:

- I. A los suspendidos en el ejercicio de sus derechos;
- II. A los condenados judicialmente por comisión de delitos dolosos hasta el cumplimiento de su pena;
- III. A los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- IV. A los servidores públicos comprendidos en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta dos años después de haber concluido el desempeño del cargo;
- V. Cónyuges y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de las personas comprendidas en el punto cuarto, sólo en relación a materias que tengan competencia funcional directa del servidor público o estén bajo su responsabilidad exclusivo de decisión en el ejercicio de su función.
- VI. Los extranjeros están excluidos de participar como cabilderos o terceros representados.

## Capítulo Segundo

### De las actividades y servicios de Cabildeo.

**Artículo 10.** Para ejercer el cabildeo o gestión de intereses particulares a nombre propio bastará con la inscripción ante el Registro, de la persona física interesada. Si es una persona moral, acreditará una persona física responsable de llevar a cabo dicha labor.

Si el cabildeo o la gestión de intereses particulares se realizan a nombre de un tercero, deberá acreditarse adicionalmente la autorización expresa que otorgue el representado a su favor:

**Artículo 11.** La solicitud de inscripción que presente el cabildero deberá indicar:

- I. Nombre o denominación del cabildero o promotor de intereses particulares;
- II. La personalidad jurídica, el régimen fiscal de contribuyentes, el domicilio fiscal, y la ocupación o la actividad económica preponderante;

III. Para actividades de cabildeo a nombre de terceros, carta poder o representación para estos efectos, ante notario;

IV. La personalidad jurídica, régimen fiscal de contribuyentes, domicilio fiscal y ocupación o actividad económica preponderante del representado, en su caso;

V. Nombre, domicilio, y cédula profesional de la persona responsable del cabildeo, en caso de personas morales.

**Artículo 12.** Los cabilderos que representen a terceros, no están obligados a proporcionar información adicional respecto de sus representados, salvo aquella que le sea requerida expresamente por el Registro.

**Artículo 13.** Una vez cumplidos y verificados los requisitos de autorización, el registro expedirá a favor de la persona física o moral acreditada, una Cédula para ejercer el cabildeo legislativo ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Artículo 14.** El cabildero acreditado deberá comunicar al Registro el acto legislativo o documento objeto del cabildeo, o en su caso, el tema de interés determinado sobre el cual versa la gestión ante los servidores públicos de la Asamblea; así como el propósito que persigue con ello, el mismo día que inicie la interlocución con los mismos

**Artículo 15.** La actividad de cabildeo dará inicio con la primera comunicación celebrada entre el cabildero y los servidores públicos de la Asamblea de su interés, al cual le deberán proporcionar sus datos incluyendo el número de Cédula.

**Artículo 16.** Para el cumplimiento de las actividades de cabildeo, los servidores públicos de la Asamblea notificarán al Registro y al responsable del cabildeo el inicio de las actividades dentro de los cinco días hábiles posteriores al primer diálogo o interlocución llevado a cabo.

**Artículo 17.** La notificación señalada en el artículo anterior será escrita y deberá contener:

- I. Datos generales del cabildero;
- II. Asunto a tratar, el cual deberá coincidir con el reportado por el cabildero;
- III. Modalidades y condiciones sobre las cuales se llevará a cabo la comunicación con los servidores públicos involucrados;
- IV. Plazo para la conclusión de las actividades de cabildeo o gestión de intereses particulares;

V. *Comisiones, Comités o Unidades Administrativas involucradas;*

VI. *Servidores Públicos de la Asamblea y, en su caso, integrantes de la Administración Pública Local involucrados.*

*La notificación no dilatará o interrumpirá la interlocución ya iniciada entre las partes.*

*El plazo de conclusión convenido deberá observar lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea y su Reglamento respecto al tiempo de trámite para atender una iniciativa, punto de acuerdo o dictamen.*

*Si la complejidad del asunto lo amerita, se podrá establecer una prórroga de las actividades hasta por un periodo igual, informando al Registro cinco días hábiles previos a la fecha de término establecida al inicio.*

**Artículo 18.** *Durante el cabildeo o la gestión de intereses particulares los servidores públicos deberán velar por el interés público, privilegiando el diálogo y los acuerdos, así como la conciliación de intereses encontrados.*

**Artículo 19.** *si los servidores públicos de la Asamblea involucrados en el cabildeo o gestión de intereses particulares, son diputados, deberán mostrar la disciplina parlamentaria señalada en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**Artículo 20.** *Las partes elaborarán un registro con las actividades de comunicación que compongan la interlocución realizada y será integrado al reporte semestral ante el Registro.*

**Artículo 21.** *Si el cabildero o gestor proporciona a los servidores públicos materiales, o información, contenidos en soporte material, deberán acreditar la legitimidad de su autoría y, en su caso, autorización para su reproducción y uso, así como toda reserva que deba hacerse respecto a éstos.*

*La información, los datos y materiales que sean proporcionados por servidores públicos a los cabilderos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

**Artículo 22.** *Los cabilderos que representando a terceras personas físicas o morales, decidan terminar el vínculo entre sí, deberán notificarlo al Registro de inmediato, además de reportarlo en el informe semestral de actuación que en su oportunidad deba rendir.*

**Artículo 23.** *Los servidores públicos de la Asamblea y los cabilderos estarán obligados, a rendir un informe semestral por separado ante el Registro, respecto de las actividades de cabildeo, de las que participaron.*

**Artículo 24.** *Los informes semestrales se presentarán al Registro dentro de los quince días previos al inicio de cada período ordinario de sesiones.*

**Artículo 25.** *El informe semestral ante el registro deberá contener la siguiente información:*

- I. *Los datos de identificación y acreditación de los interlocutores responsables;*
- II. *Los nombres y cargos de los servidores públicos de la Asamblea y personal del cabildero involucrado respectivamente;*
- III. *El acto legislativo o documento objeto del cabildeo, o en su caso, el tema de interés determinado sobre el cual versa la gestión ante los servidores públicos de la Asamblea;*
- IV. *El registro de las actividades de interlocución;*
- V. *Recursos auxiliares utilizados durante la interlocución, y si son de autoría ajena al cabildero, acreditar su fuente;*
- VI. *La intervención de autoridades de la administración pública del Distrito Federal, y su propósito;*
- VII. *Las conclusiones y compromisos alcanzados al finalizar las actividades de cabildeo o gestión de intereses particulares;*
- VIII. *El gasto ejercido por cada una de las actividades celebradas entre las partes con la comprobación fiscal respectiva;*
- IX. *Si el cabildero es una persona física o moral con fines de lucro registrará copia de su declaración fiscal en la que entere el pago por el servicio de cabildeo de parte del tercero representado;*
- X. *La firma de los servidores públicos responsables de la actividad y el cabildero o su representante legal, respectivamente.*

**Artículo 26.** *No serán considerados acciones y actos de cabildeo regulados en esta ley, las expresiones o actividades, efectuadas por cualquier medio, cuando:*

- I. *Sea el caso de la difusión de una noticia informativa, dirigida a la ciudadanía;*
- II. *Sean hechas por funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y se reconozcan como tales;*
- III. *Se trate de discursos, declaraciones o mensajes dirigidos al público en general, contenidos,*

*difundidos o reproducido a través de cualesquier canal o medio de comunicación;*

- IV. *Se refieran a información relacionada a una investigación administrativa o jurisdiccional;*
- V. *Se refieran a una solicitud de información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;*
- VI. *Se hagan en el ámbito de cualquier ceremonia de carácter público;*
- VII. *La interlocución con servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal sea ajena a las establecidas en las condiciones del cabildeo.*

### **Capítulo Tercero** **De las Responsabilidades y Sanciones**

**Artículo 27.** *El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este capítulo, serán sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea; y serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa; sin perjuicio de las sanciones aplicables del orden civil o penal que procedan.*

**Artículo 28.** *Los diputados involucrados en el cabildeo que incumplan con la disciplina parlamentaria señalada en el reglamento mencionado en el artículo anterior, serán acreedores a las sanciones descritas en el mismo, previa denuncia que el cabildero o gestor de intereses particulares promuevan ante el presidente de la Mesa Directiva.*

**Artículo 29.** *Para los efectos del artículo anterior, el cabildero o gestor de intereses particulares deberá promover la queja ante el presidente de la mesa directiva durante los tres días siguientes a la comisión de la indisciplina, misma que deberá resolver sobre la sanción aplicable, cinco días hábiles posteriores a aquél en el que el presidente tenga conocimiento de la misma.*

**Artículo 30.** *Serán causas de responsabilidad de los servidores públicos de la Asamblea:*

- I. *Cualquier donación o prestación, en dinero o en especie, y cualesquier transacción o intercambio con fines personales entre el cabildero y el servidor público, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, durante el tiempo del encargo y hasta por dos años una vez que éste haya dejado de desempeñarlo, por cualesquier motivo o razón;*
- II. *Solicitar o recibir, para sí o para terceros, el pago o dádiva de bienes en dinero o especie, o servicios*

*de cualquier índole, de personas, organizaciones o grupos que se dediquen profesionalmente a la prestación de servicios de cabildeo;*

- III. *Condicionar la realización de los trabajos y tareas, o la prestación de los servicios que constitucional o legalmente les correspondan en función de su cargo o representación, a cualquier clase de favores, regalos o servicios;*
- IV. *Ocultar, destruir, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente la información o datos que les sean proporcionados por las personas que presten servicios profesionales de cabildeo, en función de tales actividades.*
- V. *Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la atención de las solicitudes de interlocución que conforme a esta Ley presenten cabilderos ya sea que represente directa o indirectamente determinados intereses particulares.*

**Artículo 31.** *Se sancionará con multa hasta de cinco mil salarios mínimos al cabildero o gestor que a título personal o en representación de terceros:*

- I. *Realice actividades de cabildeo sin haber obtenido la notificación de inicio del cabildeo, cédula de inscripción, o acreditación como responsable ante el Registro;*
- II. *Proporcione información falsa u omita presentar los informes semestrales a los que está obligado ante el Registro.*

**Artículo 32.** *Al cabildero o gestor que ofrezca, entregue u otorgue donativos, gratificaciones o contraprestaciones en dinero o en especie, privilegios, trato preferencial o ventaja, a los servidores públicos de la Asamblea serán castigadas, a juicio de la autoridad competente, con la suspensión o pérdida del registro y la inhabilitación para realizar tales actividades durante un plazo de tres años, independientemente de las responsabilidades penales o administrativas en que puedan incurrir conforme a la legislación aplicable.*

**Artículo 33.** *La falsedad de cualquier información aportada por el cabildero al Registro implicará la inmediata cancelación de la autorización y la imposibilidad de reinscribirse por un lapso de diez años, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.*

**Artículo 34.** *Al cabildero o gestor que represente servidores públicos se le retirará la Cédula, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores por los delitos en que incurran.*

**Artículo 35.** La Contraloría es la instancia responsable de sustanciar los procedimientos correctivos en contra de los cabilderos y servidores públicos de la Asamblea, en el marco de sus atribuciones señaladas en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### Capítulo IV

#### **Del Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea**

**Artículo 36.** Para efectos de la presente Ley se creará el Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea y estará a cargo de la Contraloría General de la Asamblea.

**Artículo 37.** La Contraloría será responsable de la integración, operación y actualización del Registro. Asimismo elaborará el Manual de Operación y Procedimiento respectivo para su funcionamiento.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elaborará el Manual de Operación y Procedimiento dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del presente Decreto; cumplido el término procederá a nombrar al Subcontralor responsable y al personal del Registro Público de Cabildeo y Gestión de Intereses de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los 27 días el mes de septiembre del 2007.

**SIGNAN LA PRESENTE INICIATIVA, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 89, 28 y 86 del Reglamento de nuestra Asamblea, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de ley para prevenir y erradicar el abuso y la explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Con su venia, diputado Presidente. Qué bueno que todavía hay algunos diputados por acá.

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA*

*El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El abuso y la explotación sexual comercial infantil (ESCI) a pesar de ser temas que se han abordado, desafortunadamente aún no son objeto de un estudio en México que intente comprender de manera integral los rasgos que el fenómeno tiene tanto a nivel nacional, como regional o local. No obstante de que se trata de un problema serio y que es previsible que pueda agravarse.*

*En lo que se refiere al abuso sexual infantil es un tema que ha sido marginado de los diferentes ámbitos sociales. Por lo que resulta difícil de afrontar y por lo general es relegado y tiende a darse por concluido rápidamente, a pesar de que ser una situación que desde hace tiempo aqueja a nuestra sociedad, y que desgraciadamente se ha puesto poca atención en ello.*

*Algunas cifras resultan alarmantes, ya que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) alrededor de tres millones de niños en el mundo son víctimas de abuso sexual, de los cuales 16 mil son mexicanos, y cada año un millón más de niños resultan afectados.*

*La mayoría de las veces, estos casos son mantenidos en secreto; incluso para las personas más cercanas a las niñas y niños víctimas de abuso, se niega o se oculta, y todo ello complica y limita la posibilidad de investigarlo a fondo y de proponer alternativas de prevención, detección o intervención eficaces.*

*Es importante señalar que aunque una buena parte del abuso sexual infantil es realizado por mayores, también es posible que esta actividad sea realizada por niñas y niños en edades iguales o cercanas sin que deje de ser por ello un acto de abuso, ya que no se ha consentido y/o ha sido forzado de alguna forma.*

*Al igual que en el maltrato, estudiosos del tema coinciden al clasificar las conductas que pueden considerarse sexualmente abusivas para los menores, principalmente en dos formas: por sus características, es decir, de acuerdo con la forma en que se lleva a cabo, abuso con o sin contacto físico; y de acuerdo con las características del agresor y su relación con el menor; de tipo incestuoso y por familiares políticos, amigos o desconocidos.*

*Algunas de las modalidades en que se puede presentar el abuso sexual son:*

*Abuso sexual con contacto físico: el agresor tiene contacto directo con los niños(as) por medio de besos o caricias en diversas partes de su cuerpo, así como al pedirle que el niño lo haga; también al masturbarlo o pedirle que a su vez lo masturbe; al frotar sus órganos sexuales contra el cuerpo de las niñas y niños y al iniciar contactos oral-genital-anal con pene, dedos o diferentes objetos entre el adulto y los menores de edad.*

*Abuso sexual sin contacto físico: se manifiesta al hablarle con palabras de contenido sexual a fin de agredirlo, exhibir los órganos genitales, desnudarse, masturbarse enfrente de los menores de edad, realizar el coito con otra persona para ser observado por menores, mostrar pornografía o utilizarlo para realizarla, prostituirlo, o verlo mientras se desnuda o baña.*

*Incesto: es difícil de definir, porque entre las definiciones jurídicas y las psicológicas hay mundos de distancia, a pesar de que ambas definiciones coinciden en que se trata de comportamientos y relaciones que incluyen tanto el abuso con contacto físico como sin el contacto, con el objeto de que el agresor alcance la excitación sexual; éste puede ser cualquier familiar directo, padre, madre, hermanos(as), abuelos, etc. La condición específica de este abuso es que, al cometerse en el interior de la familia, aumenta los niveles de estrés del menor y diezma su confianza y seguridad, pues el agresor sexual se esconderá obligando a guardar el secreto.*

*Abuso sexual por familiares, amigos o desconocidos: las características que distinguen este tipo de abuso es la relación del agresor con el menor; lo cual repercute en el impacto que genera. El sentimiento de traición que acompaña y hace tan devastador el incesto va a ser mucho menor, así como las consecuencias del abuso. No obstante, se debe enfatizar que todos estos actos son potencialmente dañinos para el desarrollo sano y pleno de las y los menores, y dejan huellas profundas que les imponen obstáculos para asumirse posteriormente como hombre o mujer; padre o madre.*

*En algunos casos se presenta un síndrome post traumático que se manifiesta en alteraciones en los hábitos escolares en el 40 por ciento de los casos; en hábitos del sueño 10 por ciento y presentan además miedo a salir en un 70 por ciento; miedo a algún hombre en específico, a adultos en general, a que la madre sea agredida y a salir a jugar en un 60 por ciento, según estudios realizados por la catedrática de la Facultad de Psicología de la UNAM, Ruth González Serratos, en su ponencia Síndrome Postraumático Inmediato y Mediato en Menores y Sobrevivientes de Violencia Sexual en la Infancia, donde menciona que las personas que fueron abusadas cuando eran menores y no recibieron ningún tipo de tratamiento, en el 85.3 por ciento hay una sensación de fealdad, sensación de no ser uno mismo 74 por ciento; uso de ropa que esconda el cuerpo un 70 por ciento.*

*Respecto a la sexualidad, el 73 por ciento experimenta dificultad para integrar la sexualidad con las emociones.*

*Hay auto-devaluación en un 90 por ciento, sensación de ser diferentes 88 por ciento, enojo constante en un 91.3 por ciento, necesidad de controlar a otros 86.7 por ciento, incapacidad de decir "no" 86.7 por ciento, sentimiento de culpa en un 90 por ciento.*

*Es común también encontrar que las niñas y los niños abusados sexualmente tengan repercusiones negativas tales como lesiones, discapacidad, baja autoestima, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, abortos en situaciones de riesgo, e incluso la muerte prematura por suicidio.*

*Sin embargo a pesar de ser un tema que cada vez se vuelve más grave a la sociedad aún le cuesta trabajo abordar de una manera adecuada y eficaz lo relacionado con el abuso sexual.*

*Es por eso que es tan necesario apostarle a la prevención de dicho problema, aunque en muchas ocasiones son varios los desatinos que tienen algunos intentos de prevención de abuso sexual, algunos ejemplos que podemos citar son:*

*Decir a las niñas y niños que no hablen con personas extrañas no les habilita para protegerse del abuso sexual, por otra parte esta prescripción se hace desconociendo que la mayor parte del abuso sexual es realizado por personas cercanas y familiares a la niña o niño.*

*Prevenir el abuso sexual es una cosa y crear paranoia social es otra, la prevención del abuso sexual no implica la promoción de sentimientos de desconfianza colectiva e indiscriminada. Precisamente lo que se debe buscar es enseñar a que discriminen y diferencien cuando están siendo objeto de un abuso sexual e incluso de abuso no sexual.*

*Se les dice “cuidate” sin enseñarles como hacerlo y sin entrenarles en la adquisición de habilidades y destrezas conductuales que las y los hagan competentes para ello.*

*Lo más grave del caso es que en muchas ocasiones la familia y la escuela no abordan el tema y hacen silencio frente a ésta problemática.*

*Por otra parte las relaciones entre los adultos con las niñas y los niños están basadas en un modelo autocrítico, vertical, en el cual los adultos tienen más poder, que las niñas y niños, en este modelo los adultos ejercen poder basados en estrategias coercitivas, que implican uso de la fuerza, la agresión, la amenaza, la imposición, la intimidación.*

*Y a pesar de que estas son formas de abuso contra la niñez, es grave que estén avalados, aprobados e institucionalizados socialmente, que sean poco cuestionados y que se repitan de forma aceptable tanto en los centros educativos como en el seno familiar.*

*Esta forma de relaciones de poder facilita la existencia del abuso sexual, ya que predispone a que las niñas y niños toleren y estructuren aprendizajes de indefensión frente al abuso, en este caso el abuso no sexual y de los adultos; debido a que tanto en la escuela como en la familia niñas y niños aprenden que otros tienen más poder (los adultos), adquieren patrones de indefensión frente al maltrato y al abuso, aprenden a obedecer sumisamente incluso ante el maltrato y el abuso y estructuran una ciega obediencia que no puede cuestionar la autoridad.*

*Cuando se habla del tema de abuso sexual con menores de edad generalmente se piensa sobre la prevención en el sentido de que no sean abusados sin tener en cuenta la perspectiva de contraria: no abusar de los demás.*

*Es necesario desarrollar elementos que habiliten a niñas y niños para la protección ante situaciones de abuso sexual y no sexual, y también desarrollar elementos que predispongan a niños y niñas a evitar prácticas de abuso sexual y no sexual con los demás.*

*En cuanto a cifras se refiere la Secretaría de Educación Pública (SEP) en los últimos seis años ha investigado 204 casos relacionados con abuso sexual en el Distrito Federal, de los cuales 173 fueron contra maestros, dos contra directores, y el resto implica a otro tipo de personal de los centros educativos.*

*La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal recibe en promedio cinco denuncias al mes por abuso sexual cometidas en centros educativos de la capital, e incluso en ocasiones hasta nueve.*

*El DIF-DF ha señalado que en esta institución se denuncian, en promedio, dos casos al día de abuso sexual infantil y diariamente aproximadamente entre 30 y 40 quejas sobre maltrato infantil son recibidas, de las cuales dos son por abuso sexual.*

*Lo más grave de la situación es que en el Distrito Federal los delitos sexuales ocupan el cuarto lugar de incidencia, y en su mayoría, son cometidos a menores de edad por familiares o conocidos de la víctima.*

*En lo que se refiere a los Centros de Readaptación del Distrito Federal, casi entre el 60 y 70% en el caso de los violadores internos conocen a la víctima.*

*A pesar de que se conocen algunas cifras sobre el abuso sexual de menores de edad, desafortunadamente no existen cifras oficiales; es decir no se conoce una estadística exacta sobre el tema, toda vez que aun cuando la sociedad es conocedora del problema real, el cual es muy evidente en las calles, la mayoría de las veces éstos casos no se denuncian, por lo que a las instituciones se les dificulta realizar un conteo aproximado a las cifras reales, aunado al hecho de que se trata de un fenómeno social que cambia diariamente, por lo que no es posible contabilizarlo.*

*La presente iniciativa, además de referirse al tema del abuso sexual también aborda el de la explotación sexual comercial infantil (ESCI).*

*En este sentido la UNICEF y el DIF, elaboraron una publicación llamada “Infancia Robada”, en el cual se refieren a estudios que se han desarrollado en otros países, en donde se menciona el aumento en la incidencia de la ESCI, incluyendo la utilización comercial de niños por*

adultos en la prostitución, la pornografía y otros tipos de trabajos sexuales.

En "Infancia Robada" se menciona también que de acuerdo con estos estudios, el incremento en la ESCI parece estar impulsado por: a) el empeoramiento de las condiciones de vida al interior de familias pobres (Barr et al., 1996; Dol, 1995; Longford, 1995); b) la promoción de la prostitución infantil dentro del círculo familiar (Dembo, 1992; Mueck, 1992); c) la utilización de actividades sexuales por parte de niños que huyen de sus casas como medio de sobrevivencia en las calles (Davidson & Loken; Haq, 1996; Snell, 1995; Azaola, 1998); d) el reclutamiento de niños como trabajadores sexuales por parte de redes del crimen organizado (Harris, 1998) y, e) el traslado de niños provenientes de países subdesarrollados que son introducidos de manera ilegal a los desarrollados como trabajadores sexuales (China, 1990; Irlanda, 1993; McDonald, 1995; Seabrook, 1997; Williams, 1995).

Los procesos mediante los cuales los niños son reclutados para este tipo de actividades son complejos y varían no sólo entre países sino también entre ciudades a su interior, aunque casi siempre involucran a adultos que obtienen ventajas económicas.

Algunas de las formas de reclutamiento que han sido descritas por estudios llevados a cabo en distintos países, incluyen: el rapto (Barr et al. 1996; Dol, 1995); la presión de los padres (Díasaro & Foley, 1997); el arreglo entre padres y traficantes que pueden pertenecer a redes del crimen organizado (Seabrook, 1997; Yoon, 1997) y la seducción o el matrimonio previos a la explotación de las víctimas (EDIAC, 1996; Azaola, 1998).

Una vez reclutados estos niños son típicamente llevados a sitios de trabajo distantes de sus lugares de origen.

Sin duda alguna la pobreza es el factor más frecuentemente citado para explicar el involucramiento de grandes cantidades de niños en estas actividades (Boye, 1996; Estes, 1997; Longford, 1995; Shamim, 1993). Sin embargo, el Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados, de Estados Unidos, ha sugerido que este factor no puede explicar el gran número de menores de 16 años reclutados para estas actividades, particularmente en países ricos como Estados Unidos y Canadá. En estos países un gran número de niños reclutados proviene de sectores medios y se ven involucrados, por distintas circunstancias, en este tipo de actividades; entre ellas, el haber huido de sus casas (Snell, 1995).

Otros estudios muestran que también existe una fuerte correlación entre la victimización sexual de niños y el embarazo de adolescentes (Dembo et al., 1992; Widom, 1996); la prostitución de adultos (Widom, 1996; Azaola,

1998); el abuso de sustancias (Ireland & Widom, 1994); la violencia (Gelles & Wolfner, 1994; Schwartz, Rendon & Hsieh, 1994; Weiner & Wolfgang, 1989; Weiner & Ruback, 1995) y otras formas de comportamiento adulto delictivo (Dembo, 1992).

En México, si bien una parte de los niños víctimas de explotación sexual son niños que han vivido en la calle, no todos comparten necesariamente este antecedente.

Otros factores que diversas investigaciones han propuesto para explicar la ESCN, son: la pedofilia (Cole, 1993; De Mause, 1991; Prently, Knight & Lee, 1997), la facilidad de acceso (Harris, 1998; O'Grady, 1992), la debilidad de los controles legales (Gutiérrez, 1998; Harris, 1997; Samath, 1998), los lazos por deuda (DoL, 1996; Knight, 1998), el sadomasoquismo (Finkelhorn & Brown, 1985), la prostitución intergeneracional (Seneviratne, 1994) y las ganancias que obtienen los países en donde el turismo sexual con niños es una actividad importante (Barret al 1996; Boye, 1996; ECPAT, 1996; International Bureau for Children's Rights, 1998a, 1998b).

Otras explicaciones plausibles pero que hasta ahora han sido menos estudiadas, son: la elevada demanda que estimula el reclutamiento de un número creciente de niños (Barret al. 1996; Yoon, 1997); la desintegración de las comunidades (Díasaro & Foley, 1997; Dembo, 1992); la devaluación social y cultural de los niños (Flowers, 1994; Gutiérrez, 1998) y la existencia previa de redes del crimen organizado con capacidad de financiamiento y transportación transnacional (Barr et al. 1996; Dol, 1996; Muntarbhorn, 1996; Williams, 1995 y Yoon, 1997). Junto con estos factores potencialmente influyentes convergen la disponibilidad de niños, traficantes y clientes.

A diferencia de los adultos, en el caso de las niñas, niños y adolescentes, la responsabilidad de su adecuada formación no recae sólo en su persona, sino en los adultos que son responsables de ellos, de manera directa o solidaria.

Pero también en el Estado mismo, pues éste no puede soslayar el hecho de que al no proporcionarle a la persona menor de edad, a través de la familia o de las instituciones sociales, la satisfacción de sus necesidades básicas, como cultura, educación, esparcimiento, salud, seguridad y vivienda, genera condiciones de indefensión.

Además, es importante considerar, en todo momento, que las personas menores de edad experimentan una etapa muy importante en su vida, debido a que en ella aprenden e introyectan las normas y valores culturales que, más adelante, formarán parte de su vida. Su autonomía como individuos se encuentra en formación y son por ende, sujetos vulnerables, propensos a ser víctimas de agresiones y/o abusos que ponen en peligro o lesionan el libre desarrollo de su personalidad.

*Lo anterior, en razón de los cambios físicos, perceptuales, emocionales y sociales que experimentan. Ésta situación es aprovechada indebidamente por algunos adultos mediante prácticas que van desde el maltrato psicológico, hasta la explotación y comercio sexual.*

*Por momentos, en lo que constituye un acto de autocrítica, jurídica y socialmente se ubicó a las niñas, niños y adolescentes, mediante actitudes y acciones paternalistas, como objetos de tutela y no como sujetos de derecho; con lo que se les restringió la posibilidad de hacer efectivas algunas de las garantías que otorga la Constitución, además de todos los derechos que se desprenden de los tratados internacionales de los que México forma parte.*

*Lamentablemente en la práctica, la aplicación de estos modelos ha sido desafortunada, tanto en lo que se refiere a la prevención de las conductas en las que la persona menor de edad es víctima, como en la preservación del interés superior de la niña, niño o adolescente, en cualquier situación que le involucre o afecte.*

*Mediante la presente iniciativa, se pretende actualizar y adecuar la norma a la realidad y lograr una mayor congruencia y eficacia, dando cumplimiento a los instrumentos internacionales que en materia de niñas, niños y adolescentes, han sido suscritos y ratificados por México, garantizando con ello sus derechos individuales.*

*Es primordial, para el cumplimiento de estos objetivos, la creación de un sistema con personal especializado que tenga contacto y relación con las niñas, niños y adolescentes quienes para hacerlo, requieran de una formación integral apoyada en materias como Criminología, Derecho, Pedagogía, Psicología y Sociología entre otras, que les permita comprender la responsabilidad e influencia que tienen los adultos en la vida de las personas menores de edad.*

*Lo anterior, para allegarles los recursos de los que carecen, fortalecer sus valores y poder encausar su conducta, en aras de lograr una mejor calidad de vida. La profesionalización del personal garantiza además una adecuada impartición de justicia, a través de la creación de un sistema de atención más humano e inteligente.*

*Un Estado que aspire a ser democrático, debe reconocer el derecho de todas las personas menores de edad a ser tratadas con dignidad y respeto en el marco de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que tienen como niñas, niños o adolescentes, así como quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho. De esta forma, en los casos en que las niñas, niños, adolescentes y quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, no cuenten con el apoyo de sus padres o tutores, el gobierno debe de implementar las acciones necesarias para protegerlos.*

*La presente iniciativa es una propuesta integral, cuyos principios respetan, en todo momento, el carácter especial de las niñas, niños y adolescentes, logrando con ello canalizar, en leyes específicas una mejor protección de los derechos de éstos.*

### **Concepto de niñez**

*Es importante explicar cuál es la población a la que nos referimos cuando hablamos de abuso, explotación y comercio sexual infantil. Al respecto, para los efectos de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989:*

*“Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.*

*En México, el artículo 2º de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2000, establece que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.*

*El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; también establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.*

*Es necesario destacar que los delitos cometidos contra las personas menores de dieciocho años de edad, aunque histórica y estadísticamente se ha pretendido minimizar su importancia, por el fracaso que ello evidencia de las políticas preventivas y punitivas de los Estados, suceden a diario en todas las regiones del mundo, convirtiéndose en uno de los problemas más graves que, junto con la guerra, los conflictos armados internos, la extrema pobreza y la crisis alimentaria, afectan actualmente a la niñez.*

*Respecto de la explotación sexual comercial, en sus variantes de trata de personas, turismo sexual, tráfico de personas con fines sexuales, pornografía y prostitución infantil, muchos son los países que han preparado planes de acción para combatir el problema, adoptando diversos compromisos internacionales y produciendo importantes cambios legislativos internos.*

*Han modificado, según los requerimientos de cada caso, sus constituciones, leyes especiales, códigos de la niñez y la adolescencia, códigos penales y códigos de procedimientos penales, para tipificar y en su caso,*

agravar, uno o varios de los siguientes delitos: abuso sexual, corrupción de menores e incapaces, estupro, lenocinio, maltrato infantil, pederastia, pedofilia, pornografía infantil, privación de la libertad con fines sexuales, prostitución infantil, tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, trata de personas, turismo sexual infantil, venta de personas menores de edad, uso indebido de la red pública de telecomunicaciones, violencia intrafamiliar y violación de la intimidad personal.

Sin embargo, pese a la importancia del tema, son escasos los estudios que sistematizan en forma completa, la protección de la que es y debe ser sujeta la niñez, motivo por el cual uno de los objetivos de la presente iniciativa es brindar un panorama general de esta protección, no sólo en lo que se refiere a las penas sino a la prevención, detección, en su caso protección y atención a víctimas.

Es importante señalar que los antecedentes más recientes en materia de abuso y explotación sexual comercial consisten en la adopción de una serie de medidas y políticas que a nivel internacional han acordado los países y organismos internacionales tales como declaraciones y convenciones que han reconocido a las personas menores de edad como sujetos de derechos y obligaciones, particularmente el derecho a una vida libre de violencia y al libre desarrollo de la personalidad. Lo anterior, sin descuidar el hecho de que requieren atención y protección especiales, en términos del grado de su desarrollo físico, cognoscitivo, social y emocional.

El punto de partida más inmediato y de mayor peso lo constituye la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, suscrita por todos los países excepto dos y adoptada por México en 1991, y que en su artículo 34 establece la obligación de los Estados Partes de proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y de tomar todas las medidas necesarias para impedir su explotación sexual.

Entre los antecedentes importantes de medidas internacionales adoptadas sobre este tema cabe mencionar al Acuerdo Internacional para la Eliminación de la Trata de Blancas, de 1904, y la Convención contra la Esclavitud, suscrita en 1926 y ratificada por México en 1934. Asimismo, la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución de Otros, suscrita por la mayoría de los Estados Miembros y en vigor desde 1949 y ratificada por México en 1956 (Pérez Duarte, 1998).

Después de 1949 la explotación sexual comercial de niños fue mencionada en diversos instrumentos diseñados para combatir el tráfico de personas con fines sexuales. En 1982 un Relator Especial de Naciones Unidas sobre trabajo

infantil mencionó la prostitución como una de las categorías principales a tomar en cuenta en la lucha por eliminar el trabajo infantil. Al año siguiente un Relator Especial sobre el tráfico de personas y el comercio sexual, presentó un reporte al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en el que mencionó de manera especial los problemas específicos de los niños sujetos a explotación sexual (IBCR, 1999).

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han diseñado nuevas medidas e iniciativas para hacer frente a la explotación sexual comercial infantil. Entre ellas, la designación por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de un Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, quien reporta sobre casos específicos, realiza misiones a distintos países y elabora recomendaciones.

Asimismo, dentro de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se ha conformado un grupo de trabajo acerca del tráfico de niños, prostitución infantil y pornografía infantil que en 1992 turnó una resolución denominada Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, instrumento que creó una serie de principios rectores que han permitido establecer las metas y objetivos a alcanzar en este campo por parte de los Estados Miembros (IBCR, 1999).

Durante la década de los noventa el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia también ha promovido estudios y ha apoyado numerosas acciones llevadas a cabo por organismos públicos y no gubernamentales de distintos países encaminados a combatir la explotación sexual de los niños. Al igual que la Organización Internacional del Trabajo, UNICEF ha reconocido el vínculo entre la explotación sexual de los niños y la necesidad de eliminar el trabajo infantil. De esta forma, la prostitución infantil quedó incluida en el Convenio 182 de la OIT relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de 1999 que fue ratificado por México en marzo de 2000. Asimismo, había sido incluida en el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil puesto en marcha por la OIT desde 1991.

Durante la década de los ochenta en que la Convención estaba siendo elaborada, algunas organizaciones no gubernamentales tuvieron también un papel relevante en llamar la atención de gobiernos e instituciones internacionales acerca de este tema. Entre ellas destaca ECPAT, por sus siglas en inglés End Child Prostitution in Asian Tourism, que tuvo su origen en una campaña emprendida en Tailandia, si bien hoy en día es un organismo de alcance mundial que se opone a todas las formas de explotación sexual de niños. Fue precisamente

*ECPAT, junto con UNICEF, el gobierno sueco y el grupo de trabajo de organismos no gubernamentales por los derechos de los niños, que convocaron a la realización del Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual Comercial de Niños celebrado en Estocolmo en 1996 (IBCR, 1999).*

*El Congreso Mundial fue uno de los momentos más productivos y significativos que han tenido lugar en la lucha contra la explotación sexual de los niños. Su declaración y agenda de acción fueron suscritas por 122 países que se comprometieron a encarar el problema. El evento permitió llamar la atención y desarrollar una conciencia internacional acerca de la magnitud del fenómeno.*

*Paralelamente, en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas se ha venido discutiendo un Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño para hacer de la explotación sexual comercial de niños una ofensa criminal de carácter internacional. Este Protocolo, suscrito por nuestro país en el 2000, abre la posibilidad para someter a la jurisdicción universal los casos de venta de niños, prostitución y pornografía infantil, colocándolos como crímenes en contra de la humanidad y asegurando con ello la jurisdicción de todos los Estados Partes independientemente de la nacionalidad de los agresores o del lugar en donde se hubiera cometido el delito (IBCR, 1999).*

*El Informe de la Oficina Internacional de los Derechos del Niños (IBCR, 1999) sobre las dimensiones internacionales de la explotación sexual de niños refiere que no obstante los avances antes mencionados, en el transcurso de los años posteriores al Congreso Mundial ha venido haciéndose evidente que las resoluciones discutidas y las recomendaciones no podían aplicarse indistintamente en todos los contextos y que es claro que se requiere llevar a cabo mucho trabajo a nivel nacional antes de que las recomendaciones internacionales puedan ser aplicadas.*

*En cuanto a las estadísticas a pesar de ser muy escasas, en nuestro país la Policía Federal Preventiva reportó que en 2004 existían 74 mil sitios de pornografía de menores de edad y para 2006 ya eran más de 100 mil, con lo cual nuestro país se coloca en el segundo lugar del mundo en producción de pornografía infantil.*

*En el caso particular del Distrito Federal aproximadamente cinco mil niños que viven en situación de calle en la Ciudad de México han sido víctimas de abusos sexuales, además de ser explotados por pedófilos, según datos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.*

*En julio de 2005 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informó de nuevos casos de prostitución*

*infantil y pedofilia en las delegaciones de Iztacalco e Iztapalapa. Se refirió a por lo menos 10 puntos rojos donde sujetos realizan pornografía infantil.*

*Según datos proporcionados por Casa Alianza, se detectó que 98% de las adolescentes entre 12 y 18 años, que llegan generalmente de la calle a vivir en los hogares, han sido víctimas de explotación, esto es, ha tenido relaciones sexuales como medio de intercambio, por ejemplo, de droga, alimento, un lugar donde dormir, por teléfonos celulares, ropa, y en menor medida, juguetes. Por lo que se refiere a la proporción de hombres víctimas de este abuso, se sabe que es menor pero es complicado precisarlo debido a que muy pocos lo reconocen.*

*Un caso preocupante es el de la zona comprendida en la Merced, de acuerdo con una investigación de Espacios de Desarrollo Integral A.C. (EDIAC) en 1996, 15% de las mujeres en prostitución observadas en la Merced son adolescentes. En información más reciente de la red Fin de la Prostitución Infantil, la Pornografía y el Tráfico de Niñas y Niños con Fines Sexuales (sus siglas en inglés ECPAT), habría aumentado al 20%, pero recientemente se han observado niñas menores de 14 años “a quienes ni siquiera se les han desarrollado del todo los caracteres sexuales secundarios”.*

*Las organizaciones que trabajan sobre este tema señalan la falta de atención de las autoridades, por ejemplo, ante campañas de sensibilización y prevención, incluso ante operativos que se han llevado a cabo en la zona de la Merced. Además la denuncia y persecución de los explotadores se dificulta porque en muchos casos el personal de seguridad pública sostiene que no se trata de personas menores de edad sino que tienen apariencia física de menor de edad debido a sus niveles de desnutrición.*

*Lamentablemente, en algunos negocios donde se ejerce al ESCI que han descubierto las autoridades, lo único que se ha hecho es clausurar las instalaciones por problemas de uso de suelo. Hay casos en los que los dueños de estos lugares cuentan con varios amparos, de manera que ni siquiera procede la clausura. Esto sucede tanto en bares y cantinas como en hoteles.*

*La Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal en su informe especial sobre explotación sexual comercial infantil en 2006 menciona las principales zonas de explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal las cuales son:*

*De la zona centro: La Alameda, Avenida Circunvalación, Avenida San Pablo y los callejones de Manzanera y Santo Tomás, Garibaldi, Sullivan, Avenida de los Insurgentes y Reforma, La Zona Rosa.*

*De la zona norte: la Central Camionera, los alrededores del Metro Indios Verdes y la Villa.*

*De la zona oriente: en los centros nocturnos de la delegación Iztapalapa y en los límites con el Estado de México, en los alrededores del Metro Zaragoza, en los centros nocturnos del Eje 3, en ostionerías, loncherías y la Central de Abastos.*

*De la zona Poniente: en el pueblo de Santa Fe y la colonia Xalalpa.*

*De la zona sur no hay testimonios, pero la calzada de Tlalpan cuenta con condiciones ideales para la ESCI.*

*Por otra parte es también importante establecer una regulación en cuanto a las páginas de Internet que ofrecen servicios de explotación sexual comercial con menores de edad; ya que aproximadamente cada 22 segundos se abre un portal de Internet referente a la pornografía infantil.*

*Desafortunadamente México es actualmente uno de los destinos principales para el turismo sexual y una de las principales causas de dicho problema es la promoción que se le ha hecho en este sentido por Internet.*

*El estudio, publicado por el boletín regional Hemisphere Focus del Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS, por sus siglas en inglés), argumenta que existen sitios en Internet dedicados al turismo sexual que ofrecen paquetes que incluyen avión, hotel y direcciones de burdeles mexicanos, particularmente en la región fronteriza y en los sitios turísticos más populares. Otro estudio asegura, que existen alrededor de 40 sitios en la red dedicados a "promover a México como un destino para vacacionistas eróticos y el turismo sexual" y en el que se menciona a Tijuana como uno de los sitios preferidos de turistas sexuales.*

*Existen organizaciones como Pedofilia-no.org la cual es una entidad sin fines de lucro con información actualizada y herramientas efectivas para denunciar y acabar con la pedofilia en Internet, a través de campañas de difusión en las que se proponen llegar a muchísimos otros sitios que apoyan la misma causa, y de este modo conseguir concientizar a la gente sobre este mal en crecimiento y advertir a los pedófilos o pornógrafos infantiles.*

*Según datos de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal a un pedófilo le toma 15 días en un chat para tener relaciones sexuales con un menor de edad.*

*Es por eso que ante la gravedad del problema los diferentes Grupos Parlamentarios en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Unión, han presentado puntos de acuerdo e iniciativas con el fin de establecer penas más severas para castigar a los*

*infractores por conductas relacionadas con el abuso y la explotación sexual comercial infantil; sin embargo a pesar de la gravedad de la situación aún no existe una legislación que trate de manera integral dicho problema.*

*En el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ésta representación presentó un punto de acuerdo aprobado por unanimidad en noviembre de 2006, referente a la prevención, detección, y en su caso atención a las víctimas del abuso sexual con menores de edad.*

*Además el Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativas en materia de explotación sexual comercial infantil.*

*No obstante que ya se han realizado esfuerzos y se ha dado un gran paso para la erradicación de dichos problemas, aún no es suficiente.*

*Es hora de que detengamos el lucro de la dignidad humana, es tiempo de proteger a los menores de edad.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de ésta Asamblea Legislativa la siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** *Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Las medidas de prevención, protección, atención y beneficios que se deriven de esta Ley, serán aplicables a todos los menores de edad que se encuentren en el Distrito Federal.*

*La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Distrito Federal.*

**Artículo 2º.-** *La presente Ley tiene por objeto:*

- I.** *Establecer medidas de prevención contra cualquier forma de abuso o explotación sexual comercial de menores de edad, así como contra cualquiera de los delitos a que se refiere el Código Penal para el Distrito Federal, que atentan contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual de los menores de edad.*
- II.** *Desarrollar estrategias de detección de las causas que generan el abuso y explotación sexual comercial infantil, los lugares y personas que la practiquen, así como a las víctimas.*

- III.** Promover campañas informativas enfocadas a la sensibilización, difusión y defensa de los menores de edad contra el abuso y la explotación sexual comercial infantil.
- IV.** Implementar programas sobre prevención del abuso y la explotación sexual comercial infantil en los centros educativos, culturales, recreativos y cualquier otro a donde asistan menores de edad y en donde puedan ser captados para estas actividades, como en las centrales camioneras y aeropuerto de la Ciudad de México.
- V.** Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico del abuso y de la explotación sexual comercial infantil.
- VI.** Promover para todo menor de edad la protección médica, psicológica y jurídica necesaria, de manera gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita, así como la defensa y aplicación de sus derechos.
- VII.** Implementar acciones con los organismos gubernamentales y de la sociedad civil para la atención de las niñas y niños menores de edad, víctimas del abuso o explotación sexual comercial en el Distrito Federal.

**Artículo 3º.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I.** Abuso Sexual Infantil: Es el acto mediante el cual una persona sin consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecuta en un menor de edad un acto sexual, lo obliga a observarlo o lo hace ejecutarlo;
- II.** Administración Pública: Conjunto de dependencias y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Distrito Federal;
- III.** Delegaciones: a los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- IV.** Explotación sexual comercial infantil: es la utilización de menores de edad para actos sexuales, con contacto físico o no, para la satisfacción de una persona o grupo de personas a cambio de una contraprestación. Son modalidades de explotación sexual comercial infantil: la utilización de menores de edad en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación sexual, en términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Distrito Federal;

**V.** Ley: a la Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Distrito Federal;

**VI.** Menor de edad: Todo ser humano menor de 18 años de edad;

**VII.** Organizaciones Civiles: a todas aquellas asociaciones y organizaciones no gubernamentales que realicen acciones en favor de los menores de edad en el Distrito Federal, principalmente enfocadas a la prevención y detección del abuso y explotación sexual comercial infantil, así como en la atención y protección de las víctimas;

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS**

**Artículo 4º.-** Todo menor de edad tiene derecho a ser protegido y respetado en su normal desarrollo psicosexual y a no ser explotado sexualmente.

**Artículo 5º.-** Todo menor de edad tiene los siguientes derechos, sin perjuicio de los que otorgan otras Leyes:

- I.** A ser protegidos contra cualquier forma de abuso o explotación sexual;
- II.** A ser tratado con respeto en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- III.** Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- IV.** Recibir información veraz y suficiente que les permita conocer la problemática de abuso y explotación sexual infantil;
- V.** Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- VI.** Recibir información y atención médica y psicológica de los Organismos Públicos y Organizaciones Civiles; y

## **CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 6º.-** La familia y sociedad en general tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Prevenir y erradicar el abuso y explotación sexual comercial infantil;
- II.** Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho violatorio de las disposiciones de la presente Ley;
- III.** Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si algún menor de edad fue víctima de abuso o explotación sexual;

- IV.** *Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la explotación sexual comercial infantil;*
- V.** *Participar en las campañas de prevención, difusión, informativas, de sensibilización y defensa a que hace referencia la presente Ley;*
- VI.** *Suministrar al Gobierno del Distrito Federal los datos solicitados en el desarrollo de su investigación estadística.*

#### **CAPÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN**

**Artículo 7º.-** *La prevención estará enfocada a la implementación de políticas públicas para evitar cualquier forma de abuso o explotación sexual comercial infantil.*

**Artículo 8º.-** *Las acciones de prevención que establece la presente Ley, serán realizadas por Jefe de Gobierno a través de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, así como por la familia y sociedad en general a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas y niños y erradicar las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia, sexualidad y desarrollo;*

**Artículo 9º.-** *Las acciones de prevención comprenderán, de manera enunciativa, mas no limitativa, medidas de sensibilización pública enfocadas a que todo programa, campaña o plan tendiente a informar por cualquier medio sobre el abuso y la explotación sexual comercial infantil; incluya las causas y efectos físicos y psicológicos que ocasiona, así como la responsabilidad del Estado y de la sociedad en su prevención.*

**Artículo 10.-** *Las autoridades locales estarán actualizadas y capacitadas sobre las normas vigentes referentes al abuso y la explotación sexual comercial infantil, a fin de implementar medidas de prevención y procurar su efectiva protección.*

**Artículo 11.-** *El Gobierno del Distrito Federal y la Procuraduría General del Distrito Federal realizarán periódicamente cursos y programas de capacitación, con el fin de actualizar al personal policial y a los Agentes del Ministerio Público sobre la legislación vigente en materia de cualquier forma de abuso y explotación sexual comercial infantil, así como los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de esta función, sin perjuicio de la vigilancia que corresponde a los organismos de control.*

**Artículo 12.-** *El Gobierno del Distrito Federal implementará un Programa Especial de Prevención, por medio del cual, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán las siguientes acciones de prevención:*

- I.** *Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población en general, que tengan por objeto prevenir el abuso y la explotación sexual comercial infantil;*
- II.** *Elaborar guías para la prevención y erradicación del abuso y la explotación sexual comercial infantil;*
- III.** *Realizar acciones para conocer la incidencia del abuso y la explotación sexual comercial infantil;*
- IV.** *Disponer de información detallada sobre factores que influyen y determinan la existencia del abuso y la explotación sexual comercial infantil;*
- V.** *Generar un foro permanente en el Distrito Federal para prevenir y erradicar el abuso y la explotación sexual comercial infantil en donde participarán el Jefe de Gobierno, las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, Educación y Seguridad Pública del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Delegaciones, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, organizaciones civiles y especialistas, reuniéndose cada 6 meses a convocatoria que haga el Jefe de Gobierno;*
- VI.** *Impulsar en los procesos de planeación y presupuestación que operan en el Distrito Federal el apoyo financiero necesario para que las Organizaciones Civiles puedan operar con eficiencia en beneficio de los menores de edad.*

**Artículo 13.-** *Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes, en materia de prevención:*

- I.** *Establecer convenios de colaboración interinstitucionales y con organizaciones civiles para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación del abuso y explotación sexual comercial infantil;*
- II.** *Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual de menores de edad;*
- III.** *Implementar pláticas obligatorias en materia de abuso sexual para los padres de familia, así como para los menores de edad con lenguaje apropiado a su edad, en todos los centros educativos del Distrito Federal al inicio de cada ciclo escolar;*
- IV.** *Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas*

y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado, los menores puedan ser vistos desde el exterior; y

- V. Establecer medidas de seguridad a la entrada de las escuelas a efecto de que las personas ajenas a la institución sean plenamente identificables.

**Artículo 14.-** El personal que labore en centros culturales, educativos, recreativos, o de cualquier otra índole a donde habitualmente asistan menores de edad en el Distrito Federal, procurará no estar a solas con ellos dentro de las aulas o en lugares aislados, ni citarlos fuera de los horarios de clase, salvo permiso expreso de los padres o tutores.

**Artículo 15.-** Con el fin de conocer los factores que propician el abuso y la explotación sexual de los menores, así como sus consecuencias, el Gobierno del Distrito Federal realizará una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:

- I. Cuantificación de los menores explotados sexualmente, por sexo y edad;
- II. Formas de explotación sexual;
- III. Lugares o áreas de mayor incidencia;
- IV. Cuantificación de la clientela por nacionalidad y clase social;
- V. Formas de remuneración;
- VI. Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales con menores; y
- VII. Nivel de educación de menores explotados sexualmente.

**Artículo 16.-** Las Delegaciones prestarán al Gobierno del Distrito Federal toda la colaboración necesaria para la realización de la investigación a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 17.-** Los datos obtenidos en el desarrollo de la investigación estadística no podrán darse a conocer al público ni a la Administración Pública del Distrito Federal, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines de discriminación.

Esta información servirá de base a las autoridades para prevenir la explotación sexual infantil, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar la recuperación de su equilibrio emocional.

## **CAPÍTULO V DE LA DETECCIÓN**

**Artículo 18.-** El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Secretarías de Salud, Educación y Seguridad Pública del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Delegaciones, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y con la ayuda de la familia y sociedad en general, implementarán acciones tendientes a detectar:

- I. A los menores de edad que hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual comercial para su eventual tratamiento;
- II. A los posibles autores materiales del hecho;
- III. A las personas que tengan tendencias psicosexuales que atenten contra los menores de edad;
- IV. Los lugares donde se practica; y
- V. Las causas que la generan.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes, en materia de detección:

- I. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración para establecer mecanismos que favorezcan la detección y erradicación del abuso sexual infantil en los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal;
- II. Instruir en los centros educativos a los directores escolares y supervisores, a que establezcan mecanismos eficaces para vigilar permanentemente al personal docente que con motivo de su cargo tengan contacto con los menores de edad, a fin de que se pueda detectar cualquier conducta particularmente sexual, que afecte el desarrollo de los menores;
- III. Instrumentar aleatoriamente mecanismos de detección de indicios que permitan conocer si un menor de edad ha sufrido actos de abuso sexual; y
- IV. Capacitar constantemente a todo personal laboral de los centros educativos en el Distrito Federal para que puedan detectar a las posibles víctimas de abuso sexual infantil.

**Artículo 20.-** Los resultados de los mecanismos de detección a que se refiere el artículo anterior en donde se aprecien indicios de abuso sexual infantil, serán canalizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Organizaciones Civiles y al Centro Especializado de Atención de la Procuraduría

*General de Justicia del Distrito Federal, para que en coordinación proporcionen el debido tratamiento de las víctimas o de quienes tengan tendencias psicosexuales que atenten contra los menores de edad y al mismo tiempo se dará parte al Ministerio Público del hecho delictivo.*

**Artículo 21.-** *La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal establecerá mecanismos para inspeccionar periódicamente los lugares donde se tengan indicios que son utilizados como centros de explotación sexual comercial de menores de edad a fin de detectar las zonas y establecimientos en que se practica, sin necesidad de que medie denuncia.*

*En las centrales camioneras y aeropuerto de la Ciudad de México se tendrá vigilancia permanente para evitar la explotación sexual comercial infantil a través de los convenios de colaboración que al efecto se establezcan con las autoridades federales competentes.*

#### **CAPÍTULO VI DEL TURISMO SEXUAL Y LA PROMOCION DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN INTERNET**

**Artículo 22.-** *Los prestadores de servicios turísticos y demás personas físicas o jurídicas que generen turismo en el Distrito Federal, se abstendrán de ofrecer en los programas de promoción turística, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de menores de edad. Asimismo, adoptarán medidas para impedir que sus trabajadores, dependientes o intermediarios, ofrezcan orientación turística sexual o contacto sexual con menores de edad.*

**Artículo 23.-** *El Gobierno del Distrito Federal exigirá a los prestadores de servicios turísticos que se acojan a los lineamientos que emita a efecto de proteger a los menores de edad de toda forma de abuso, explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.*

**Artículo 24.-** *Los establecimientos hoteleros o de hospedaje incluirán una cláusula en los contratos de hospedaje que celebren sobre las consecuencias legales de la explotación sexual comercial de menores de edad.*

*Las agencias de viaje y de turismo incluirán en su publicidad turística información en el mismo sentido.*

**Artículo 25.-** *La Secretaría de Turismo del Distrito Federal establecerá los convenios de colaboración correspondientes con las autoridades federales competentes, a efecto de que los prestadores de servicios de transporte aéreo y terrestre que tengan como destino el Distrito Federal informen a sus usuarios acerca de la existencia de la legislación contra el abuso y la explotación sexual comercial infantil.*

**Artículo 26.-** *El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Turismo, inspeccionará y controlará las actividades de promoción turística a efecto de prevenir y contrarrestar la explotación sexual comercial de menores de edad en el sector y sancionará a los prestadores de servicios turísticos involucrados, además de dar parte al Ministerio Público de los hechos ilícitos.*

**Artículo 27.-** *Se creará un Fondo de Promoción Turística con el objeto de financiar la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación del turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad, las cuales serán trazadas por la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.*

**Artículo 28.-** *El Gobierno del Distrito Federal a través de la unidad administrativa competente, deberá:*

- I.** *Crear un sistema local de monitoreo de las páginas de Internet que promuevan, difundan o publiciten la explotación sexual comercial infantil, para lo cual contará con el personal especializado y la tecnología necesaria;*
- II.** *Realizar labores de vigilancia en los establecimientos hoteleros o de hospedaje, centros turísticos y demás lugares que merezcan una vigilancia especial por existir indicios de explotación sexual infantil;*
- III.** *Inspeccionar los vehículos cuando existan indicios graves y suficientes de que se utilizan para transportar a las víctimas de explotación sexual infantil; e*
- IV.** *Investigar las quejas que se presenten en violación a lo dispuesto en la presente Ley.*

**Artículo 29.-** *Está prohibido a los proveedores de servicios de Internet o administración de páginas de Internet, cuyo registro se encuentre dentro del Distrito Federal publicitar páginas que contengan participaciones de menores de edad en prácticas sexuales.*

**Artículo 30.-** *En caso de que una página Web tenga contenido pornográfico en el que hayan participado menores de edad, si el proveedor de servicios de Internet o el administrador está registrado en el Distrito Federal, tendrán la obligación de proporcionar de inmediato a la autoridad que le requiera por escrito, los informes y datos de quien le haya solicitado el registro de dicha página.*

**Artículo 31.-** *El Gobierno del Distrito Federal elaborará y distribuirá periódicamente folletos informativos dirigidos a los padres de familia sobre recomendaciones de carácter preventivo en caso de que un menor de edad navegue por Internet y sobre las medidas de seguridad que se deben tomar.*

Se difundirán conocimientos básicos sobre los candados que pueden ponerse a Internet y los programas computacionales que ayudan a filtrar y supervisar el Internet, a fin de evitar que los menores de edad accedan a páginas web de contenido riesgoso y en donde puedan ser captados para la explotación sexual comercial.

### **CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN**

**Artículo 32.-** El Gobierno del Distrito Federal, designará una línea telefónica exclusiva de ayuda para los menores de edad que sean objeto de maltrato o abuso sexual y para recibir denuncias de la población en general que tenga conocimiento de actos de abuso sexual de menores de edad, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual comercial infantil.

**Artículo 33.-** El Gobierno del Distrito Federal, creará una página de Internet que contenga el listado de organizaciones civiles que trabajen en la lucha contra el abuso y explotación sexual comercial infantil, y de los lugares a donde puede acudir la población en general para contribuir a la prevención y detección así como para la protección y atención de las víctimas.

Dicha página de Internet se encontrará actualizada permanentemente y contará con la legislación vigente y demás información relacionada con el tema.

**Artículo 34.-** El Gobierno del Distrito Federal, las organizaciones civiles o los padres o tutores podrán pedir a los órganos jurisdiccionales competentes que dicten las medidas provisionales pertinentes a fin de proteger a la víctima.

**Artículo 35.-** En los casos en que el presunto agresor sexual habite en el mismo domicilio de la víctima, la autoridad jurisdiccional podrá tomar las siguientes medidas de protección:

- I.** Desocupación por el agresor del domicilio donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II.** Prohibición al agresor de acercarse al domicilio, centro educativo donde la víctima estudie o cualquier otro que usualmente frecuente; y
- III.** Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de la familia.

**Artículo 36.-** No se podrá hacer público los datos personales de la víctima para evitar cualquier tipo de daño a ésta.

**Artículo 37.-** El agresor sexual deberá participar obligatoriamente en programas psicoterapéuticos reeducativos integrales tendientes a disminuir y erradicar las conductas sexuales que afectan a los menores de edad.

**Artículo 38.-** Las Delegaciones brindarán toda la asesoría jurídica que las asociaciones de padres de familia, organizaciones civiles y a la población en general que la requiera para ejercer los derechos a que se refiere esta Ley.

**Artículo 39.-** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal contará con las instalaciones y personal adecuado para que el menor de edad se sienta cómodo, con confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección.

### **CAPÍTULO VIII DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS**

**ARTÍCULO 40.-** El Gobierno del Distrito Federal fomentará la adopción y aplicación de acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención a los menores de edad víctimas de abuso o explotación sexual comercial.

**ARTÍCULO 41.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, las Organizaciones Civiles y el Centro Especializado de Atención de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera enunciativa y no limitativa, deberán prestar atención gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita a las víctimas, consistente en atención médica, psicológica y jurídica:

**ARTÍCULO 42.-** El Gobierno del Distrito Federal fomentará que las organizaciones civiles realicen programas para el tratamiento de las víctimas y para su normal desarrollo psicosexual.

**ARTÍCULO 43.-** Si como resultado de las investigaciones realizadas sobre abuso y explotación sexual comercial infantil, se encontrara en el Distrito Federal a menores de edad extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas, de inmediato serán puestos a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para que éste realice las acciones necesarias.

**ARTÍCULO 44.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal elaborará un modelo psicoterapéutico especializado de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la recuperación del equilibrio emocional del menor.

*Las organizaciones civiles deberán comprobar ante dicha Secretaría que cuentan con estos modelos para la atención de las víctimas.*

**ARTÍCULO 45.-** *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tendrá un Centro Especializado de Atención de asuntos relacionados con el abuso y la explotación sexual comercial infantil.*

### **CAPÍTULO IX SANCIONES**

**Artículo 46.-** *Los prestadores de servicios turísticos podrán ser objeto de sanciones administrativas, sin perjuicio de las penales, cuando incurran en alguna de las siguientes conductas:*

- I.** *Utilizar publicidad que sugiera expresa o subrepticamente la prestación de servicios turísticos sexuales con menores de edad.*
- II.** *Dar información a los turistas, directamente o por intermedio de sus empleados, acerca de lugares desde donde se coordinen o donde se presten servicios sexuales con menores de edad.*
- III.** *Conducir a los turistas a establecimientos o lugares donde se practique la prostitución de menores de edad.*
- IV.** *Conducir a los menores de edad, directamente o por intermedio de sus empleados, a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, con fines de explotación sexual comercial infantil.*
- V.** *Arrendar o utilizar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación sexual infantil.*
- VI.** *Permitir el ingreso de menores a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos turísticos con fines de explotación sexual de menores de edad.*

**Artículo 47.-** *La Secretaría de Turismo del Distrito Federal podrán imponer las siguientes sanciones, sin perjuicio de las penales:*

- I.** *Multa hasta por mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se destinarán al Fondo de Promoción Turística para los fines de la presente ley.*
- II.** *Solicitar la suspensión hasta por noventa días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.*
- III.** *Solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante cinco años a partir de la sanción.*

**Artículo 48.-** *Las Delegaciones podrán imponer las siguientes sanciones:*

- I.** *Al establecimiento que se oponga a la inspección a que hace referencia el artículo 21, se le impondrá el cierre del mismo por quince días hábiles, sin perjuicio de que la inspección se realice y de la acción penal a que haya lugar.*
- II.** *Cierre definitivo e inmediato del establecimiento, así como multa por el equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, cuando se descubran casos de explotación sexual infantil o cuando se encuentre cualquier tipo de material pornográfico en el que participen menores de edad.*
- III.** *Multa por el equivalente a mil salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, al centro educativo, recreativo, cultural o de cualquier índole a donde habitualmente asistan menores de edad donde se haya cometido un acto de abuso sexual.*
- IV.** *Multa por una cuantía de entre cinco y cincuenta salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, a quien incumplan con lo dispuesto por el artículo 6º, fracción VI u obstaculicen la realización de la investigación.*

### **CAPÍTULO X MEDIOS DE IMPUGNACION**

**Artículo 49.-** *Contra la imposición de sanciones que establece la presente Ley, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.** *Se derogan todas las disposiciones que contravengan a la presente Ley.*

**CUARTO.** *El Gobierno del Distrito Federal difundirá la Ley a través de los medios de comunicación.*

**QUINTO.** *El Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas y operaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la Ley.*

**SEXTO.** *El Gobierno del Distrito Federal tendrá un plazo de 3 meses para establecer los convenios de colaboración a que hace referencia la Ley.*

**ÉPTIMO.** *La línea telefónica de ayuda y la página de Internet a que hacen referencia los artículos 32 y 33, funcionarán a partir de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley.*

*Atentamente.*

*Dip. Agustín Castilla Marroquín.*

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 89, 28 y 86 de nuestro Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

**LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-** Con su venia, diputado Presidente.

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.***

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA*

*Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", al tenor de la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona*

*a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 6º de dicho texto constitucional establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*En el caso del Distrito Federal, el ordenamiento legal que establece la garantía de medio ambiente que prevé la Constitución, es la Ley Ambiental del Distrito Federal, que en su artículo 18, fracción III, establece que en el territorio del Distrito Federal toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Además, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del ordenamiento en cita, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y las autoridades, en los términos de esa y otras Leyes, deben tomar las medidas necesarias para preservar ese derecho.*

*Por su parte, la fracción VI del artículo 8º de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que las y los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la difusión pública y el derecho a la información.*

*De esta manera, es claro que tanto a nivel constitucional como legal, existen derechos de los que gozamos todos los habitantes de esta ciudad, pero los mecanismos para poder acceder o gozar de estos derechos no siempre son los mejores, motivo por el cual es necesario reformar aquellas disposiciones legales que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos.*

*En el caso que nos ocupa, la política de desarrollo sustentable del Distrito Federal debe ser elaborada y ejecutada conforme a la participación ciudadana, entre otros principios, para lo cual la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal debe de promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía para la toma de decisiones mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.*

*De esta manera, la política ambiental debe garantizar los mecanismos de participación social más efectivos en la toma de decisiones y en la elaboración de los programas de protección ambiental y de educación en la materia.*

*En fechas recientes, con motivo del crecimiento de la ciudad, las obras que son planeadas y ejecutadas por el gobierno central no son sometidas a consulta ni se le da a conocer a los ciudadanos los detalles de dichos proyectos, lo que genera malestar e inconformidades en los habitantes de esta ciudad, ya que se ven afectados por la realización de obras que desconocen y sobre las cuales no pudieron opinar, lo que se traduce en una violación a los derechos que han quedado señalados con anterioridad.*

En el caso concreto, el artículo 46 de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades que impliquen o puedan implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos requieren autorización de impacto ambiental y, en su caso, de riesgo previo a la realización de las mismas. Las obras y actividades que requieren autorización son las que se establecen en dicho precepto legal, mismas que por su importancia el legislador consideró que era necesario obtener la autorización de la autoridad competente.

Para obtener esta autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, tienen que presentar ante la Secretaría del Medio Ambiente una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda en los términos del Reglamento de la materia. En las áreas naturales protegidas se requiere de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad específica para toda actividad, obra y operación pública o privada que se pretenda desarrollar.

Es así como los interesados inician el trámite correspondiente, y posteriormente la autoridad integra el expediente respectivo, que se debe poner a disposición del público para que pueda ser consultado. Durante esta etapa, queda a juicio de la autoridad el realizar una consulta en términos de la Ley de Participación Ciudadana si así lo considera conveniente, de donde se desprende que queda a juicio de la autoridad el que se tenga que realizar una consulta, cuando por las características y dimensiones de las obras o actividades que requieren de una autorización de impacto ambiental, debería ser una obligación para la autoridad.

Cabe destacar que la consulta ciudadana, de acuerdo con lo que establece el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Asamblea Ciudadana y/o el Comité Ciudadano, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

Es por esto que el objeto de la presente iniciativa es reformar el artículo 50 de la Ley Ambiental del Distrito Federal para establecer que la autoridad competente "deberá" hacer una consulta cuando la realización de una obra o actividad requiera autorización de impacto ambiental, consulta que debe de realizarse a costa del interesado en obtener la autorización en comento.

De esta manera, con la obligación que se impone, se le da al gobernado la posibilidad de que, a través de las distintas formas en que se puede llevar a cabo una consulta, conozca sobre los proyectos que se van a realizar y haga las aportaciones o comentarios que estime convenientes, en las formas y los plazos que marca la ley.

Bajo estas consideraciones, es por lo que se propone reformar el artículo 50, así como el 51, para también establecer en este precepto legal la obligación de realizar la consulta por las razones y los motivos precisados en la presente exposición de motivos.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, por mi conducto proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 50.** La autoridad competente, deberá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las bases de la Ley de Participación Ciudadana y al Reglamento de la presente Ley.

Dicha consulta tendrá que realizarse a costa del interesado que haya presentado la manifestación a la que se refiere el artículo 47 de esta Ley, con independencia del pago de la publicación a la que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 51.** Los promoventes de obras o actividades que requieran una manifestación de impacto ambiental en modalidad específica, deberán publicar, a su costa, en un diario de circulación nacional, un resumen del proyecto. Las personas que participen en la consulta pública, podrán presentar a la Secretaría por escrito sus observaciones o comentarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ésta haya sido convocada.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** La obligación de realizar la consulta a la que se refiere el artículo 50 de esta Ley, será respecto de aquellas solicitudes de manifestación de impacto que se presenten ante la Secretaría con posterioridad a la entrada en vigor de la presente reforma.

**CUARTO.** *Se le requiere al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en un plazo no mayor a 30 días realice las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley.*

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.*

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

*Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. José Antonio Zepeda Segura.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro reglamento, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 89, 28 y 86 de nuestro reglamento se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 26 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que derogue los acuerdos que delegan facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de publicidad exterior y la creación de una ventanilla única,

publicados el pasado 18 de septiembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo se exhorta al titular de SEDUVI, Arquitecto Jesús Arturo Aispuro Coronel, a que comparezca y rinda un informe ante el pleno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los avances en el cumplimiento del programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.-** (Desde su curul) Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.-** (Desde su curul) Con su permiso, ¿le puedo solicitar si puede hacer una rectificación de quórum de este Pleno?

**EL C. PRESIDENTE.-** Con mucho gusto. Proceda la Secretaría a hacer verificación de quórum.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 28 diputados.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Esta Presidencia tiene un mensaje de despedida: Muchas gracias.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 2 de octubre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

**A las 16:40 horas**